

Poder Judicial Estado de Hidalgo

RAMO PENAL 15

RAMO RENAL:	CAUSA No.
JUZGADO: DEL RAMO P	SNAL
DISTRITO JUDICIAL:	HIDALGO
INCULPADO (S):	
7	
OFENDIDO (S):	
DELITO (S):	
AUTO DE	PLAZO CONSTITUCIONAL
TIPO:	FECHA:
LIBER	TAD BAJO GARANTÍA
TIPO: FE	CHA: MONTO:
LIBRO DE CAUCIONADOS No.	
REVOCACIÓN:	REHAPRENSIÓN:
SENT	TENCIA DEFINITIVA
TIPO:	PENAS:
NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLIC	O: SENTENCIADOS:
DEFENSOR:	OFENDIDO:
	APELACIÓN
INTERPUSIERON:	
FECHA DE REMISIÓN DE AUTOS:	EJECUTORÍA:
RESULTADO:	AMPARO:
JUEZ	SECRETARIO

MESA: AV. PREVIA No. OFICIO NUM:

ASUNTO: EJERCICIO DE LA ACCION PENAL

HGO., A DE JULIO DEL

C. JUBERPINAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA PRESENTE.

En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha deptro de la Averignación Previa citada al rubro constante en fojas útiles consigno a usted la misma, la cual se instruyó en contra como probable responsable en la comisión del delito de ABOR cometido en agravio del producto de su propia concepción, a quien de la su disposición en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad por encontrarse a efecto de que se continúe con el procedimiento penal debidamente instaurado en contra de la indiciada de referencia.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GENER

ATENTAMENTE O EFECTIVO, NO REELECCION" AGENTE DEL MINSITERIO PÚBLICO INAMOR DE LA MESA ESPECIALIZADA TENERALES Y CONTRA LA FAMILIA

RAZÓN En la Ciudad de 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día 20:00 de Julio del año 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día 20:00 de Julio del año 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día 20:00 de Julio del año 20:00 del Instituto Mexicano del Seguro Social donde hace del conocimiento que la lesionada de nombre 20:00 quien se encuentra en el servicio de TOCOCIRUGIA y presenta un aborto incompleto de aproximadamente 10:00 u 11 semanas provocado, hechos ocurridos en esta ciudad, por lo que de inmediato se da cuenta a la C. Agente del Ministerio Público de guardia. C O N S T E
SECRETARIOS /
A C U E R D O En la misma fecha y a continuación el suscrito agente del Ministerio
Público dijo: V I S T A la razón que antecede, dada por el Secretario que suscribe y da fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución General de la República, 89, 90, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 4, 5, 16, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 385, 386, 387, 388, 390 del Código de Procedimientos Penales en vigor; 1, 2, 3, 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público
PRIMERO Iníciese el periodo de averiguación previa tendiente a la comprobación de los elementos del tipo penal, así como la probable responsabilidad del o los inculpados
SEGUNDO Practíquese cuantas diligencias sean necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos, tomando las declaraciones a los testigos presenciales si los hubiere y recabando todas las pruebas, indicios y datos, llevándose a cabo todos los actos que corresponda, realizar conforme a la ley, para la integración de la averiguación previa
Proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas
ofendido Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia encargada de la guardia, que actúa legalmente con Secretario, suscribe y dan fe DAMOS FE
TITULAR
SECRETARIO /
A continuación y con la misma fecha se complementa el acuerdo que antecede, registrándose la presente averiguación bajo el número

SECRETARIO

actú aver lesio inda com disp fracc II, 5	Veinte horas con diez minutos del día de Julio del del guardia, que con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DIJO. VISTO, el contenido de la notificación por la cual se da inicio a la presente guación es procedente trasladarse al hospital de a efecto de dar fe de persona y presente de julio del desta oficio de guardia, por lo que con fundamento en la satista de la C. defensora de oficio de guardia, por lo que con fundamento en la sesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51 63 de la ley orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado, de de arse y se: A C U E R D A RIMERO Trasládese el suscrito en compañía de secretario al hospital de la compañía de la compañía de secretario al hospital de la compañía de la compañía de secretario al hospital de la compañía de l
dar reçál	uidad en la salida a en compañía de la defensora de oficio a efecto de e de persona y lesiones de la ese su declaración indagatoria
guar	lia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE
	TITULAR
SECI	ETARIO 2
INSI	ECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA DE LA C En la ciudad de estado de Hidalgo, siendo
las 2	20 veintiuno horas con veinte minutos del día de Julio del
que	la suscrita C. Agente del Ministerio Público encargado de la guardia,, ctúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley dan fe de tener a
	a en la cama del hospital del del del del del del del del del de
	mada
quier	se encuentra acostada en una cama y y
88 10073	vista no presenta ninguna lesión; siendo todo lo que se aprecia a simples vista y
de lo	tual se da fe . DAMOS FE
	THULAR
SECR	TARIO /



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

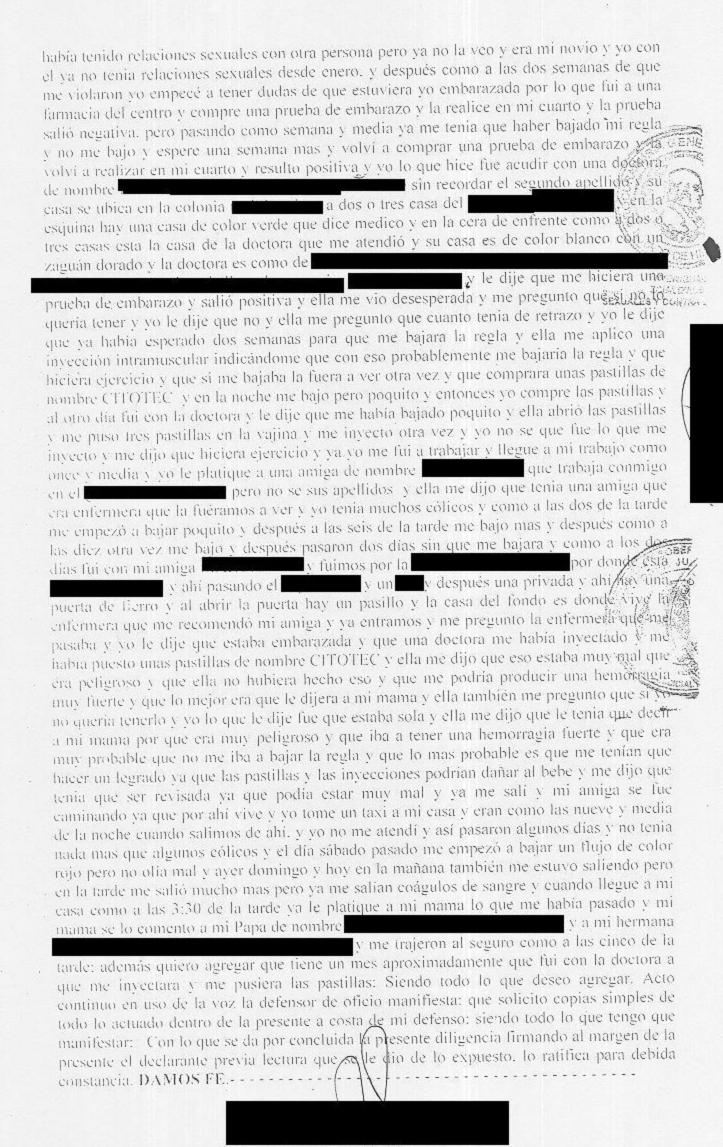
	México, D.F.,	de		_de 20	
		Of. N ASUN	o. NTO: Notificación de	un lesionado	
AL C. AGENTE D	EL MINISTERIO PUI	BLICO			
	//// DELEGA				
.08 .'A V					
De acuerdo co Territorios Feder	on lo dispuesto por rales, pongo a disp	r la Procu osición a	iraduría de Justicia al lesionado	del Distrito y	
			tituto Mexicano del	Seguro Social,	
y quien se encue	ntra internado en el		de		
en el servicio de		ue			
		Edad	AROS Sexo	EITENO	
DE LA MATRIZ EL CUAL SE R TEJIDO ORGAN RIFIERE VERB INDIVIDUOS E CAS EN GENIT	y SE TOMO 3, EPITTE HACE 8 IZADO QUE SE ALMENTE HASER N UN TAXI. AC ALES EXTERNOS	CON S DIAS SNVIA SDDO TALMEN (VULV	ADO 3 TABS DE ANGRADO ESCASO Y HOY AUMENTA A ESTUDIO HITO VIOLADA EN EL TE NO PRESENTA A, VAGINA, CERVE DESLINDAR RE	O HAGE 2 S CON EXPUL DPATOLOGIC MES DE MA LESIONES LIX DE ASP	EMANAS, SION DE - O. YO POR 2 TRAUMATI-
O			Atentament	i e	
OMICILIO DEL PA	CIENTE;	EIM	lédico Tratante		
			(Nombre, Firma y	Clave)	
				IMSS (4) 13	ч

45

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN INDAGATORIA A CARGO DE LA C. En la Ciudad de Hidalgo, siendo las 21:30 veintino horas con treinta minutos del día de Julio del año la que suscribe Agente del Ministerio encargado de la guardia, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley, reciben la comparecencia y declaración indagatoria a cargo de la C. quién en este momento no se identifica por no contar con credencial alguna que la acredite como la persona que dice ser, indiciada a quién en este momento se le hacen saber los derechos que le asisten consagrados en los artículos 19 y 20 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicano, 15, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 del Código de procedimientos penales en vigor para el Estado: siendo estos que se le informe el nombre de la persona que lo denuncia, así como la naturaleza de los hechos que se le imputan. rende de la constancias que obran en autos, así como a tener una defensa adecuada por si, por abogado defensor o persona de su confianza y a que la persona កម្មីរដ្ឋារ៉ូរ៉ូda este presente en todas las diligencias en las que intervenga así como que se le राष्ट्रीमित्री todos los medios de prueba que considere para su defensa, a consultar el expediente Monther copias de este, a declarar con absoluta libertad sin que nadie lo presione o absilherse de hacerlo y a dar contestación o no a los cuestionamientos que le haga esta amoridad libremente: por lo que enterado de lo anterior manifiesta que no cuanta con arogados articular en este acto esta autoridad le nombra al defensor de oficio de guardia la TOUNTEL quien ya se encuentra identificada, y a quién

se le hace saber el cargo que le ha sido conferido manifestando que lo acepta y protesta así como su fiel y leal desempeño, declarante que por orden de sus generales MANIFESTÓ: llamarse como a quedado escrito, originaria y vecina de esta ciudad de de de años

es la primera vez que se encuentra relacionada enguna averiguación previa como indiciada, y se le pregunta si es su deseo o no rendir sufficelaración indagatoria manifestando que: SI es mi deseo declarar en relación a los hechos y examinado como corresponde en relación a los hechos que se investigan DECLARO: Que aproximadamente como por el del mes de mayo del año en curso el taxi era un tsuru y en la parte de años de edad pare : como a las 9,20 nueve horas con veinte minutos tome un taxi a fuera de vips en la avenida revolución con dirección a la colonia años de edad pero yo pensé que era enfrente iba una persona de sexo masculino de otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el transcurso y ya llegando a la en la entrada yo le dije al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono y el se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero, que venia enfrente se volteo y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato que se encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y vo quede en medio de los dos y entonces me quitaron toda mi ropa y yo traia un pantalón de mezelilla azul y una blusa azul cielo y mi pantaleta era color beige y el brasier también pero mas oscuro y me quitaron todo y el que era el pasajero me seguia agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer me empezó a besar todo mi cuerpo y después yo estaba en cuclillas y el chofer me abrió las piernas y senti como me penetro y estuvo así como diez minutos y sentí que eyaculo dentro de mi y yo les dije que no me hicieran eso pero ellos no me hicieron caso y el chofer cuando estaba dentro de mi se movía bruscamente por que yo apretaba mis piernas y el me tocaba todo mi cuerpo y después de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también me iba a violar pero va no y se salieron del coche y dejaron mi ropa ahí y yo me la puse y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron y cuando íbamos bajando en el primer tope se detuvieron y ahí me dejaron y me dijeron que me bajara y que eso era lo único que querían y se fueron y yo me fui caminando a mi casa y cuando llegué eran como las diez de la noche y estaba en mi casa mi mama de nombre y mi hermano de y el me abrió y yo llegue llorando y ellos me preguntaron que me pasaba y yo les dije que nada ya que en el camino a mi casa había pensado que mi familia no tenia por que sufrir lo que me había pasado a mi y no les dijenada y yo crei que no iba a tener mas consecuencias ya que yo ya no era señorita ya que



INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE , estado de TOCOCIRUGIA.- En la ciudad de Hidalgo, siendo las 23:40 veinticuatro horas con cuarenta minutos la suscrita de Julio del C. Agente del Ministerio Público encargado de la guardia,, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley dan fe de tener a la viSTA hoja de regi<u>str</u>o de la pasiente : en la cama del hospital del de julio del año ubicado en la salida a con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C cardiopulmonar sin compromiso, glandulas mamarias secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vaginal y vulvar sin lesiones sangrado transvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización cerviz abierto 1cm con tejido organizado en extrocervizx el cuallo bien epitelizado sin lesiones exoliticas ni traumatico sangrado no fetido extremidades sin alteraciones utero aumento de volumen aproximadamente 12 X 8 X5 cms, aborto incompleto de aproximadamente 10 -11 semanas provocado; siendo todo lo que se aprecia a simples vista y de lo aquí se da fe . DAMOS FE. - - - - -TITULAR estado de Hidalgo, siendo las A C U E R D O . - En la ciudad de 00:10 cero horas con diez minutos del día de Julio del la suscrita C. Agente del Ministerio de guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley, D I J O .-----. - - - VISTO, el contenido de las presentes diligencias y en virtud de considerase necesario girar oficios al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de que haga entrega al suscrito los restos que se obtengan de la practica del legrado que le ha sido practicado a la C. que deberá entregar por conducto de quien usted designe debidamente embalados para garantizar su conservación en virtud de ser necesario para la practica de los estudios histopatológico, asi mismo oficio al C. DIRECTOR DE SERVICOS PERICIALES A efecto de designe a dos peritos en materia de medicina legal a fin de que realicen, examen quien se ginecológico a la C encuentra internada en el hospital IMSS en la cama numero de tococirugia de esta ciudad, debiendo informar al suscrito si esta persona curso por embarazo; en que lapso de tiempo, si se le practico legrado cual fue la edad gestasional del producto, cuales son los efectos del medicamento CITOTEC. Tomado y aplicado en vía vaginal en las dosis y cantidades que tomo y le aplicaron a la persona y en que tiempo hace efecto en el organismo de igual forma designe a dos peritos en materia de patologia forense a fin de que realicen estudios de histopatológia y determinen si las muestras remitidas son restos embrionarios, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30,

31 fracción II. del 45 al 51, 63 fracción II y 70, 148, 149, 178, 179, 180, 181 al 184 365, 367 del Código de Procedimientos Penales vigente en el

35

	Estado;, es de acordarse y se:
	 A C U E R D A
	PRIMERO Gírese oficio numero DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para los efectos referidos en la parte considerativa del presente SEGUNDO Gírese oficio número al C. DIRECTOR DE SERVICIOS
1	PERICIALES a fin de que designe peritos en ambas materias para la realización de lo solicitado en la parte considerativa del presente
	guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FF
	TITULAR
5	
	SECRETARIO /
<	
	A C U E R D O En la ciudad de las olt 10 una horas con diez minutos del día de Julio del cuatro, la suscrita C. Agente del Ministerio de guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. D I J O VISTO, el contenido de las presentes diligencias y en virtud de considerase necesario girar oficios al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de hacer de su conocimiento que la pacient que se encuentra internada en la cama numero de tococirujia a quedado detenida por el suscrito motivo por el cual deberá ser mantenida en el hospital con ese carácter y a disposición de esta autoridad, así mismo oficio al C. DIRECTOR DE POLCIA MINISTERIAL A efecto de hacer de su conocimiento que esta autoridad a decretado la detención como probable responsable en la cama numero de del delito de aborto previsto y sancionado por los artículos 154 y 155, persona que se encuentra internada en el hospital IMSS de esta ciudad en la cama numero de tococirujía, por lo que solicito comisione personal bajo su mando a efecto de que realicen la custodia y vigilancia de la misma, persona que se encuentra a disposición del suscrito y en caso de que la persona citada fuera dada de alta del hospital deberá ser trasladada al área de retención primaria de esa institución, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción 1, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II y 70, 148, 149, 178, 179, 180, 181 al 184 365, 367 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; es de acordarse y se:
	DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para los efectos
	referidos en la parte considerativa del presente SEGUNDO Gírese oficio número
(al C. DIRECTOR DE POLICA MINISTERIAL para los efectos referidos en la parte considerativa del presente acuerdo

PROCURADURA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

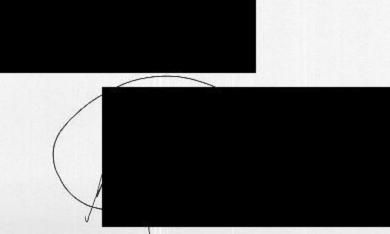
SECCION: PENAL.
MESA:
Av. Prev.:
OFICIO:
HGO., DE JULIO DEL

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. HIDALGO.
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha deberá entregar al suscrito los restos que se obtengan de la practica del legrado que le ha sido practicado a la C. Inismo di que deberá entregar por conducto de quien usted designe debidamente embalados para garantizar su conservación en virtud de ser necesario para la practica de los estudios histopatológico necesarios para la debida integración de la averiguación previa al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 151, 178, 179, 185, 188, 378, 379 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

A TENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
JUSTA JINADOR DE GUARDIA



PROCURADURA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



SECCION:

MESA:

Av. Prev.:

OFICIO:

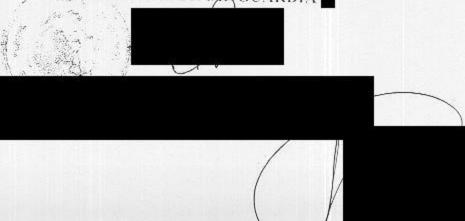
HGO., DE JULIO DEL

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HIDALGO.
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que en cumplimiento a mi acuerdo de csta nfisma fecha que la paciente que se encuentra internada en la cama numero de tococirujia a quedado detenida por el suscrito anotivo por el cual deberá ser mantenida en el hospital con ese carácter y a disposición de esta autoridad dentro de la averiguación previa al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154 y 155, del Código Penal: 365, 366, 371 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

A TENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE GUARDIA





SECCION: PENAL AVE. PREV:

OFICIO:

HGO... DE JULIO DEL

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES NEL ESTADO DE HIDALGO. RESENTE.

que tiempo/nace efecto en el organismo.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, designe a dos peritos en materia de medicina legal a fin de que realicen examen ginecológico a la C.

quien se encuentra internada en el hospital IMSS en la carra in ucro de de tococirujia de esta ciudad, debiendo informar al suscrito si esta persona eurso politorizzo; en que lapso de tiempo, si se le practico legrado cual fue la edad gestasiona del producto, cuales son los efectos del medicamento CITOTEC. Tomado y aplicado en la vaginal en las dosis y cantidades que tomo y le aplicaron a la persona y en

Lo antegiór con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.



PROCURATION DEL ESTADO

SECCION: PENAL

AVE. PREV:

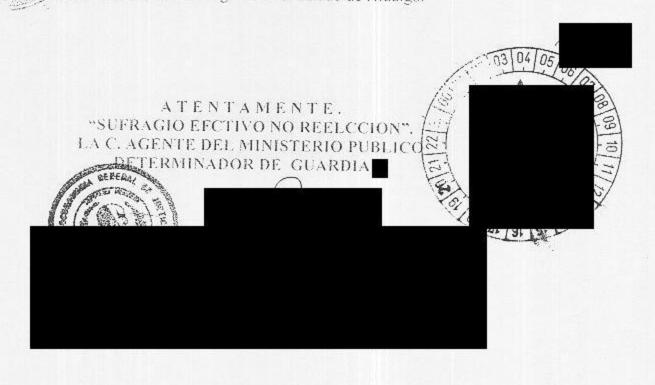
OFICIO:

GO. DE JULIO DEL

C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES EN EL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.

Por predio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha derito de la Avenguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, designe a dos peritos en maleria de PATOLOGIA FORENSE a fin de que realicen estudios de histopatológia y deferminen si las aquestras remitidas debidamente embaladas y recabadas a son restos embrionarios.

Lo anterio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.



PROCURATION DEL ESTADO

SECCION: PENAL

AVE. PREV:

OFICIO:

, HGO., DE JULIO DEL

C. DIRECTOR DE POLICIA MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, hago de su conocimiento que esta autoridad a decretado la detención de como probable responsable en la comisión del delito de aborto previsto y sancionado por los artículos 154 y 155, persona que se encuentra internada en el hospital IMSS de esta ciudad en la cama numero de tococirujia, por lo que solicito comisione personal bajo su mando a efecto de que realicen la custodia y vigilancia de la misma, persona que se encuentra a disposición del suscrito y en caso de que la persona citada fuera dada de alta del hospital deberá ser trasladada al área de retención primaria de esa institución.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

RMINADOR DE GUARDIA

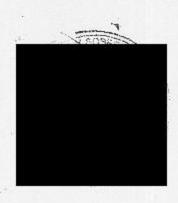
TERCERO.- CUMPLASE. -----

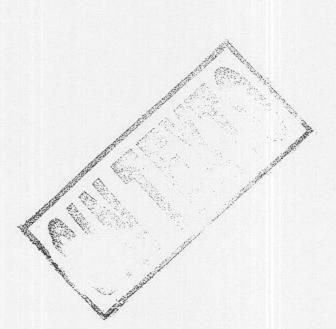
- - - ASÍ lo acordo y firma el sascrito Agente del Ministerio Publico de Guardia que actua con secretario que también suscribe y da fe .damos fe. - - - - - - - -

TITULAR

SECRETARIO







A C U E R D O En las Ciudad de
V I S T O el contenido de la presente averiguación previa, seguida durante el periodo de Averiguación Previa, se tiene por recibida la averiguación previa número en el estado en que se encuentra, para los efectos legales de su prosecución, integración y determinación que en derecho proceda, siendo procedente registrar en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Determinadora; girese atento oficio al C. Director General de la Policia Ministerial de la Procuraduria a efecto de que designe elementos a su digno cargo para que realicen la investigación de los hechos que motivaron la presente averiguación previa; girese atento oficio al C. Director del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que remita a la suscrita copias debidamente certificadas, legibles y por triplicado del EXPEDIENTE CLINICO de la C. toda vez que es indispensable para continuar con la debida integración de las presentes diligencias; así mismo es procedente recabar la ampliación de declaración a cargo de la C. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 30, 31 fracción II, 33, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 358, 359 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:
A C U E R D A
PRIMERO - Radiquese y registrese la Averiguación previa número del estado en que se encuentra, para los efectos de su prosecución integración y en su caso de la determinación que en Derecho proceda
SEGUNDOHáganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se
Ileva en esta Mesa Determinadora
Policia Ministerial de la Procuraduria a efecto de que designe elementos a su digno cargo para que realicen la investigación de los hechos que motivaron la presente averiguación previa
CUARTO - Gírese atento oficio número al C. Director del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que remita a la suscrita copias debidamente certificadas, legibles y por triplicado del EXPEDIENTE CLINICO de la C.
QUINTO -Procédase a recabar la ampliación de declaración a la .
A S I lo acuerda y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, Adscrita a la Dirección General de Averiguaciones previas de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Hidalgo quien actúa legalmente con secretario que suscribe y da feDAMOS FE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
AGENTE DEL WINISTERIO PORMICO
1 1 1

SECRETARIO -



MESA: DETERMINADORA AVER. PREV. OFICIO NO.:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Hidalgo Julio

C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL PRESENTE

4 74774 41108

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la averiguación previa al rubro indicada, me permito solicitar a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda y remita a esta autoridad COPIAS CERTIFICADAS Y LEGIBLES POR TRIPLICADO del EXPEDIENTE CLINICO de la C. con número de afiliación quien fue Hospitalizada en dicho nosocomico el día de Julio del presente. Lo anterior a efecto de ser necesario paralla integración de la presente Averiguación Previa.

Solicitando que dicha información sea enviada a la mayor brevedad posible a esta Autoridad en las oficinas que se encuentran ubicadas en de esta Ciudad Sin otro particular por el momento le reitero mis mas atentas y distinguidas consideraciones.





MESA: DETERMINADORA AVER. PREV.:
OFICIO No.: ___

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Pachuca Hgo., a _____del ____del

C. DIRECTOR GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO PRESENTE.

En complimiento al acuerdo dictado dentro de la veriguação Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los numerajes, 2 fracción y con del Código de Procedimientos Penales en vigor, me permito solicitar a usigidad a bien DESIGNAR elementos a su cargo a efecto de que se aboquen a la investigación de los hechos que dieron origen a la presente averiguación, mencionando a continuación los siguientes datos:

AGRAVIADO:

INCULPADO:

DELITO: ASGRTO

NOTA:

LA C.

GE INCULNTRA HOUPITALIZADA EN LA GLINIGA DEL BEGGNU DUCIAL EN LA GAMA DIETADEL AREA DE UNGENCIAS. CUN VIGILANGIA PULIGIALA.



COMPARECENCIA Y AMPLIACION DE DECLARACIÓN INDAGATORIA A CARGO DE LA C.

.- En la ciudad de l Estado de Hidalgo, siendo las 15:00 horas del día de Julio del año : , la suscrita C. Agente del Ministerio Publico Determinador Titular de la Mesa 🖫 Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe, reciben la comparecencia y ampliación de declaración indagatoria a cargo de la C. de quien se omiten sus generales por ya obrar dentro de lo actuado, declarante a quien en este momento se le protesta para que se conduzca con verdad ante esta autoridad y se le advierte de las penas con que la ley sanciona a los que declaran con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, lo anterior en términos del numeral 313 de la ley Adjetiva Penal en vigor, siendo que en estos momentos la declarante manifiesta PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD, por lo que una vez examinada como corresponde en relación a los hechos que se investigan MANIFIESTA: Que es mí deseo mpliar mi declaración ante esta autoridad a efecto de ratificar mi declaración ntérior rendida ante la autoridad que primeramente conociera de los hechos que se investigan ya en parte contiene la verdad de cómo ocurrieron los hechos, así mismo reconozco como mía la firma que obra al margen de la misma por ser la que utilizo en todos y cada uno de mis asuntos tanto públicos como privados, y en este momento deseo AGREGAR: Que toda vez que he estado pensando detenidamente las cosas y platique con mi mamá además de que nunca imagine que estos hechos se investigarian y traerian consecuencias es mí deseo no involucrar a terceras personas que nada tienen que ver con estos hechos ya que las cosas sucedieron de la siguiente manera efectivamente es verdad lo que manifesté en mí primer declaración en relación a que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación y causarles una mayor preocupación es por eso que no les comente lo sucedido aunado a que todo fue tan rápido que ni siquiera me percate de las características físicas de estos individuos ni del número de las placas del taxi ni la marca en el cuál viajábamos, el cuál aborde al salir de mí trabajo ya que nunca antes había tenido un percance y mucho menos de esta naturaleza por lo que como dije llegue a mí casa y no conté lo sucedido lo único que hice fue de inmediato llegar a bañarme y pense que estos hechos no traerían consecuencias por lo que trate de hacer mí vida de nanera normal siguiendo con mi rutina diaria pero al paso de los dias mpecé a tener la sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el

quien vestía de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones le di las tallas equivocadas por lo que temí que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que, que tenía ya que me veía muy distraida y preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestía de manera formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la ví y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenía que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba vía vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte de que manera tenía que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenían que ser aplicadas con mis dedos como si me fuera a

de esta ciudad llego una mujer de aproximadamente

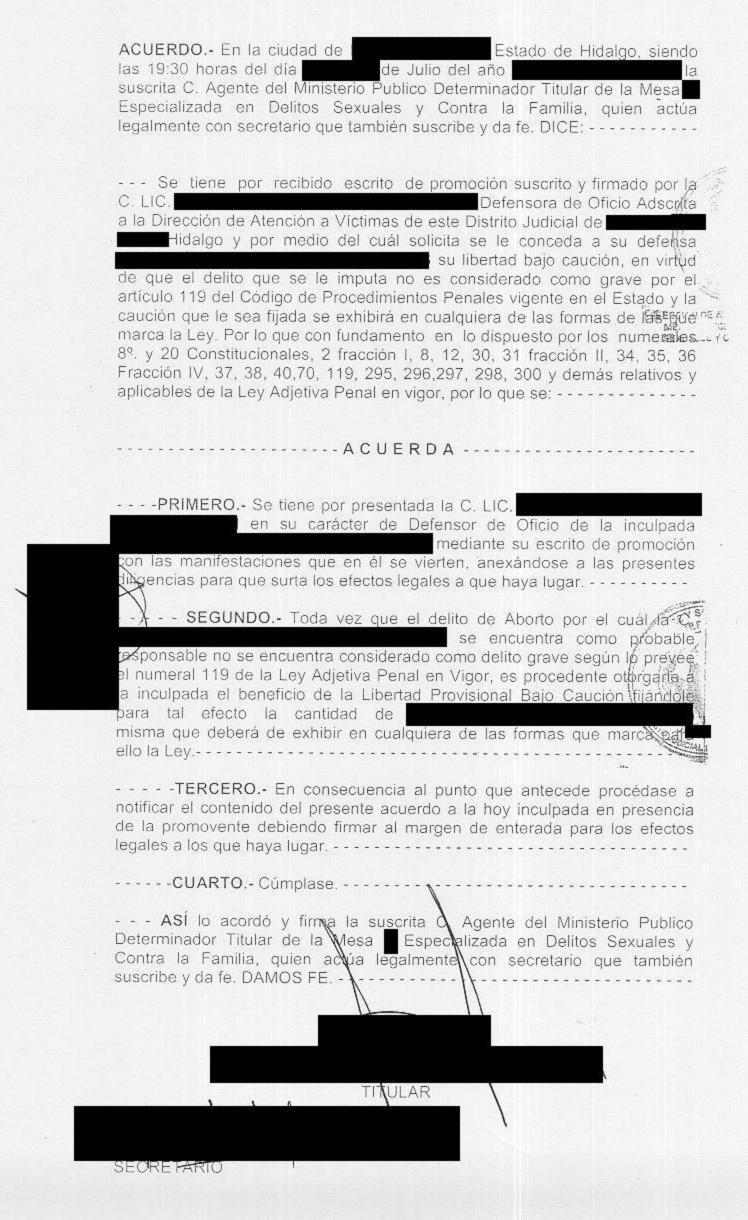
se ubica en

aplicar un óvulo para las infecciones de las vías urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo quería era una solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenían conocimiento de que en el mes de mayo yo había sido violada y creí no tener pruebas de ello y es por eso que al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo. su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el HOSPITAL General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique 3 pastillas en la vagina con los dedos y me dormi y al dia siguiente hice lo mismo pero como yo pense que con eso me iba a bajar de inmediato y ví que no fue así decidí tomarme dos pastillas por lo que deseo manifestar que en mí primer declaración dije que habias do a ver a una doctora de nombre embargo no fue asi sino como lo acabo de manifestar y dije el nortigio de porque cuando estaba rindiende 所行 CON declaración fue lo primero que se me vino a la mente ya que mí mamá de nombre había acudido hace algún tiempo con esta Doctora y fue por eso que di su nombre pero esta persona nada tiene que ver e incluso yo no la conozco fisicamente ya que cuando mi hermana de nombre y yo acompañábambs a mí mamá la esperábamos abajo, siendo todo lo que se desea manifestar con lo cual se da por concluida la presente. Haciéndose constar que se encuenta presente la Defensora de Oficio firmando al margen del presente quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura que se les dio de o expuesto. DAMOS FE.-AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. SECRETARIO

CONSTANCIA .- En la Ciudad de Hidalgo, siendo las 18:30 Dieciocho Treinta horas del dia del mes de Julio del año la suscrita C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Especial en Delitos Sexuales y contra la Familia, hacen constar y certifica que al momento de constituirnos de nueva cuenta a la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social específicamente del Primer Piso a efecto de recabar la firma de la de su ampliación de declaración indagatoria esta manifestó que no firmaría nada, esto por consejo de sus abogados ya que sus padres habían contratado los servicios de un abogado y de una abogada y que además también Policía Ministerial ya había ido a interrogarla y que iban a ir por las pastillas a su casa y los abogados le iban a tramitar un amparo por lo que no firmaría nada. Lo que se asienta para debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. D\\\\OS FE. -

TITULAR

SECRETARIO.



AV. PRE. DELITO: ABORTO:

CIC.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMIANDOR

DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y

CONTRA LA FAMILIA

P.R.E.S. E.N. T.E.:

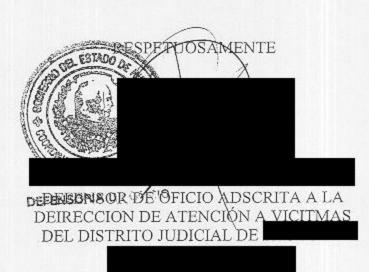
La que suscribe LIC.

Defensor de oficio adscrita a la Dirección de Atención a victimas del Distrito Judicial de , Hidalgo y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 20 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 36, 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a solicitar se le conceda a mi defensa su libertad bajo caución, en virtud de que el delito que se le imputa no es considerado como grave por el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, y la caución que le sea fijada se exhibirá en cualquiera de las formas de las que marca la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.



17-45

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SERVICIO MEDICO FORENSE

HIDALGO A : DE JULIO DEL .

AV. PREVIA

ASUNTO: GINECOLÓGICO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ATENCIÓN A VICTIMAS. RESENTE.

La que suscribe perito forense oficial de ésta Procuraduría, CERTIFICA: que con fecha de julio del presente año se practica examen médico de probablemente delictuosos a: quien se encuentra en el área de l'ococirugia del Hospital del IMSS.

TÉCNICA EMPLEADA:

Interrogatorio directo Exploración física Expediente clínico

RESULTADO:

Siendo las 00:30 horas del día de julio del año en curso, me traslado y ubico en el área de tococirugia del IMSS, en donde tengo a la vista a un individuo del sexo femenino, quien dice llamarse: de de edad.

Quien refiere inicia el día de ayer con sangrado transvaginal abundante, por lo que ingresa a la clínica del IMSS a las 17:30 horas, diagnosticándole de acuerdo a interrogatorio y exploración física embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de ultima menstruación, al tacto vaginal se encuentra con dilatación de cervix de 1 cm, así como tejido organizado en exocervix, por lo que se decide se interne con diagnostico de INCOMPLETO DEL PRIMER TRIMESTRE ABORTO PROVOCADO, para la realización de un legrado uterino. Según consta en el expediente se llega a este diagnostico por que ella refiere que hace aproximadamente dos días acude a Medico Particular quien le aplica dos inyecciones intramusculares desconociendo el nombre del medicamento, así como aplicación de 2 tabletas de CYTOTEC por vía vaginal y 3 tabletas del mismo medicamento por vía oral.

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS: Menarca a los 11 años de edad, Ritmo: 22x7, Inicio de vida sexual activa: a los 20

XPLORACIÓN FÍSICA:

EXPLORACIÓN GENERAL: Se encuentra encamada, consciente, orientada en las tres esferas neurológicas, pupilas isocoricas y reflecticas, Posición forzada a expensas de venoclisis en miembro toráxico derecho. Superficie corporal con las siguientes lesiones: SENICOMEDIO DE Presenta huellas recientes de lesione traumáticas externas.

18 +7

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SERVICIO MEDICO FORENSE

AV. PREVIA

EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA: Presencia de vello, vulva con desarrollo genital de acuerdo a edad y sexo. En posición ginecológica con buena fuente de luz, labios mayores cubriendo a menores se despliegan o separan los labios mayores observando sangrado transvaginal en moderada cantidad.

CONCLUSIÓN:

La C

NO Presenta huellas reciente de lesiones EXTRAGENITALES, PARAGENITALES NI GENITALES *******

 Presenta sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO.****

4.- SI cursó con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de ultima menstruación (de mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es POSITIVA, ésta realizada en el mes de

6.- El CYTOTEC, siendo su nombre genérico MISOPROSTOL, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es (±) metil (11, a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-en 1-oato.

Se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tmáx) el ácido del misoprostol es de 12 ± 3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (t1/2) de aproximadamente 20 a 30 minutos.

EL CYTOTEC siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa.

La actividad antisecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células parietales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB

CYTOTEC está indicado para:

coadministración con antiinflamatorios no esteroides (AINEs) para el tratamiento y la prevención de las úlceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que CYTOTEC reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiinflamatorios no esteroides.

tratamiento ulcera péptica. tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas; tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la

La administración de CYTOTEC en mujeres con posibilidad de procesar, estas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo el medicamento.

NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO PORQUE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR SERVICIONEDICO DE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDINAS EN

19-18

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SERVICIO MEDICO FORENSE

AV. PREVIA

DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EN ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL S.N.C.

SÉ PROBÓ EL POTENCIAL MUTAGÉNICO Y CARCINOGÉNICO DEL MISOPROSTOL EN SIETE ESTUDIOS IN VITRO Y EN UN ESTUDIO IN VIVO; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRSENTARSE ANOMALÍAS CONGÉNITAS Y MUERTES FETALES A RAÍZ DEL MAL USO DE CYTOTEC.



LEYENDAS DE PROTECCION:

No se deje al alcance de los niños.
SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA.
NO SE ADMINISTRE DURANTE
EL EMBARAZO Y LACTANCIA.
Searle de mexico,

Seane de mexico,



A C U E R D O .-En las Ciudad de capital del Estado de Hidalgo y siendo las 15:36 horas del día de Julio del año

----Se tiene por recibido el oficio numero suscrito y firmado por la DOCTORA quien en su carácter de perito designado remite a la suscrita el CERTIFICADO GINECOLÓGICO el cual fuera practicado a la C.

en el que en el capitulo de conclusiones manifiesta lo siguiente: la C. 1.- si es púber.2.- no presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales, ni genitales. 3.- presenta sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si cursó con embarazo de 11 semanas de gestación de de Mayo) y según de de Mayo) y según de Mayo y s consta en el expediente clínico, se realiza prueba inmunológica de embarazo, la cual es positiva, está realizada en el mes de Junio. 5.- Al termino de mi actuación pasará a quirófano para la realización del Legado Uterino. 6.- El CITOTEC siendo su nombre genérico misoprostol, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es (-+) METIL(11, A 13 E) -11, 16 -DIHIDROXI-16-METIL-90XOPROST-EN-1-OATO. Se metaboliza rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral de misoprostolles rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (TMAX) el acido de MISOPROSTOL es de 12 -+3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (T1/2) de aproximadamente 20 a 30 minutos. El CITOTEC siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de ulceras y protección de la mucosa. La actividad antisecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células pariétales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. CITOTEC está indicado para : - Coadministración con antiinflamatorios no esteroides (AINES) para el tratamiento y la prevención de las ulceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por AINEs. Se ha demostrado que CITOTEC reduce las complicaciones gastro intestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiiflamatorios no esteroides. - Tratamiento de las ulceras duodenales y gástricas activas., tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la úlcera péptica. La Administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, éstas deberán de utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinas) mientras estén recibiendo medicamento. NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EMBARAZO PORQUYE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES PORQWUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDIBNAS EN NOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EN

ESPECIAL) DEL MÚSCULO LISO, ES RELAJACION DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL S. N. C. SE PROBÓ EL POTENCIAL MUTAGENICO Y CARCINOGÉNICO DE MISOPROSTAL EN SIETE ESTUDIOS IN VITRO Y EN UN ESTUDIO VIVO ; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD PRESENTARSE ANOMALÍAS CONGÉNITAS Y MUERTE FETALES RAIZ DEL MAL USO DEL CITOTEC. LEYENDAS PROTECCIÓN: No se deje al alcance de los niños . SU VENTA REQUIERE RECETA MEDICA . NO SE ADMINISTRE DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA. y hecho del conocimiento de la suscrita de las manifestaciones que se vierten en el oficio de referencias agréguese a las presentes diligencias para que surta los efectose legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 30, 31 fracción II, 33, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

-----A C U E R D A -----

-----UNICO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo y hecho del conocimiento de la suscrita de las manifestaciones que en el mismo se vierten, agréguese a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----

---- A S I lo acuerda y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Hidalgo quien actúa legalmente con secretario que suscribe conforme a Derecho.-DAMOS FE.----

AGENTE DEL MWISTERIO PUBLIÇO

SECRETARIO

DETERMINACION.- En la Ciudad de

Capital del Estado de Hidalgo y siendo las 20:00 veinte horas del día

--- CONSIDERANDO-----

I.- CUERPO DEL DELITO DE ABORTO; Ilícito previsto y sancionado por lo establecido por el numeral 154 del Código Penal para el Estado de Hidalgo que textualmente se invoca "Para los efectos de éste Código, aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, con relación al artículo 155 que establece: "A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción ...", se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de 10 a 40 dias" en donde se contienen la materialidad de dicha figura delictiva en vinculación con el numeral 13 párrafo primero también de la ley Sustantiva Penal y para tener por comprobados los elementos constitutivos de la descripción legal del delito que se trata, se deberán tomar en consideración los lineamientos previstos por el numeral 385 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo. Ahora bien de los medios de convicción que conforman la presente indagatoria y en términos del numeral 220 de la Ley Adjetiva Penal en vigor se toma en cuenta el análisis y valoración de las pruebas desahogadas en forma conjunta, juridicamente y de acuerdo a los principios de la lógica; pues bien, de dichos medios de convicción se demuestra:- - - - - - -

es que la sujeto activo del presente ilicito que en el caso concreto resulta ser dio muerte al

UAC MEST LOA EN DEL RA LA FAMI

producto de su propia concepción ya que tenia 11 semanas de gestación, a través de haberse aplicado una invección intramuscular, tres pastillas de CITOTEC en la vagina, una invección intramuscular y al día siguiente nuevamente haberse aplicado tres pastillas de CITOTEC en la vagina y haber ingerido dos de las mismas pastillas via oral, la acción que nos ocupa se acredita con la declaración a cargo de la misa indiciada quien entre otras cosas manifestó: Que aproximadamente como por el del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 nueve horas con veinte minutos tome un taxi a fuera de VIPS en la avenida revolución con dirección a la colonia y el taxi era un tsuru y en la parte de enfrente iba una persona de sexo masculino de años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el transcurso y ya llegando a la colonia i en la entrada vo le ... dije al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono y el se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero que venia enfrente se volteo y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato que se encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al. asiento de atras donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se pasi para atras pero del otro lado y yo quede en medio de los dos 🕏 entonces me quitaron toda mi ropa y yo traia un pantalón de mezclibla azul y una blusa azul cielo y mi pantaleta era color beige y el brasier también pero mas oscuro y me quitaron todo y el que era el pasacero me seguia agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer me empezó a besar todo mi cuerpo y después yo estaba en cuclillas y el chofer me abrió las piernas y sentí como me penetro y estuvo así como diez minutos y sentí que eyaculo dentro de mi y yo les dije que no me hicieran eso pero ellos no me hicieron caso y el choser cuando estaba dentro de mi se movía bruscamente por que yo apretaba mis piernas y el me tocaba todo mi cuerpo y después de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también me iba a violar pero ya no y se salieron del coche y dejaron mi ropa ahi y yo me la puse y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron y cuando ibamos bajando en el primer tope se detuvieron y ahí me dejaron y me díjeron que me bajara y que eso era lo único que querian y se fueron y yo me fui caminando a mi casa y cuando

llegue cran como las diez de la noche y estaba en mi casa mi mama y mi hermano de nombre de nombre y el me abrió y yo llegue llorando y ellos me preguntaron que me pasaba y yo les dije que nada ya que en el camino a mi casa había pensado que mi familia no tenía por que sufrir lo que me había pasado a mi y no les dije nada y yo crei que no iba a tener mas consecuencias ya que yo ya no era señorita ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona pero ya no la veo y era mi novio y vo con el va no tenia relaciones sexuales desde enero, y después como a las dos semanas de que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera yo embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la realice en mi cuarto y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya me tenia que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana mas y volví a comprar una prueba de embarazo y la volví a realizar en mi cuarto y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con una doctora de nombre recordar el segundo apellido y su casa se ubica en la colonia

y en la esquina hay una casa de color verde que dice medico y en la cera de enfrente como a dos o tres casas esta la casa de la doctora que me atendió y su casa es de color blanco con un zaguán dorado y la doctora es como de años de edad

y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salió positiva y ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenia de retraso y yo le dije que ya había esperado dos semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una invección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito y entonces yo compre las pastillas y al otro dia fui con la doctora y le dije que me habia bajado poquito y ella abrió las pastillas y me puso tres pastillas en la vagina y me inyecto otra vez y yo no se que fue lo que me inyecto y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre trabaja conmigo en el : pero no se sus apellidos y ella me dijo que tenia una amiga que era enfermera que la fuéramos a



ver y yo tenia muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo mas y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga y fuimos por la avenida constituyentes por donde esta y ahi pasando el super el sol y un bar y después una privada y ahi hay una puerta de fierro y al abrir la puerta hay un pasillo y la casa del fondo es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que me pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITOTEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podría producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mama y ella también me pregunto que si yo no queria tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenia que decir a mi mama por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo mas probable es que me tenían que hacer un legrado ya que las pastillas y las inyecciones podrían dañar al bebe y me dijo que tenia que ser revisada ya que podía estar muy mal y ya me salí y mi amiga se fue caminando ya que por ahi vive y yo tome un taxira mi casa y eran como las nueve y media de la noche cuando salimos de ahí, y yo no me atendi y asi pasaron algunos dias y no tenia nada mas que algunos cólicos y el día sábado pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy en la managa también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió multica pero ya me salian coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mama lo que me había pasado y mi mama se lo comento a mi Papa de nombre

y me trajeron al seguro como a las cinco de la tarde; además quiero agregar que tiene un mes aproximadamente que fui con la doctora a que me inyectara y me pusiera las pastillas; así también con la ampliación de declaración de la hoy inculpada en la que refiere; Que toda vez que he estado pensando detenidamente las cosas y platique con mi mamá además de que nunca imagine que estos hechos se investigarían y traerian consecuencias es mí deseo no involucrar a terceras personas que nada tienen que ver con estos

hechos ya que las cosas sucedieron de la siguiente manera efectivamente es verdad lo que manifesté en mi primer declaración en relación a que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no queria que mis padres se enteraran de esta situación y causarles una mayor preocupación es por eso que no les comente lo sucedido aunado a que todo fue tan rápido que ni siquiera me percate de las características físicas de estos individuos ni del número de las placas del taxi ni la marca en el cuál viajábamos, el cuál aborde al salir de mi trabajo ya que nunca antes había tenido un percance y mucho menos de esta naturaleza por lo que como dije llegue a mi casa y no conté lo sucedido lo único que hice fue de inmediato llegar a bañarme y pense que estos hechos no traerían consecuencias por lo que trate de hacer mí vida de manera normal siguiendo con mí rutina diaria pero al paso de los días empecé a tener la sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un dia sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el de esta ciudad llego una mujer de que se ubica en

quien vestia de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones le di las tallas equivocadas por lo que temi que le fuera dar la queja a misjefes a la vez que ella me preguntaba que, que tenía ya que me veia muy distraida y preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestía de manera formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la vi y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenia que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba via vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte de que manera tenia que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenian que ser aplicadas con mis dedos como si me fuera a aplicar un óvulo para las infecciones de las vías urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo queria era una solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y

de edad, de

aproximadamente

que ellos no tenían conocimiento de que en el mes de mayo yo había sido violada y crei no tener pruebas de ello y es por eso que al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el HOSPITAL General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique 3 pastillas en la vagina con los dedos y me dormí y al dia siguiente hice lo mismo pero como yo pense que con eso me iba a bajar de inmediato y vi que no fue así decidi tomarme dos pastillas por lo que deseo manifestar que en mí primer declaración dije que había ido a ver a una doctora de nombre sin embargo no fue así sino como lo acabo de manifestar y dije el nombre de porque cuando estaba rindiendo mi declaración fue lo primero que se me vino a la mente ya que mi mamá de nombre había acudido hace algún tiempo con esta Doctora y fue por éso que di su nombre pero esta persona nada tiene que ver e incluso yá no la conozco fisicamente ya que cuando mí hermana de nombre y yo acompañabamos a mi mamá la esperábamos abajo, sin acreditar hasta este momento la hoy indiciada ninguna de las dos versiones rendidas por la la primera ante el C. Agente del Migristerio Público que primeramente conociera de los hechos posterioridad ante la suscrita. Medios de prueba a los cuales se les otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva en el Estado de Hidalgo, lo anterior se adminicula 💸 Inspección Ministerial y Fe del Libro de Registro de Tococirugia; en virtud del ingreso de la hoy indiciada a la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad en donde se puede observar claramente que ingresa a dicho Centro Hospitalario por motivo de un aborto incompleto de aproximadamente 10 - 11 semanas provocado ya que ingreso el día de julio del presente año en curso a las 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones

preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya

epitelio vaginal y vulvar sin lesiones sangrado transvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización cerviz abierto 1cm con tejido organizado en extrocervizx el cuello bien epitelizado sin lesiones exofiticas ni traumatico sangrado no fétido extremidades sin alteraciones útero aumento de volumen aproximadamente 12 X 8 X5 cms, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; Medio de Prueba al cual esta autoridad le concede pleno valor probatorio en términos del numeral 226 en relación con el numeral 193 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo y que se concatena con la Pericial en Materia de Medicina Legal realizada por la Perito Medico Oficial que en tal pericial se establece en el apartado de conclusiones que de acuerdo al expediente clínico efectivamente la indiciada presentó un aborto inducido por el medicamento que ingirió de nombre CITOTEC, al momento de su ingreso presentaba una edad gestacional de 11 semanas de gestación, el medicamento de referencia tiene acción sobre la actividad uterina, reblandece el cervix facilitando su dilatación entre otras cosas; Medio de prueba al cual se le otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo. Con estos medios de prueba permiten establecer a esta autoridad que la acción de relevancia se encuentra debidamente acreditada, toda vez que la sujeto activo del delito efectivamente dio muerte al producto de su propia concepción a las 11 semanas de gestación, a través de haberse puesto una inyección intramuscular, tres pastillas de CITOTEC via vaginal v muevamente haberse inyectado, asi también manifesto haberse aplicado tres pastillas de CITOTEC vía vaginal, repitiendo la misma dosis al dia siguiente y con posterioridad haber ingerido dos pastillas via oral y así causar la muerte del producto de la concepción en ese

HONES PRESENDELITOS
A PRIMILIA

---- b) La lesión al bien jurídicamente protegido que en el caso en particular resulta ser la vida intrauterina, producto de la concepción de la hoy indiciada, mismo que se vio lesionado al darle muerte la propia indiciada.

estado de la preñez, a sabiendas de dicho estado.- - - - -

--- c) <u>La lesión al bien jurídicamente tutelado le es atribuible a la actividad humana realizada en forma voluntaria</u> por de haber dado muerte al producto de su propia

concepción, la cual le es atribuible en virtud de que fehacientemente se acredita con el con el resultado del examen ginecológico ya que en su expediente clínico que ella misma a sabiendas de que estaba embarazada tomo un medicamento para que trajera como consecuencia la muerte del producto de su concepción, realizándolo de forma incompleta, por tal razón es evidente el nexo de atruibuibilidad en la lesión del bien juridicamente tutelado, ya que a causa de un aborto incompleto la activo tuvo la necesidad de llegar al Hospital donde le tuvieron que practicar un legrado.-------

- - - d) La realización dolosa de la acción en la comisión del delito de resulta ABORTO cometido por ser necesariamente dolosa, puesto como se verificaron los hechos dicho ilícito no admite otra forma de realización, además de que la sujeto activo de delito conocía las circunstancias objetivas de la descripción legal, ya que ella misma refiere; que ya no era señorita ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona pero que ya no la ve y que este era su novio y que después como a las dos semanas de que la violaron empezó a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que compro una prueba de embarazo y la realizó en su cuarto 😥 la prueba salió negativa, pero que como dos semanas después 💖 🗓 a 💯 comprar una prueba de embarazo y al realizarla esta salió positiva y fue como acudió con una doctora que aparentemente le aplico una inyección intramuscular y tres pastillas de CITOTEC via vaginal y posteriormente otra invección intramuscular, pero por otro lada también manifestó que una mujer le recomendo tales pastillas ella se aplico tres vía vaginal y al día siguiente nuevamente otras tres y que como no le bajaba ingirió dos por lo que existen contradicciones en dichas declaraciones, pero lo cuál finalmente trajo consecuencia el aborto punible ya que además *sabia que medicamento ingerir y de que forma administrarlo, por lo que en consecuencia es reprochable su actuar mismo que se refuta a un dolo

- - - e) El objeto material que en el presente caso lo es el producto de la concepción de la indiciada lo cual se acredita con el resultado del examen ginecológico que le fuera practicado a la hoy indiciada mismo que obra agregado a las presentes diligencias en donde se puede observar que efectivamente la

indiciada cursaba un embarazo de 11 semanas de gestación, que ella misma se produjo un aborto incompleto y que en la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad terminaron de realizarle el aborto que había sido inducido; Medio de Prueba al cual esta autoridad le otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo.----

en el presente ilícito se pone de manifiesto con la decisión de la indiciada al haber acudido con una doctora aparentemente y haberse aplicado una inyección intramuscular y ponerse tres pastillas de un medicamento denominado CITOTEC y haberse aplicado nuevamente una inyección intramuscular, así como también refirió haberse aplicado tres pastillas vía vaginal de CITOTEC y al dia siguiente haber realizado lo mismo y que como no le bajaba ingirió dos pastillas vía oral, para que por medio de estos medicamento dar muerte al producto de su propia concepción, por lo tanto el medicamento de referencia fue el medio especial para la realización del delito que nos ocupa.



II.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL DE

EN LA COMISION DEL DELITO DE ABORTO.-

Debe tenerse por plenamente acreditada dentro de lo actuado de conformidad con lo establecido por el artículo 386 del Código de Procedimientos Penales para esta Entidad Federativa, tomando como soporte los elementos probatorios que sirvieron para tener por acreditados los elementos constitutivos del cuerpo del delito de ABORTO mismos que resultan de gran utilidad para tener por demostrada la probable responsabilidad de la indiciada de referencia evidenciándose como la autora material del delito en cita con los siguientes medios de prueba, resalta primordialmente las declaraciones rendidas por la propia indiciada en donde relata que después de haberse aplicado dicho medicamento le empezó a bajar poquito v que después le bajó más y que así pasaron dos días sin que le bajara y que el sábado pasado le empezó a bajar un flujo de colorrojo pero no olia mal y el domingo y el dia lunes pasado le estuvo saliendo pero en la tarde le salió mucho más pero ya con cuagulos de sangre y que cuando llego a su casa como a las 3:30 de la tarde le platico a su mamá y a su hermana y la trasladaron al Seguro como a

las cinco de la tarde, siendo de relevancia señalar que la hoy indiciada sabia perfectamente que estaba embarazada, ya que para ello realizó dos pruebas de embarazo en su domicilio y en la primera salió negativa pero con posterioridad practico nuevamente dicha prueba y esta resulto positiva por lo cuál tenía pleno conocimiento de su estado, además en su primer declaración manifiesto que había acudido con una doctora y en su ampliación refiere que al estar laborando llegó una persona del sexo femenino a quien no conoce y con quien platico y le comento lo que estaba sucediendo y esta fue quien le recomendo el medicamento denominado CITOTEC por lo que claramente se advierte que existen contradicciones entre ambas declaraciones e incluso al tratar de recabar su firma en la correspondiente ampliación la hoy inculpada se negó manifestando que por consejo de sus abogados no firmaria nada lo que evidencia trata de sorprender a la autoridad con la narración de los hechos o la manera en como se llevaron a cabo estos; Medios de prueba a los cuales esta autoridad les otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva en el Estado de Hidalgo, aunado a lo anterior tenemos que en la presente indagatoria obra un Examen Ginecológico que le fuera practicado a la hoy inculpada por la Perito Medico Forense derivado del ingreso a la Oficial Clinica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad. Aste también la Inspección Ministerial y Fe del Libro de Registro de Tococirugia de la Clinica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad misma que obra agregada dentro de las presentes. actuaciones y en donde se puede observar claramente que la ingreso a dicho Cent Hospitalario por virtud de un sangrado transvaginal resultado de un aborto inducido e incompleto ya que en este se establece que la indiciada cursaba un embarazo de 10 - 11 semanas de gestación lo cuál se robustece al haber manifestado la puesto una inyección que se había intramuscular, aplicado tres tabletas de CITOTEC via vaginal y posteriormente otra inyección intramuscular; Así también manifestó que se aplico tres pastillas de las denominadas CITOTEC en la vagina, cosa que realizó de nueva cuenta al día siguiente y que como no le bajaba se tomo dos de las mismas pastillas via oral. Medio de Prueba al cual esta autoridad le concede valor probatorio de indicio en

términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo y que se concatena con la pericial en medicina legal realizada por la Perito Medico Forense Oficial

en donde se corrobora que efectivamente la hoy indiciada se produjo un aborto cuando cursaba con un embarazo de 11 semanas de gestación el cual fue inducido e incompleto por lo cual tuvo la necesidad de ingresas a la Clinica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad para concluir el aborto que se ha referido; Medio de Prueba al cual esta autoridad le otorga valor probatorio de indicio en términos de los numerales 223 y 178 de Ley Adjetiva Penal en el Estado de Hidalgo. Pues bien con todo el material probatorio que antecede permite a esta autoridad corroborar que la afirmación hecha en un principio de que probable responsable en la comisión del delito de ABORTO es válida, toda vez que existen indicios claros y precisos que asi lo demuestran, ya que en primera instancia tenemos dos declaraciones de la misma indiciada las cuales representan una falacia de un escenario que ella misma pretendia representar, sin embargo de estas declaraciones se advierte que efectivamente la indiciada señala que sabia que estaba embarazada y que se aplico via vaginal y tomo via oral las pastillas denominadas CITOTEC y que el motivo por el cual perdió el producto de su propia concepción fue a causa precisamente de ingesta de tal medicamento, lo cual no es verosimil resultando obvio en aras de su propia defensa y así embair la buena fe de esta autoridad para que tales hechos constituyeran una causa de justificación y que por lo tanto no fuera punible su conducta, sin embargo frente a toda esta infatuación tenemos las pruebas antes vertidas y que en obvio de innecesarias repeticiones se tienen por reproducidas lo cual arroja que la indiciada llega al Centro Hospitalario debido a un sangrado de tipo transvaginal, por lo cual al girar el oficio correspondiente al Director de Servicios Periciales, la Perito Medico Forense Oficial scñala en su dictamen que en el expediente de la hoy indiciada y al realizarle un interrogatorio y exploración física señalo haber ingerido de manera oral y vaginal las tabletas denominadas CITOTEC por lo que se procede a una exploración ginecologica dándose cuenta de que dicha paciente presentaba sangrado transvaginal en moderada cantidad, cursando un embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de su última menstruación siendo esta el mayo del presente año en curso, y que el medicamento CYTOTEC,



siendo su nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, y cuyo medicamento no debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto tiene un potencial abortivo que en este caso en concreto fue el resultado, por lo que se procedió a realizar la culminación de un aborto mismo que había sido inducido e incompleto, pericial en medicina forense la cual entre otras conclusiones nos da como resultado que la hoy indiciada presentó un aborto inducido por CYTOTEC (MISOPROSTOL) con los resultados ya conocidos, por lo es probable responsable va que por voluntad propia decidió dar muerte al producto de su propia concepción como se acredita con las declaraciones que obran en las presentes diligencias, ya que a sabiendas de que estaba embarazada y para no tener causarles problemas a sus padres decidió comprar el medicamento ya multicitado y aplicar tres pastillas de manera vagina, repitiendo tal situación y posteriormente tomar dos tabletas y causándose con esto un sangrado transvaginal; constituyendo aqui el aborto que motivo de esta tesis, el cual fue incompleto trayéndole como consecuencia el malestar y sangrado transvaginal que la obligó a llegar a la Clinica del Seguro Social en donde terminaron de realizar el aborto incompleto, lo anterior plenamente acreditado con las pruebas ya analizadas y valoras en su 🗥 conjunto así como de manera individual mismas que obran en las presentes diligencias, por lo tanto en el despliegue de estos hechos criminales, no opera a favor de la indiciada excusa absolutoria o causa excluyente del delito, encuadrándose su probable autoria material en el artículo 16 fracción II del Código Penal para al Estado de Hidalgo, en virtud de que la conducta tipica la realizó por si dolosamente en contra de la norma penal y encontrándose satisfectios los requisitos exigidos por los numerales 16 de la Constitución General de la República, 385 y 386 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es consecuencia ejercitar acción penal en contra de por la comisión del delito de ABORTO en agravio del producto de su propia concepción .. - - -

III.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.- Este se encuentra satisfecho en las presentes diligencias de conformidad a lo establecido por el artículo 359 del Código de Procedimientos penales en vigor, en atención de que el presente ilícito es perseguible por denuncia.----



MESA: DETERMINADORA

AVER. PREV .: OFICIO NO .:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Hidalgo Julio

C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO RRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la averiguación previa al rubro indicada, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables ordenes a elementos de la corporación a su digno cargo a efecto de que realicen el TRASLADO de la C.

al Centro de Readaptación social para

Adultos de esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones.

hecibi Criginal y copia

ATENTAMENTE EL C. AGENTE DEL MINISTARIO PUBLICO DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA IV.- DATOS PARA LA LIBERTAD CAUCIONAL.- Por lo que hace a esta no se hace especial pronunciamiento toda vez que en su momento le fue fijada a la hoy indiciada a solicitud de la Defensora de Oficio Adscrita a esta H. Oficina en términos de Ley.------

---- DETERMINA -----

PRIMERO.- Con esta fecha y hora se decreta cerrado el periodo de averiguación previa para continuar con el de averiguación procesal al momento de la consignación de las presentes diligencias ante el presentes dil presentes diligencias ante el presentes diligencias ante el pre

SEGUNDO.- Se EJERCITA ACCIÓN PENAL en contra de como probable responsable en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio del producto de su propia concepción.-----

TERCERO.- Por razones de competencia, remítase las presentes diligencias mediante oficio número al Ciudadano Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial para los efectos legales de la continuación del procedimiento debidamente instaurado en contra de quien dejo a su disposición en el Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad.------

CUARTO.- Para dar cumplimento al punto que antecede girese el oficio número al C. Director General de la Policia Ministerial a efecto de que ordene a quien corresponda realicen el

traslado correspondiente de la hoy indiciada al Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad	
QUINTO Desé la intervención legal que en derecho corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a ese H. Juzgado	
SEXTO Se exige la reparación de daños y perjuicios provenientes del presente ilícito	•
SÉPTIMO Hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Representación Social para los efectos legales a que haya lugar	
OCTAVO Esta Representación Social se reserva el derecho de ejercitar acción penal en contra de quien o quienes más pudiesen resultar probables responsables por la comisión del delito en estudio.	.4
NOVENO Cúmplase	
Público Titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia Cuatro que actúa legalmente con Secretario quien también suscribe conforme a la ley y da fe DOY FE	
AGENTE DEL MINISTERIÒ PÚBLICO	
SECRETARIO	

CAUSA PENAL NÙMERO

MESA:

O DE RADICACIÓN CON DETENIDO.-

₩idalgo; a

de Julio del

- - - Por recibido oficio número de Averiguación Previa diligencias que remite el C. Agente del Ministerio Publico Determinador de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia por medio de la cual ejercita Acción Penal en contra de como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 14, 16, 19, 21 Constitucionales; 5, 6, 8, 11, 12, 13 párrafo tercero, 16 fracción II, 154, 155 del Código vigente en la Entidad; así como los numerales 1, 2, 4, 16, 23, 30, 31 fracción IX, 32 fracción I, del 45 al 49, 63 fracción I, 64, 66, 120, 148, 149, 219, 220, 223, 226, 297, 300, 358, 358, 361, 365, 384, 385, 386, 387, 389 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - - - - - - - -PRIMERO. - Con esta fecha y siendo las 20:00 (VEINTE HORAS), se radicó en este H. Juzgado el proceso penal respectivo, en contra de

como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. - - - - - - - - -- - SEGUNDO.- Con las presentes diligencias, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno -bajo el número que le corresponda.- - - - - - - - -- - - TERCERD .- Dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, girándole para tal efecto el oficio respectivo. - - - - - - - -- - - CUARTO. - Dése la intervención legal que conforme a derecho corresponda a la Ciudadano Agente del ministerio publico adscrito a este Honorable Juzgado. -- - - QUINTO .- Se determina que se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal. - - - - - -- - - SEXTO.- Se califica de legal la detención

practicada por el Ciudadano Agente del Ministerio Público en contra de : por haber sido practicada y encuadrarse en el artículo 117 fracción I, en virtud de que la inculpada es detenida inmediatamente después de cometido el hecho delictuoso, lo que se advierte de la razón asentada por el Secretario del Ministerio Público de fecha de Julio del, así como de la Inspección Ministerial y Fe de Libro de Registro de Tococirugia, del Hospital del IMSS, en el cual se aprecio que la activo presentó el de Julio del aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado. - - - SEPTIMO. - Con esta fecha y siendo las 20:00 (VEINTE HORAS), se radicó en este H. Juzgado el proceso penal respectivo, en contra de como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. - - - - - - - -OCTAVO. - Comuniquese la DETENCIÓN CONSTITUCIONAL al C. Director del Centro de Readaptación social de esta ciudad mediante el oficio correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. - - - -------- - - NOVENO.- Dentro del plazo establecido por la ley, desahóguese la DECLARACIÓN PREPARATORIA de la inculpada ordenándose desahogar cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y dentro del plazo constitucional resuélvase su situación jurídica. - - - -- - - DÉCIMO.- NOPÍFÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - -ASI, lo Acordó y figno/el Ciudadano Licenciado Jylez / del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa con secretario de aquerdos Licenciada) que autentica y da Em / mil novecientos el proveído de fecha of señor Ministaria tustico guten dijo le oye y

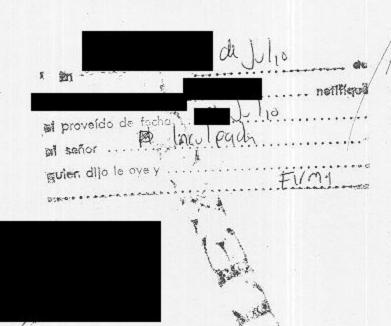
ESTAL ESTAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PRO

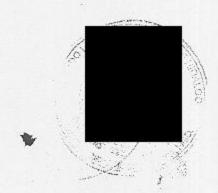
CAUSA PENAL NÙMERO

MESA: Hidalgo, a

A Z O N .-

de Julio





DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL

SECCIÓN : SEGUNDA SECRETARÍA.

MESA NUM. CAUSA PENAL:

OFICIO NUM.

ASUNTO: SE COMUNICA DETENCION CONSTITUCIONAL.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS EN ESTA CIUDAD PRESENTE.

4

Por medio del presente comunico a Usted que con esta fecha y siendo las (VEINTE HORAS) se decreta la DETENCIÓN CONSTITUCION de como probable responádole en la comisión del delito de ABORTO en agravio 1411 PRODUCTO DE LA CONCEPCION.

Lo que hago de su conocid o para los efectos legales correspondientes.

> ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" HGO., A DE JULIO DEL DEL RAMO PENAL EL C. JUEZ 1

CAUSA PENAL NÚMERO
MESA:

DEPENDENCIA : JUZGADO PENAL
SECCIÓN : SECRETARIA
CAUSA PENAL :
MESA NUMERO :
OPICIO. NO. :

SE COMUNICA AVISO DE INICIO

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 396 Fracción 11, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, para de Entidad, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado; me permito informar a usted, que con esta fecha se radicó en este Juzgado la causa penal que al rubro si indica, y que se instruye en contra de como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del concerción .

Hechos sucedidos en el perimetro que ocupa este Distrito Judicial.

Lo que hago de su conocimientos para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
HIDALGO A DE JULIO DEL
EL C. JUEZ DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

secundaria tercer grado. The same of the s

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Constitucional y 403 del Código de Procedimientos Penales en vigor para la Entidad, se le hace saber al inculpado los siguientes derechos: El nombre de su denunciante, así como la naturaleza y causa de la imputación, a fin de que conozca bien el hecho que se le atribuye, y pueda contestar el cargo, leyéndoles o mostrándoles en su caso las pruebas que existen en su contra, el derecho que tiene a una defensa adecuada por si o por persona de su confianza o abogado particular a lo cual enterado MANIFIESTA: cue nombre como su abogado particular al

Ciudadeno Licenciado profesiones que estando presente se idenfifica con cédula ---

profesional expedida por la d rección de Profesionescon número de cédula en la cual obra una fotografía blanco y negro que comnciden con los rasgos fisonómi cos de quei la presenta la cual se le devuelve por ser le de utilidadpersonal una vez que quede en autos copia simple de la misma.------y en este acto MANIFIESTA: acepta y protesta el cargo conferido, así como sú leal desempeño y señala como domicilio para oír y ubicado en " " " " el recibir notificaciones en esta Ciudada.-- - - --tion take this pro- they man that explore challen was mad and the best time tops and the time tops and the Asimismo se le hace saber al inculpado el derecho que tienen a carearse en presencia del Ciudadano Juez, con quienes depongan en su contra, de igual manera se les hace saber el derecho que tienen a Libertad caucional y las condiciones en que puede obtenerla o bien el porque no se le concede ese derecho, haciéndoles saber que el Agente del Ministerio Público ejercitó acción penal en delito el contra por ABORTO mismo que no es consideradocomo grave por la ley, por lo tanto se le hace saber que si tiene de recho a la libertad caucional.-se le hace saber el derecho que tiene, si así lo desea de solicitar ' la prorroga del Plazo Constitucional en los terminas del articulo 19 de la Constitución Federal y del Código de Procedimientos Penales en vigor para 🚾 entidad, debiendo hacer uso este derecho en este momento y para el efecto de desahogar pruebas a lo cual enterado MANIFIESTA: que no--- es su voluntad hacer uso de ese derecho solicitándo que se resuêlva su sitiación Jurídicacentro de las 72 setenta y - COS 100 25 6 500 mercan and soo can see 460 MB, 468 200 the sea the sea cos 500 me 400 000 and 200 me 200 me 200 000 the 200 000 the 500 000 000 000 000 000 TOTAL SALES NAME AND DESCRIPTION OF STATE AND DESCRIPTION OF STATE AND STATE A así también se le hace saber el derecho que tiene de declarar con absoluta libertad o abstenerse de hacerlo, a lo cual enterado MANIFIESTA que si--- es su voluntad declarar una vez que esta autoridad le ha dado lectura a las constancias que obran en su contra. así como sus declaraciones indagatorias rendidas en fe de Julio del y 1 de Julio del e chas año en curso, a lo cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes. la declaración de fecha de Julio del año en cusro reconociendo comb suya la firma qu obra al margen, de la misma por haber sisco THE SULL OF THE SU

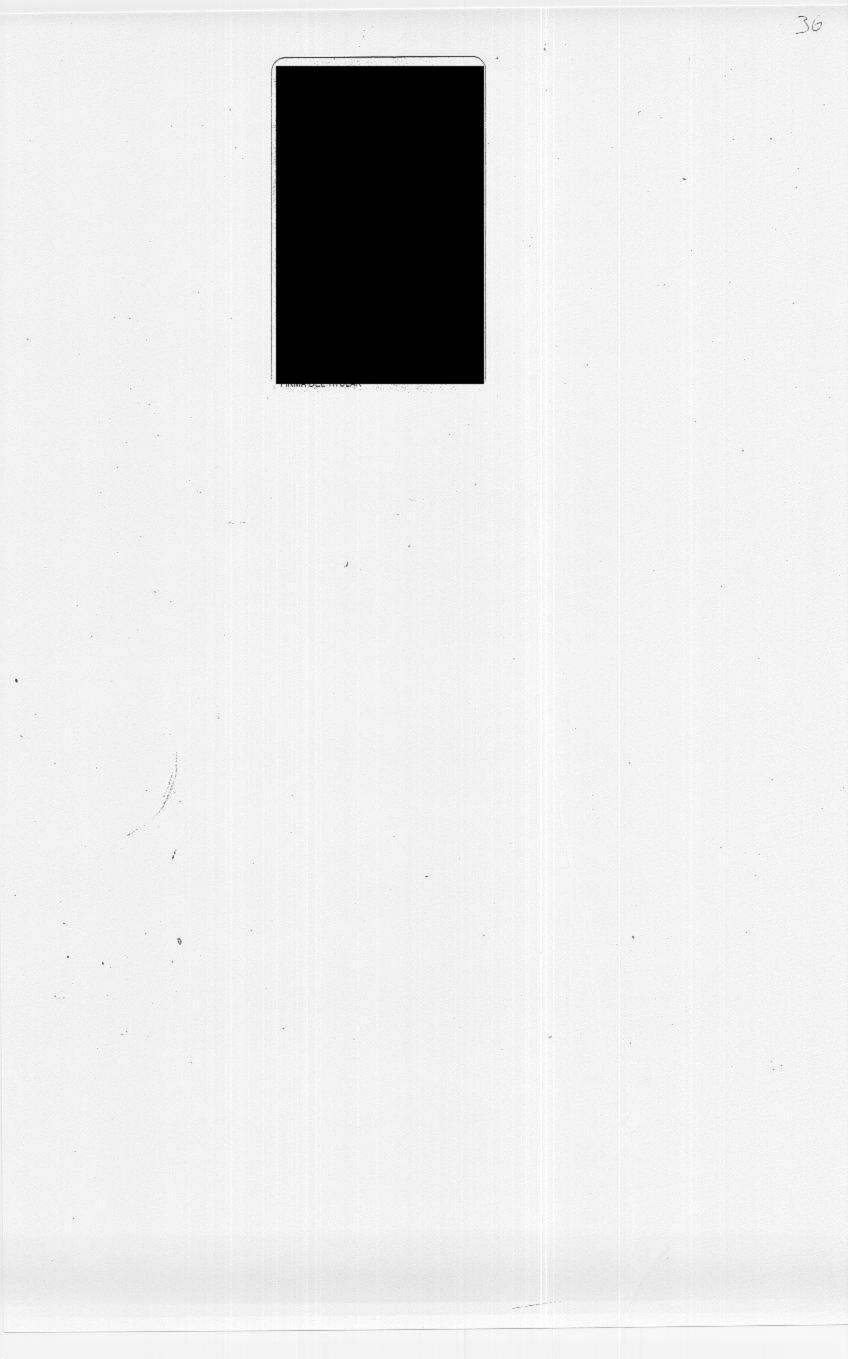
claración que me fue leida cuya fecha es de de porque una li enciada Mulio del año fue el martesa verme y me dijo que cambiara mi declaca-ción de la Doctora, y no firme la declaración por-que --la lècenciada no estaba de acuerdo, deseano agregar lo siguiente: dijo que Maraque no imbolucrar a la Doctora y me pregunto que si era cierto eso, de dije que si que yobhabía ido y me dijo que iba quedar así como me la leiste, y que lo --de la doctora, ella iba a pagra dinero para que no le hicieran nada, y ya me dijo que así eclaraá yp, para evitarnos problemas do ir a investigarte, y pues si me acompaño mi hermanerealidad yo fui con ladowtora yo entre con la docto de nombre ra le dije que tenia retraso, me hizo la prueba salio po sitivo, me dijo qu me iba a inyectar para qu me bajara de sués me revisó y pe psuo e las pastillas en al vagina al otro dia me dijo que fuera me volvio a inyectar me re ceto las pastilla y ya me las puse, y ya no hice nada porque no me hicieron nada las pastillas en ese momento no hasta el lunes, eso era lo que me dijeron que cambiera y de la consulta me cobro ciento cincuenta más las in yecciones, ya yo compre las pastillas que la segunda vez que fui ella la doctora me paso tres, pues eso nada más quería rectificar siendo todo lo que deso manifestar. Asa mismo se le hace saber el derecho que tiebe decontestar o no apreguntas que le realice la Representa ción Socual a lo que enterada manifiesta: que no mi deseo contestar a las preguntas de igual forma se lehace saber el derecho qu tiene de contestar o no preguntas que le realice la defensa particular a lo que enterada manifiesta que no es mi deseo contestar a las preguntas, Seguidamenet y en suso de la voz la defensa -manifiesta que con fundamento en lo disúesto por los --artículos 297, y 298 del Código e Procedimientos Pena-les en vigor para la entidad, solicito la libertad cau--

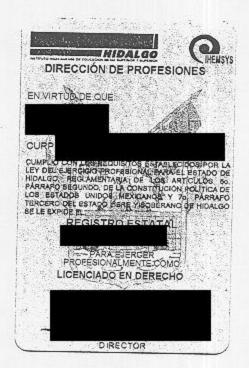
-- cional de mi defensa en vittud de que en delito que se le imputa no se encuentra contemplado como del lito grave, de igual forma solicito, copias certificada a mi costa de la causa penal Siendo todo lo que manifies ta, Por lo que dada cuenta que es al C. Juez y con 🕮 fundamento en lo dispuesto por lòs articulos 2, 10, 12, 62 fraccion IV, 70, 71, 297, 300 y 301 de la ey Adjetiva Penak vigente en el-Estado se ACUERDA. = = = PRIMERO. - Como lo solicita la defensa y en virtud del que el delito que se le imputa no es considera do como grave por la ey resulta procedente fijar caucion a -fin de que la misma pueda gozar de su libertad provisional bajo caucion; por tanto y atendiendo a las condiciones persona--y e conomicas de las misma, así como otras circuntancias queinfluyan de las obligaciones proce en la posibilidad de cumplimiento sales a su cargo como son que dentro de la presente diligencia refirio tenr se dice contar con años de edad, de estado cicon

no tener dependientes economicos ser la primera vez que se encuentra detenida, las circuntancias personlaez del ofendido, o la victima; la naturaleza modalidades y demas circunstancias del delito, así como la sanciomento cuniaria que en su caso pueda imponersele a la inculpada se le fija como cauciom personal la cantidad de

hacea at la Reparacion de Daños y Berjuicios atendiendo a la naturaleza del delito. - - - SEGUNDO. - Ahora bien y para la exhibicion de la cantidad fijada estece a lo dispuesto por elnumeral 301 de la ey Adjetiva enal vigente en el Estado, - - TERCERO. - Como lo solicita la defensa, expidase a su costa las copias certificadas, previa constanxia de recibo que obreen autos. - - CUARTO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Del anteriorproveido quedan debidamente notificadas las partes en razon d3
su presencia. Seguidamente sin que ninguno de los presentes -haga uso de la voz se da por cocnluida la presente audienciafirmando al margen los que en ella intervinieron para debida --

constancia previa lecfura de lo antes expuesto de lo dual se-







1

COMPARECENCIA TRAS LAS REJAS DE PRACTICAS PARA EXHIBIR
CAUCION. - de julio del

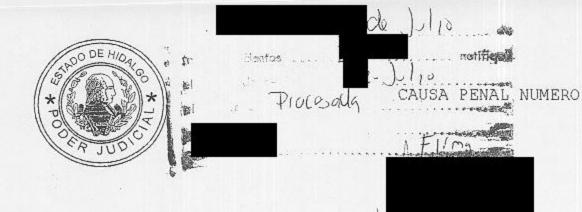
- - Siendo las 13:15 (Trece horas con quince minutos), del día en que se actúa y ante la presencia del Ciudadano LICENCIADO Juez del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA

. COMPARECE TRAS LAS REJAS DE

PRACTICAS LA INCULPADA

Quien se encuentra debidamente identificado en autos, y de quien se omiten datos generales y quien en uso de la voz manifiesta: Que en este acto exhibo la cantidad en efectivo de por concepto de caución personal para que disfrute del beneficio de la libertad provisional bajo caución, por el delito de ABORTO que se me imputa. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Con lo que se da por terminada la presente comparecencia firmado al marten los que en ella intervinieron, para debida constancia previa lectura de lo antes expuesto de lo cual da fe.----

ACUERDO Estado de Hidalgo a
de julio del año
Vista la comparecencia de la inculpada
, por medio de la cual exhibe la
póliza la cantidad en efectivo de
.) por concepto de caución personal
Por lo que dada cuenta que es al C. Juez y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12,
62 Fracción IV, 70, 71, 297, 300, 301 y 307 de la ley
adjetiva penal vigente en el estado, SE ACUERDA:
PRIMERO Se tiene a la inculpada
exhibiendo en efectivo la cantidad de
misma que sirve
para garantizar su libertad provisional bajo caucion
SEGUNDO En atención al punto que antecede
remítanse la cantidad exhibida, mediante oficio
correspondiente, al C. Director del Fondo Judicial de
Desarrollo y Estímulos del H. Tribunal Superior de
Justicia en el Estado
TERCERO Mediante el oficio correspondiente
comuniquese al C. Director del Centro de Readaptación
Social la libertad provisional bajo caución concedida
a la inculpada a fin de
que la ponga en inmediata libertad
CUARTO Hágase saber a la inculpada el contenido
del artículo 307 del la ley adjetiva penal vigente en
la Entidad
QUINTONotifiquese y cumplase
ASÍ lo acordó y firmó el C.
del Ramo Penal del este
Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario
de Acuerdos que
autoriza fé DOY
// en
//
al proveído de recha
M señor Ministerio Publics
gulen dijo le oye y
(電視情報等の機能性機能性性性をあります。 ままりまましたのかからないないないないないないないないないない。



PREVENCIONES DE LEY.-

Hidalgo,

de Julio del

le hace saber a la inculpada el contenido delartículo 307 de la ley Adjetiva de la materia en Vigor, para lo cual le hace saber que deberá presentarse ante esta autoridad los días . de cada mes, para firmar el libro de caucionados; Así como presentarse cuantas veces sea citado para la práctica de diligencias; y deberá comunicar a esta autoridad sus cambios de domicilio, así como mantener vigentes y suficientes la, caución o garantía otorgada. Así como se le hace sabor que en caso de incumplimiento con las obligaciones/ de las cuales se le ha hecho saber le será revocada/su libertad provisional concedida, cuando sa tercero fiador pida que se le releve de la obligación que enterado firma al margen para debida constanci DOY

- - La C. Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada

CAUSA PENAL NUMERO

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL

SECCIÓN : PRIMERA SECRETARIA

CAUSA PENAL :

MESA NUMERO :

OFICIO NUM. :

ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD PROVISIONAL.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO PRESENTE.

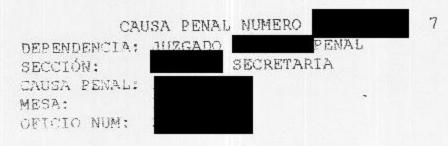
For medio del presente comunico a Usted, que con esta fecha dentro de la Causa Penal al rubro citada, instruida en contra de

como probable responsable del delito de ABORTO, cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION, le fue concedida LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN a la inculpada se

Por lo que solicito la ponga en inmediata libertad.

sin otro particular por el momento reitero a usted mi mas distinguida consideración.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" HGO JULIO DEL DEL RAMO PENAL EL C. JUEZ



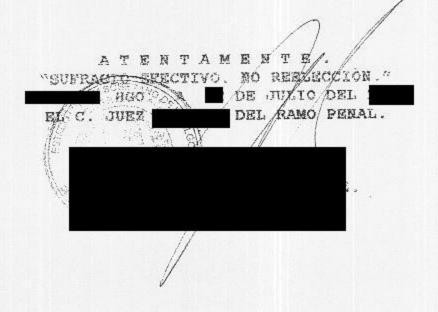
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.

Por medio del presente y en relación
a la causa penal al rubro indicada y que se instruye
en contra de como
probable responsable del delito de ABORTO, cometido en
agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION, me
permito remitir la cantidad en efectivo de

por concepto de
caución personal y que fue exhibida por la inculpada
de cuenta, para que pueda gozar de su libertad
provisional bajo caución; cantidad que queda en
deposito y a disposición de esta autoridad.

sin otro particular por el momento le reitero mi mas atenta y distinguida consideración.





_ _ _ I.- Establece el artículo 19 d≥ la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo

primero: "Ninguna detención ante Autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas a partir de que el indiciado, sea puesto a su disposición, sin que se justifique con Auto de Formal Prisión en el que se expresará: El delito que se le imputa al acusado, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, lo que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad penal del indiciado." - - - - -- II.- ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO DE ABORTO.-Ilícito previsto y sancionado por el artículo 154 en relación al 155 del Código Penal vigente en la entidad, gue a la letra establecen: 154.- Para los efectos de este Aborto es la muerte del producto concepción en cualquier momento de la preñez. Articulo 155. - " A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción o que consienta en que otro le haga abortar, se le impondrá de uno a tres años prisión y multa de 10 a 40 días". Igual pena aplicara al que haga abortar a la mujer con consentimiento de esta. Por lo que a continuación esta Autoridad procede a realizar un estudio y valoración de todas y cada una de las probanzas que obran en Autos, a fin de determinar si se acreditan o no los elementos constitutivos del cuerpo del delito a estudio, de conformidad con lo establecido por los artículos 384 y 385 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; como son:

- La existencia de una acción humana voluntaria encaminada a dar muerte al producto de su propia concepción;
 - la lesión del Bien jurídicamente tutelado;
 - La relación de atribuibilidad entre la lesión del bien jurídicamente tutelado y la conducta humana voluntaria.
 - La realización dolosa de la conducta humana; el objeto del delito; - - - - - - - - - - - - -

Contándose con los siguientes medios de prueba: Con la declaración de quien en

lo que nos interesa manifestó: que el día

del mes de mayo del año

aproximadamente como a las 9:20 nueve osar cor

aproximadamente como a las 9:20 nueve osar con veinte minutos abordo un taxi tipo Tsuru, afuera de vips en al avenida revolución con Dirección a la

iba una persona de sexo masculino d e o o

años de edad, pensó que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso, llegando a la colonia Trascurso de julio en al entrada, le dijo al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono, y este se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato, pero desde el momento que se siguió derecho el pasajero que venia enfrente se volteo y se encimo en su asiento de él y le agarro las manos y al llegar al bachillerato que sa. encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo, y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás, donde ella estaba, y el chofer lo mismo se paso para atrás pero del otro lado, y ella quedo en medio de los dos, y entonces le quitaron todo su ropa, y ella traía un pantalón de mezclilla azul y una blusa azul cielo, y su pantaletas era color beige y el brasier también pero más oscuro, y le quitaron todo y el que era el pasajero le seguia agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer la empezó a besar en todo su cuerpo Y después se encontraba en cuclillas y el chofer le

3





abrió las piernas y sintió como la penetró y estuvo así como diez minutos y sintió que eyaculo dentro de ella, y ella les decía que no le hicieran eso, pero ellos no le hicieron caso, y el chofer cuando estaba dentro de ella se movía bruscamente por lo que ella apretaba las piernas y el la tocaba en todo su cuerpo y después de que eyaculó se puso su ropa y el otro muchacho también la iba a violar, pero ella ya no sabe y se salieron del coche y dejaron su ropa por ahí y ella se la puso y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron, y cuando iban bajando en el primer tope se detuvieron y ahí la dejaron y le dijeron que se bajara y que eso era lo único que querían y se fueron y ella se fue llego eran las 10:00 caminando a su casa y cuando diez de la noche y estaba en la casa de su mamá de y su hermano de nombre y el le abrió, y nombre ella llego llorando y ellos le preguntaron que le pasaba y ella les dijo que nada ya que en el camino a su casa había pensado que su familia no le había pasado y tenia porque sufrir lo que no les dijo nada, y ella creyó que no iba atener más consecuencias ya que ella ya no era señorita, ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona pero ya no lave y era su novio, y ella con el ya no tenia relaciones sexuales desde enero, y después como a las dos semanas de que la violaron empezó a tener dudas de que estuviera embarazada, por lo que fue a una farmacia del centro y compro una prueba de embarazo y la realizo en su cuarto y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya le tenía que haber bajado su regla y no le bajo, y esperó una semana más y volvió a comprar una prueba de embarazo y la volvió a realizar en su cuarto y resulto positiva, y ella lo que hizo fue acudir con una doctora de nombre

sin recordar el segundo apellido, y su casa se ubica en al colonia real de minas, a dos o tres casas del y en la esquina hay una casa de color verde que dice médico, y en la cera de enfrente como a dos o tres casas esta la casa de la doctora que la atendió y su casa es de color con un zaguán y la doctora es como de y

le dijo que le hiciera una prueba de embarazo y salió positiva, y la doctora la vio desesperada, y le pregunto que si no lo quería tener y ella le dijo que no, y la doctora le pregunto que cuanto tenía de retrazo y ella le dijo que ya había esperado dos semanas para que le bajaría la regla y la doctora le aplico una inyección intramuscular indicándole que con eso probablemente le bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si le bajaba la fuera a ver otra vez y que comprará unas pastillas de nombre CICOTEC y en al noche le bajo pero poquito y entonces ella compro las pastillas y al otro día fue con la doctora y le dijo que le había bajado poquito, y la doctora : abrió las pastillas y le puso tres pastillas en al vagina y la inyecto otra vez y ella no sabe que fue lo que le inyecto y le dijo que hiciera ejercicio y ella se fue a trabajar y llego a su trabajo como 11:30 once y media, y le platicó a que trabaja con 🏲 una amiga de nombre pero no sabe sus ella en el apellidos, y su amiga le dijo que tenía una amiga que era enfermera que la fueran a ver y ella tenía mucho cólicos y como a las dos de la tarde le empezó a bajar un poquito, y después a las seis de la tarde le bajo más y después como a las diez otra vez le bajo y después pasaron dos días sin que le bajara y como a los dos días fueron su y fueron por la avenida amida constituyentes por donde esta y ahi y después una pasando el privada y ahí hay una puerta de fierro, y al abrir una puerta hay un pasillo y la casa del





que le recomendó fondo es donde vive la enfermera su amiga, y ya entraron y el pregunto la enfermera que le pasaba, y ella le dijo que estaba embarazada y que una doctora la había inyectado y le había puesto unas pastillas de nombre CICOTEC, y la enfermera me dijo que eso estaba muy mal, que era peligroso, que ella no hubiera hecho eso, y que eso podía producir una hemorragia múy fuerte y que lo era que le dijera a su mamá y la enfermera mejor le pregunto que si ella no quería tenerlo y lo le dijo fue que estaba sola y que ella enfermera le dijo que le tenia que decir a su mamá porque era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no le iba a bajar su regla y que lo más probable es que le tenían que hacer un legrado ya que . pastillas y las invecciones podría dañar al bebe y le dijo que tenía que ser revisada ya que podía estar muy mal y ya se salió ya que su amiga se fue caminando porque vive por ahí y ella tomo un taxi a su casa, y eran como las nueve y media de la noche cuando salieron de ahí, y ella no se atendió y así pasaron algunos días, y ella no tenía hada más que algunos cólicos y el día sábado pasado le empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy en la mañana también le estuvo saliendo pero en la tarde le salió mucho más pero ya le salían coágulos de sangre y cuando llego a su casa a las 3:30 de la tarde y le platico a su Mama lo que le había pasado, y su Mamá se lo comentó a su papa que la su hermana llevaron al seguro como a las 5:00 cinco de la tarde, agrego que tiene como un mes aproximadamente que a la doctora a que le inyectara y le pusiera las pastillas. Manifestando en AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE

que es su deseo no involucrar a terceras personas, dijo que efectivamente es verdad lo que manifestó en su primer declaración en relación a que fue violada y como consecuencia de ello quedo embarazada, por lo cual se encontraba muy preocupada y

que un día sin recordar la fecha al estar laborando llego una mujer de aproximadamente edad,

quien vestía de manera muy formal y al estar atendiendo noto a la suscrita distraída, por lo que dicha señora le pregunto que le pasaba, por lo que ella le dijo que estaba embarazada y que no quería tener al bebe por ser producto de una violación, y que al verla tan desesperada y preocupada a la suscrita, la señora le sugirió comprarse unas pastillas denominadas CITOTEC, diciéndole que se las tenia que tomar pero que eran mas efectivas si se las aplicaba vía vaginal, entonces la declarante le pregunto de que manera tenia que ponérselas, a lo que la señora le contesto que tenia que ser aplicadas con sus dedos como si fuera aplicar un óvulo para las infecciones de las vias urinarias, por lo que al salir de su trabajo fue a una farmacia ubicada en la esquina del Hospital General a comprar las pastillas y al llegar a su casa se aplico 3 en la vagina con los dedos y se durmió, que al día siguiente hizo lo mismo, pero que al ver que no le bajaba de inmediato decidió tomarse dos pastillas; manifestó que en su primer declaración dijo que había ido a ver a una doctora de sin embargo dijo/ nombre que no fue así y que dio ese nombre por que cuando estaba rindiendo su primer declaración fue lo primero que se le vino a la mente, ya que su Mama había acudido hace tiempo con dicha doctora, pero que esa persona nada. tuvo que ver y que inclusive no la conoce físicamente. ASIMISMO LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DE OBRANDO

.- Dijo que no reconoce la declaración de Fecha de julio del año

por que una licenciada fue el martes a verla y le dijo que cambiara su declaración de la doctora y que no firmo la declaración por que no estaba de acuerdo; agrego que la licenciada dijo que para que no involucrara a la doctora, y le pregunto que si era cierto eso, contestándole la suscrita que si, que ella había ido y le dijo que iba a quedar así como la lei, y que de lo de la doctora ella iba a pagar dinero para que no le hicieran nada, diciéndole a la declarante que así

que un día sin recordar la fecha al estar laborando llego una mujer de aproximadamente

quien vestía de manera muy formal y al estar atendiendo noto a la suscrita distraída, por lo que dicha señora le pregunto que le pasaba, por lo que ella le dijo que estaba embarazada y que no quería tener al bebe por ser producto de una violación, y que al verla tan desesperada y preocupada a la suscrita, la señora le sugirió comprarse unas pastillas denominadas CITOTEC, diciéndole que se las tenia que tomar pero que eran mas efectivas si se las aplicaba via vaginal, entonces la declarante le pregunto de que manera tenia que ponérselas, a lo que la señora le contesto que tenia que ser aplicadas con sus dedos como si fuera aplicar un óvulo para las infecciones de las vias urinarias, por lo que al salir de su trabajo fue a una farmacia ubicada en la esquina del Hospital General a comprar las pastillas y al llegar a su casa se aplico 3 en la vagina con los dedos y se durmió, que al día siguiente hizo lo mismo, pero que al ver que no le bajaba de inmediato decidió tomarse dos pastillas; manifestó que en su primer declaración dijo que había ido a ver a una doctora de sin embargo dijo que no fue así y que dio ese nombre por que cuando estaba rindiendo su primer declaración fue lo primero que se le vino a la mente, ya que su Mama había acudido hace tiempo con dicha doctora, pero que esa persona nada. tuvo que ver y que inclusive no la conoce físicamente. OBRANDO ASIMISMO LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DE

por que una licenciada fue el martes a verla y le dijo que cambiara su declaración de la doctora y que no firmo la declaración por que no estaba de acuerdo; agrego que la licenciada dijo que para que no involucrara a la doctora, y le pregunto que si era cierto eso, contestándole la suscrita que si, que ella había ido y le dijo que iba a quedar así como la leí, y que de lo de la doctora ella iba a pagar dinero para que no le hicieran nada, diciéndole a la declarante que así

Dijo que no

reconoce

la



declarara para evitarse problemas de ir a investigarle, pero que en realidad la suscrita si fue con la doctora, que la acompaño su hermano de nombre

que entro con la doctora diciéndole que tenia retraso, le hizo la prueba y que salió positivo, por lo que la doctora le dijo que la iba a invectar para que le bajara, después la reviso y le puso las pastillas en la vagina, al otro día le dijo que fuera y la volvió a inyectar, la recetó las pastillas y se las puso, y que ya no hizo nada por que no le hicieron nada las pastillas en ese momento, sino hasta el lunes; que eso fue lo que le dijeron que cambiara y que de la consulta le cobraron \$150.00 mas lo de las invecciones y que ella compro las pastillas y que la segunda vez que fue la doctora le puso tres. Ahora bien y a fin de valorar las declaraciones de la activo del delito autoridad otorga valor a la primer declaración de la ofendida al haber sido producida sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas y de conformidad al principio de inmediatez procesal.

Octava Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Momo: 64, Abril de 1993

resis: II.20. J/5

Pagina: 33

CONFESION. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO. De acuerdo con el principio de inmediatez procesal y salvo la legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado, producidas sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas deben prevalecer sobre las posteriores.

. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 709/88. Francisco Bautista Sánchez. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 925/88. Carlos Julio Acuña y coagraviado. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solis Solis. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 83/90. Froylán Gutiérrez Meléndez y otro. 28 de febrero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Ma. del Rocio F. Ortega Gómez.

Amparo directo 848/92. Jaime Sahagún Baca. 21 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

Amparo en revisión 1/93. Salomé Ugarte Vences y otros. 28 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretaria: Luisa García Romero. Medios de prueba que se adminicula con la INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE REGISTRO DE TECOCIRUGIA, realizado en fecha de julio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la del que se hace constar que presenta aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado, y refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de CITOTEC en cuello de la matriz y haber tomado tres, con sangrado escaso hace dos semanas, en cual se repite hace ocho días y hoy aumenta con expulsión de tejido organizado que se envía a estudio Hitopatológico, y no presenta lesiones traumáticas en genitales externas; a la cual se le concede en lo individual valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 223 con relación al artículo 226 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad. Probanzas todas que a su vez se concatenan con el DICTAMEN PERICIAL GINECOLÓGICO, realizado en fecha de julio del , en el que se - 1.- si es concluve que: púber, 2.- no presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales, 3.- presenta sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto, 4.si cursó con embarazo de once semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación de mayo) y según consta en el expediente clinico se realiza prueba inmunológica de embarazo, la cual es positiva, está





realizada en el mes de junio, 5.- al termino de mi actuación pasará a quirófano para la realización de legrado uterino, 6.- el CITOTEC siendo su nombre genérico MISOPROSTOL, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre quimico es $(\pm \text{ metil } 11, \text{ a } 13 \text{ E})-11, 16$ dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-en-1-oato; se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabólico farmacologicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tíempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tmáx) el ácido del misoprostol es de 12+ tres minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (t1/2) de aproximadamente 20 a 30 minutos. El CITOTEC siendo un análogo sintético de la postaglandina El, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa. La actividad antisecretora es mediada mediante una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células apriétales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. CITOTEC está indicado para: coadministración con anti inflamatorios no esteroides (AINEs) para el tratamiento y la prevención de las úlceras gástricas y duodenales, lesiones namorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que CITOTEC reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis eumatoide tratados con antoinfalmatorios no esteriodes. Tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas; tratamiento e la gastroduodenitis erosiva, asociada con la úlcera péptica. La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales, o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo medicamento. NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO PORQUE INDICE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES PORQUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDINAS EN DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL SNC. SE RPOVÓ EL POTENCIAL MUTAGÉNICO Y CARCINOGÉNICO DEL MISIPROSTOL EN

SIETE ESTUDIOS INVITRO Y EN UN ESTUDIO INVIVO; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ANOMALIAS CONGÉNITAS Y MUERTES FETALES A RAIZ DEL MAL USO DE CITOTEC. Leyendas de protección: NO SE DEJE AL ALCANCE DE LOS NIÑOS. SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA. NO SE ADMINISTRE DURANTE EMBARAZO O LA LACTANCIA. A lo que en lo individual se les concede valor de indicio en relación con lo establecido por el articulo 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad. Pruebas esta que al enlazarse de manera lógica prueba que el activo. - - - - - - - - - -- - - Por tanto y una vez que se ha hecho el análisis y valoración del material probatorio que obra en autos en su conjunto jurídicamente y de acuerdo a los principios de la lógica esta autoridad concluye que se acreditan los elementos del cuerpo del delito en comento, al revelarse LA EXISTENCIA DE UNA ACCION HUMANA REALIZADA DE MANERA VOLUNTARIA y consistente en que la agente del delito consintió que otra persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción; lo que queda sustentado en las propias declaraciones de la activo quien acepta, haber acudido con una doctora quien le confirmo el estado de gravidez en que la misma se encontraba y quien con su consentimiento la invecto en una ocasión, y en diversa le coloco tres pastillas en la vagina de CYTOTEC mismas que previamente le había indicado comprara amèn de volverla a invectar, ello con el fin de abortar el producto de su concepción; lo que queda sustentado en el oficio suscrito por medico del IMSS mediante el cual pone a disposición de la Autoridad Ministerial a la activo al haber presentado ABORTO INCOMPLETO de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado, relacionado que es INSPECCIÓN realizada en el libro de registro. Tococirugia en el cual se estableció que la activo ingreso al IMSS, con un aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; amen del correspondiente estudio ginecológico que establece que la misma presento sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO, estableciéndose además que el CYTOTEC no administrarse durante el embarazo al tener potencial abortivo. Haciendo mención de ello atendiendo a que la activo refirió haber ingerido además tres tabletas del



medicamento citado via oral. Luego entonces con tal conducta se LESIONA EL BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO que en este caso resulta ser la VIDA del producto de la propia concepción de la pasivo. EXISTIENDO RELACIÓN DE ATRIBUIBILIDAD, ENTRE LA ACCIÓN HUMANA REALIZADA DE MANERA VOLUNTARIA Y EL RESULTADO PRODUCIDO, en virtud de que al consentir la agente del delito en que otra persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción v realizar los actos tendientes a ello como es el ingerir el medicamento CYTOTEC que le fuera indicado por la citada persona, causa la muerte del producto mismo contaba con 11 semanas de gestación. Siendo EL OBJETO MATERIAL DEL DELITO el producto de la concepción de la pasivo, al ser quien resiente de manera directa conducta delictiva. OBRANDO EL AGENTE DE MANERA DOLOSA, en virtud de que conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal, quiere y acepta la realización de la conducta o hechos descritos por la Ley, lo que se desprénde de sus propias declaraciones, mismas que denotan plena conciencia en su actuar; y si bien indica embarazo fue producto de un ilicito, también lo es que tales manifestaciones no las sustenta en medio de convicción alguno. Por lo anterior quedan debidamente Acreditados los elementos del cuerpo del delito de ABORTO previsto por el numeral 154 en relación al 155 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado.

- - III .- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL .- La probable responsabilidad de 🐇 la comisión del delito de ABORTO en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN a criterio de esta Autoridad se encuentra debidamente demostrada como autor del delito en los términos de los artículos 386 del Código de Procedimientos Penales y 16 fracción II del Código Penal y con los medios de convicción narrados y valorados en el considerando que antecede mismos que no se plasman en el presente a efecto de obvias e innecesarias repeticiones. Lo anterior así se afirma al cobrar vital el dicho de la propia INCULPADA al haber referido que acudió con una doctora quien le confirmo el estado de gravidez en que la misma se encontraba y quien con su consentimiento la invecto en una ocasión, y en diversa le coloco tres pastillas en la vagina de CYTOTEC mismas que previamente le había indicado comprara y la volvió a inyectar, ello con el fin de abortar el producto de su concepción, concediéndole por ende a tales manifestaciones valor en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado, al haber sido rendida con las formalidades de Ley, en presencia del defensor de hechos propios oficio adscrito, contener y ser verosimiles y concordantes si alcanzando el carácter de CONFESIÓN de conformidad a los numerales 197 y 227 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado. 1000 201 1000 1000 1000

Sirviendo de apoyo a lo anterior:

Octava Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XI, Febrero de 1993

Página: 224

CONFESION, ALCANZA VALOR PLENO CUANDO. La confesión del acusado reconociendo su propia responsabilidad en la comisión del delito, tiene el valor de indicio y alcanza valor convictivo pleno cuando no está desvirtuada, no está desvirtuada, no está desvirtuada, no está desvirtuada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

de la Autoridad Ministerial a la C.

Amparo directo 849/92. José Refugio Alegría Cesati. 25 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo Corroborada que queda tal confesión con: El oficio suscrito por medico del IMSS mediante el cual pone a disposición

al haber presentado ABORTO INCOMPLETO de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado, relacionado que es a LA INSPECCIÓN MINISTERIAL realizada en el libro de registro de Tococirugia en el cual se estableció que la activo ingreso al IMSS, con un aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; amen del correspondiente ESTUDIO GINECOLÓGICO en el que se



0

elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la inculpada

en la comisión del-delito de ABORTO cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN y al no encontrarse a favor de la referida inculpada causa alguna que excluya la pena, al delito o extinga la acción penal resulta procedente decretar decreta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de como probable responsable en la comisión del delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN. - - -

- - - - - - - - - - R E S U E L V E - - - - - - - -

- - SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución al Ciudadano Director del Centro de Readaptación Social en esta Ciudad, enviándole copia debidamente Autorizada de la misma, solicitándole ordene a quien corresponda realice los estudios socioeconómicos y de personalidad al inculpado de

cuenta
TERCERO Identifíquese al procesado por el sistema
legal adoptado administrativamente
CUARTO De conformidad con lo establecido por la
fracción II delmartículo 380 Constitucional, a partir de
esta fecha y hasta que el inculpado obtenga su libertad
absoluta queda suspendido en el ejercicio de sus derechos
políticos, para tal efecto mediante el oficio
correspondiente hágasele saber lo anterior al Ciudadano
Vocal Estatal del Registro Federal de Electores
QUINTO Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA
que tenga verificativo la primera Audiencia de pruebas
dentro de la presente causa penal
SEXTO Hágase saber a las partes el derecho y
término que la Ley les concede para recurrir el presente
auto, así como para formular sus motivos de inconformidad.
SÉPTIMO Hágase del conocimiento del inculpado y de
su Defensor el derecho que la Ley les confiere para optar
por el procedimiento ordinario o sumario de conformidad con
lo establecido por el artículo 415 del Código de
Procedimientos Penales en vigor para la Entidad y para e
efecto se les da vista por el término legal de tres días.
OCTAVO Háganse las anotaciones correspondientes en
el Libro de Gobierno que se lleva en este Honorable
Juzgado ///
NOVENO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licentiado
Juez del Ramo Penal de Este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Ciudadana/Lidenciada
que autoriza y Alfe
I/de Agosto
CCCCCTO
provedentos
proveído de fecha
men Alla led may
dijo le oye y France



el provedentes
el provedentes
el provedentes
el provedentes
el soft de fecho
el soft de fecho
el soft de fecho
De entrara por medio de Cedula,
la cual procedi a fi par en la Pueda
da Entrada del clomiculio procesal
con funciamento en el adiculo 77
parrafo segundo del Cedigo Procesal
Penall - Joh Fe.



\$

DEPRODERCIA: JUSCADU PENAL.
SECRETARIA.
CAUSA PENAL:
MESA
OTICIO NON.:

ASUSTO: SE COMUNICA ANTO DE FORMAL PRISIÓN

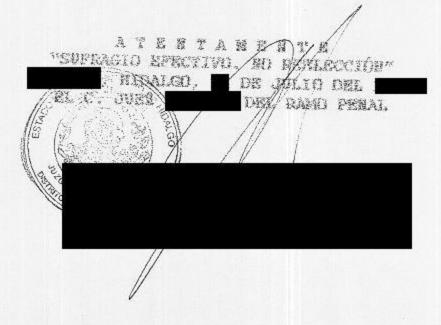
C. DIRECTOR DEL CENTRO DE RENDAPTACIÓN SOCIAL PARA ADVLTOS NO ESTA CIUDAD P R S S R N T B.

Comunico United que con esta fecha y siendo las 20:00 (veinte là la dentro del plazo constitucional se decreta AUTO DE FORMAS CRISIOS en contra de :

delita de ARGRER cometi de aprevio de EL PRODUCTO DE SU PRIPIA COMESPCIÓN.

Adjunto a la presentación al carbón debidamente autorizada de la referida Resolución así mismo solicito a Ustad se identifique al procesado por al sistema legalmente aloptado, e informe sobre ingresos anteriores del procesado y ordene a outen corresponda practical los estudios socioeconómicos y de personalidad respecti.

be ancernor pera les cremens leveles





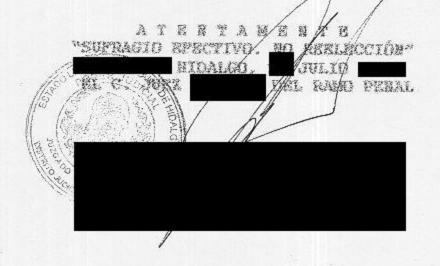
ASUNTO: SE CUMUNICA SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS

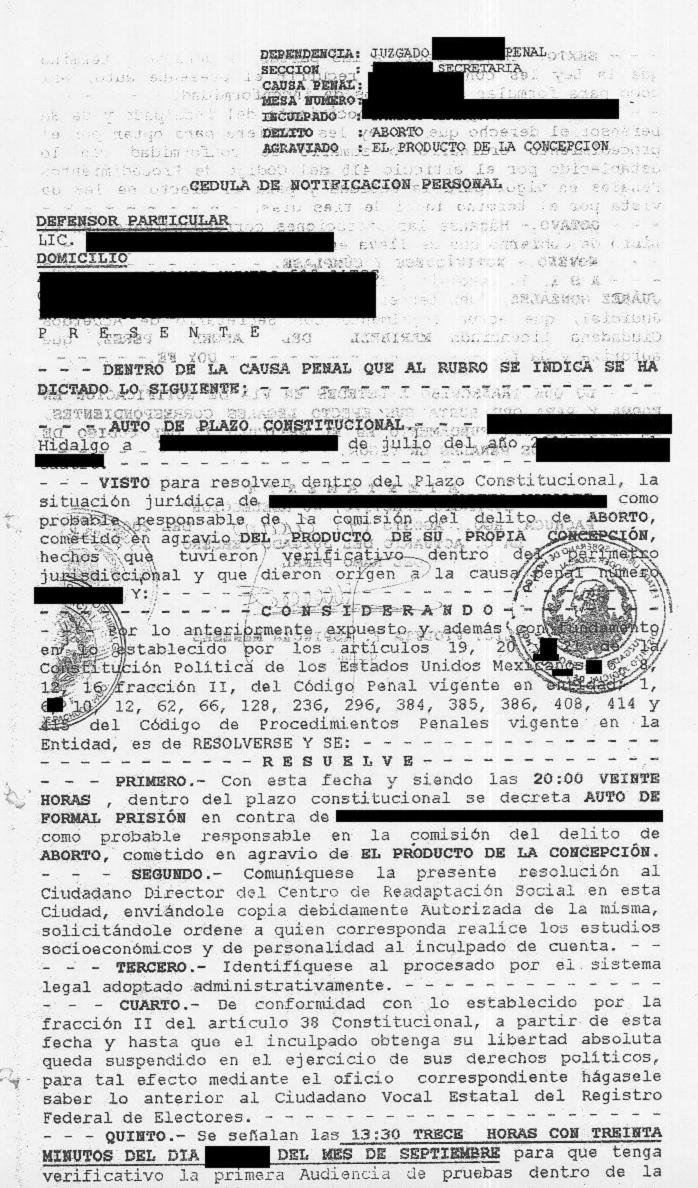
C. VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO PROBRAL DE ELECTORES P R R S E B T E.

For mare del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con la fecha dentro de la presente causa penal que al rubro se indica. Comunico a Usted que con esta fecha se ha decreado APTO DE PURMAL PRISIÓN en contra de como probable responsable en la comisión del fello de ABORTO cometido en egravio de EL PRODUCTO DE SU PROJETA CUNCEPCIÓN. esimismo se resolvió que de conformidad con in establecido por la fracción II del articulo 30 Constitui en pal, a partir de esta fecha y hasta que el inculpado obtença su libertad absoluta queda suspendido en el ejercicio de sus derechos políticos.

Lo anterior para los efetros legales

correspondientes.

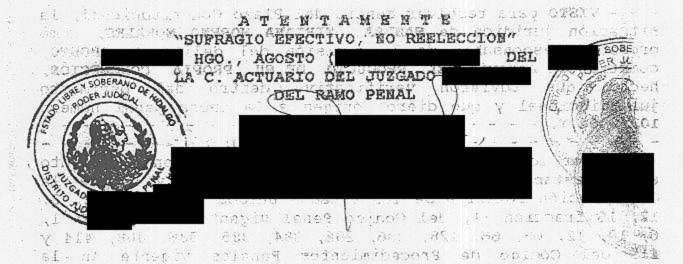




presente causa penal. - - - - - - - -

-- SEXTO: Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para recurrir el presente auto, así como para formular sus motivos de inconformidad. -- -- SÉPTIMO: Hágase del conocimiento del inculpado y de su Defensor el derecho que la Ley les confiere para optar por el procedimiento ordinario o sumario de conformidad con lo establecido por el artículo 415 del Código de Procedimientos Penales en vigor para la Entidad y para el efecto se les da vista por el término legal de tres días. -- -- OCTAVO. - Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Honorable Juzgado. -- EOVENO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON PUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. -



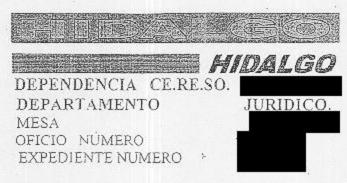
PRIMERO - In cate force and in the 20:00 verbre NORAS . deric del casco constituaciones as del casco constituaciones as del casco con suro de se casco casco casco con contro de RAMERO VIXADE MUNICIPAL DE CASCO CONTRO DE LA COSCEPCIÓN. ABORTO, "In actido de agravia de RI PRÓDUCTO DE LA COSCEPCIÓN. - ENGUEDO - Comuniques la juntado de 11.00 de 21.00 de 2

Maricad, es de AESOLMERSE M SE. - - -

- EMCUNDO Comunique: la juriente ni lillón al disdando Dilector de la la comunique de Sandra Dilector de la comunique de Sandra de la comunique del la comunique de la comunique de la comunique de la comunique de la comunique del la comunique de

- - QUINTO - Se señalan la 10:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINÜTOS DEL DIA 2 DOS DEL SERTILMBRE PARA QUE tenga Verilisativa in procesa Audenta de pruebas dentro de la





ASUNTO:

SE COMUNICA INGRESO.

Hidalgo, a

de julio

del :

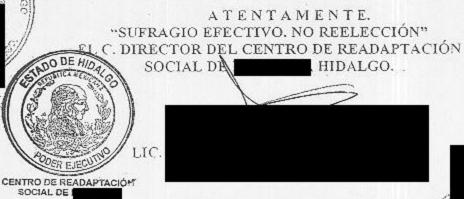
C. LIC

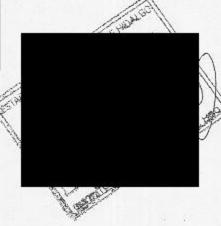
DEL RAMO PENAL EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.

Por este conducto informo, que siendo las 20:30. del día de hoy ingreso a este Centro Pentenciario quedando a disposición de ese H. Juzgado a su digno cargo, con motivo de la CAUSA PENAL NUMERO , originada por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ABORTO EN AGRAVIO DE PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

particular reitero a Usted las Seguridades de mi consideración distinguida.







HIDALGO

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO:

CE. RE. SO.

MESA: OFICIO NÚMERO

EXPEDIENTE NÚMERO

JURÍDICO.

ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD.

DE JULIO

DEL ANO

C.LIC.

DEL RAMO PENAL JUEZ ' EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE

INFORMO QUE CON ESTA FECHA, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A SU ORDENAMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO NUMERO SE HA EXTERNADO DE ESTE CENTRO PENITENCIARIO A

QUIEN

NA CONCEDIDO SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION DE LA CAUSA PENAL NUMERO DE LA CAUSA PENAL NUM

COMETIDO EN AGRAVIO DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

OTRO PARTICULAR; LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI SIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

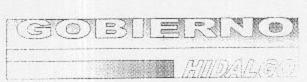
ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO-REELECCIÓN" DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN

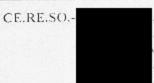
HIDALGO. SOCIAL DE

CENTRO DE SOCIAL I

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA SILI OMORIMENTO Y ATENCION A



DEPENDENCIA DEPARTAMENTO MESA: OFICIO NÚMERO EXPEDIENTE.



ASUNTO:

ANTECEDENTES PENALES.

HGO., DEJULIO DEL

C. LIC.

JUEZ DEL RAMO PENAL
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE;

ORIGINADO CON MOTIVO DE LA CAUSA PENSE RÚMERO QUE LE INSTRUYE A POR EL DELITO DE ABORTO, EN AGRAVIO DEL PRODUCTO DE SI PROPIA CONCEPCION - INFORMO QUE DESPUÉS DE UNA SUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS DE REGISTRO A CARGO DE ESTA INSTITUCION DA PROCESADA DE REFERENCIA NO SE ENCONTRO REGISTRADA CON ALGÚN OTRO ANTECEDENTE PENAL.

ASÍ MISMO DE MANERA RESPETUOSA. SOLICITO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA DE REFERENCIA A ESTA INSTITUCIÓN PARA SI IDENVIEICACIÓN Y ESTUDIOS CORRESPONDIENTES

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO A SU SEÑORÍA LA SEGURIDADES DE MI



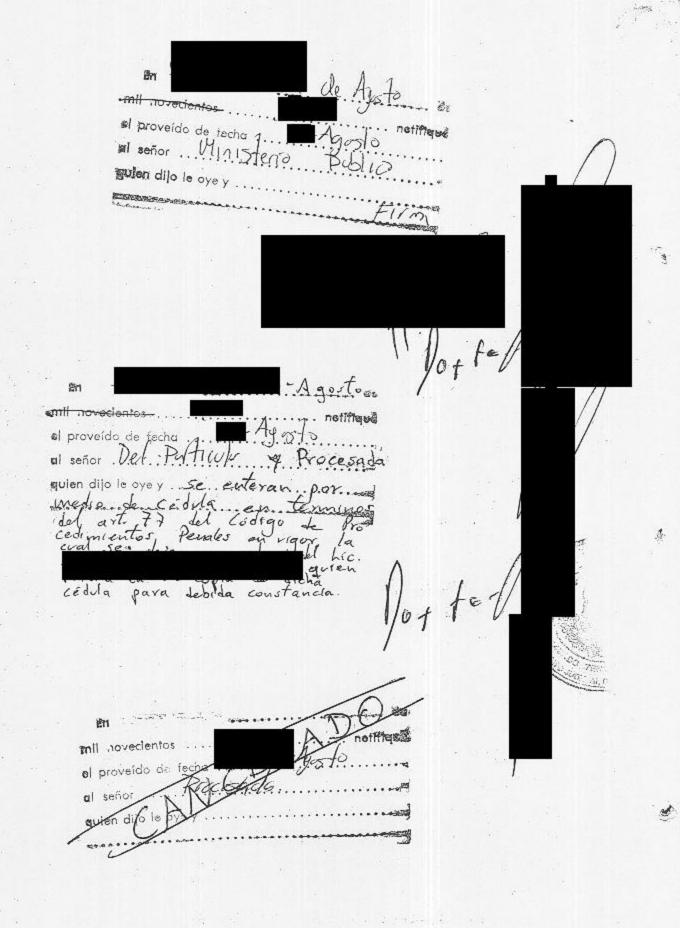


ACUERDO, - - - En la ciudad de Hidalgo; a dias del mes de agosto del año

- - SEGUNDO.- Se requiere a la procesada

DIDG

comparezca en el Centro de Readaptación Social de esta ciudad el día DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 DOCE HORAS a fin de que le sean practicados los estudios de personalidad y socioeconómico ordenados, apercibida que de no presentarse se le tendrá incumpliendo una de las obligaciones contraídas que establece el artículo 307 del código procesal penal y se - - - TERCERO: - Agréguense a los autos los oficios que se proveen para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -- - - CUARTO .- NOTIFIQUESE y cúmplase.------- - - A S I, lo agordó/y figma el ciudadano Licenciado del Ramo Penal/de/este Zuez actia con Secretario de Aquerdos distrito Judiczal gy Ciudadano licencia DOP FE.da fe.- -

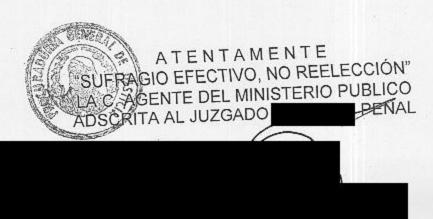


	THIDALGO
REC	CLON DE CONTROL DE PROCESOS
	INCULPADO
	AGRAVIADO. EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.
	DELITO ABORTO. OFICIO NÚM.
	HGO., AGOSTO
> .	
	JUEZ DEL RAMO PENAL
	DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
	PRESENTE:
	La que suscribe LIC.
	Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
	comparezco y expongo:
	Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por
	los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de la Ley Adjetiva Perial Chi vigor, en ser
4	acto vengo a exhibir el siguiente documento:
· · ·	
	Oficio suscrito por el Agente de la Policía
	all all and a second a second and a second a
	mediante el cual se rinde INFORME DE POLICIA MINISTERIAL
	Documento que por tener relación con los hechos que se investigan, solicito se
	agregue a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.
	a madia do prueha la Declaración Testimonial a
	Así mismo ofrezco como medio de prueba la Bosta de la cual solicito cargo de la C.
	sea citada en para que comparezca el día y hora que tenga a bien
	señalar.
\$	

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en los términos del presente escrito.



HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL

DIRECCIÓN: POLICIA MINISTERIAL. GRUPO. : "DIVISION HOMICIDIOS"

AV. PREV

OF. NUM:

DELITO : ABORTO.

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE POLICIA MINISTERIAL

45

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. TITULAR DE LA MESA PRESENTE. acionado con la Averiguación Previa al El C. Agente de la Policía Ministerial en cumplimiento aLOE 353,54 de la ley Orgánica del Ministerio rubro indicada como lo establecen los Artículos 16 y 2 Constituciónal Público vigente en el Estado de Hidalgo, informan a Usted el resultado de la investigación ANTECEDENTES: El de julio del presente año, la enta sangrado vaginal, lo que motivo fuera internada en el I. M . S. S, de esta Ciudad. INVESTIGACION: En cumplimiento a lo solicitado por esa representación social, me trasládela M. S. S, al primer piso, cama Num. donde se encuentra internada la C. guien en relación a los hechos que se investigan manifestó, que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia una aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la Doctora con la finalidad de que le diera algún medicamento para que abortara, teniendo una consulta con la Doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas " CITOTEC ", indicándole que tomara vía oral las mismas pastillas una diaria los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete mas. OBSERVASIONES: Por lo manifestado por la C. que era su deseo abortar debido a que quedó embarazada por una violación por parte de un taxista, sin contar dicho hecho con ningún familiar, alguna amiga o compañero de trabajo, presumiéndose que lo que manifiesta la antes mencionada es para justificar ante su familia y sobre la probable acción penal en su contra. quien Así mismo se proporciona nombre y localización de la Doctora fue la que le proporciono y aplico las pastillas denominadas " CITOTEC", a la DOMICILIO: DE ESTA CIUDAD. Presentándome en el domicilio de , ubicado en .

CONCLUSIONES: Por lo anteriormente expuesto me permito dejar por CONCLUIDA, la presente investigación , salvo lo que tenga a bien determinar.

quien indicó que desconocía lo que le pasaba a su sobrina pero si era necesario presentar dicho

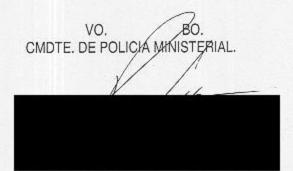
introducido vía vaginal la antes mencionada y en dicho lugar fui recibido por la señora

medicamento, lo presentaría madre de

con la finalidad de que se me mostraran las pastillas que había ingerido e

RESPETUOSAMENTE.
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL.
" DIVISION HOMICIDIOS ".

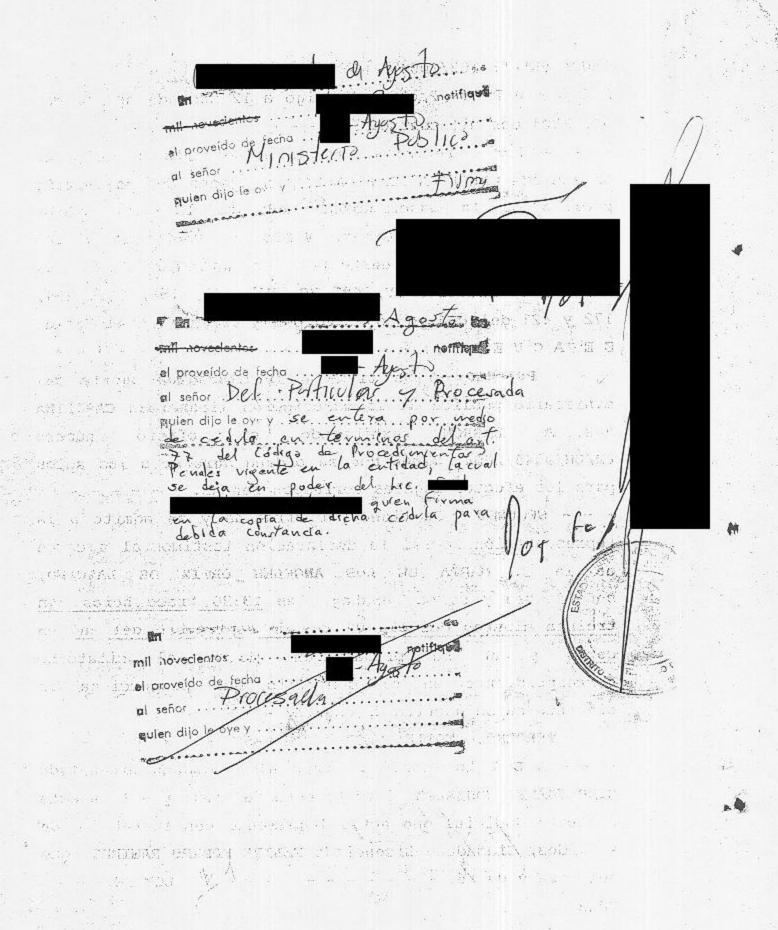
REVISO. JEFE DE GPO DE POL. MINISTERIAL. " DIVISION HOMICIDIOS "







CAUSA PENAL: A C U E R D O.- Hidalgo a de agosto del - - - Por recibida promoción suscrita por la C. Licenciada agente del ministerio público de la adscripción, mediante la cual exhibe oficios y ofrece pruebas. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 65, 70, 71, 148, 150, 152, 154, 172 y 421 del código adjetivo penal vigente en el Estado SE ACUERDA: - - - - -- - - PRIMERO. - Se tiene a la ciudadana agente del ministerio público de la adscripción licenciada oficio exhibiendo el mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes. - - - - - -- - segundo. - Se tiene por ofrecida y se admite a la representación social la declaración testimonial a cargo señalándose para su desahogo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de septiembre del año en en su preparación gírese el citatorio curso y correspondiente en el domicilio que proporciona la oferente en su escrito de cuenta, - - - - - - - - - ---- TERCERO.- NOTJETQUESE Y JUMPLASE. -------- - A S I lo acordo y firmo el Ciudadano Licenciado juez/ del ramo penal de este Distrito Judicial que actila legalmente con secretario de acuerdos, Ciudadano Licenciado DOY FE .- - autoriza y



DEPENDENCIA: JUEGADO TENAL PENAL SECCION ; PRIMERA SECRETARIA CAUSA PENAL:

MESA NUMERO:

CITATORIO

C.	
DOMICILIO:	
	en esta ciudad.
PRESENTE.	And the Control of the Control of the Control

identificación con fotografía en el local que ocupa este

H. Juzgado del Ramo Penal, de este Distrito

Judicial; ubicado en carretera kilometro

P2.3 de esta Ciudad, el día DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

EN CURSO A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS,

para estecto de que se llave a cabo SU DECLARACION

TESTIMO TAL. Dentro de la casa penal que al rubro se

indica y que se instruye en contra de

, por el delito de ABORTO, cometido en

agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCERCION.

A T E N T A M E N T E

"SUPPLIAN EFECTIVO, NO REELECCION"

LIGO AGOSTO DIECISEIS DEL

RETURNO DEL JUZGADO

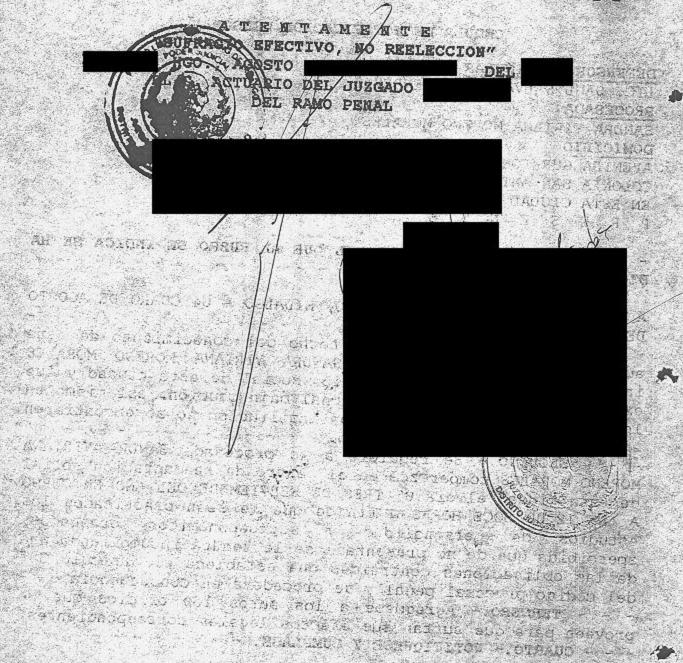
DEL RAMO PENAL

CAUSA DENAL; ME MOIDADIRIDAD AC MESA NUMERO: INCULE ADO A THE SECOND LAW TO SECOND - DELITO : ABORTO FOR CORRECT CONTROL OF AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION CEDULA DE MOTIFICACION PERSONAL PROTONAL DE RESCRICTORA DEFENSOR PARTICULAR PROCESADA EN ESTA CIUDAD PRESENT - - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - - -DE AGOSTO HIDALGO A ACUERDO. DEL AÑO - - - PRIMERO. - Se tiene por hecho del conocimiento de esta 🔊 autorigad que la procesada ingreso a centro de readaptación social de esta ciudad y fue externada por libertad provisional bajo caución, así mismo en los libros de registro de dicha institución no se encontraron anteredentes penales del mismo, - - - - -SEGUNDO.- Se requiere a la procesada comparezca en el centro de readaptación social de esta ciudad el dia DE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 DOCE HORAS a fin de que le sean practicados los estudios de personalidad y socioeconómicos ordenados, apercibida que de no presentase se le tendrá incumpliendo una de las obligaciones contraidas que establece el articulo 307 del código procesal penal y se procederá en consecuencia. - ---- TERCERO.- Agréguese a los autos los oficios que se proveen para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - CUARTO - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - - - - -HIDALGO A 12 DOCE DE AGOSTO ACUERDO .-DEL AÑO - - - PRIMERO. - Se tiene a la ciudadana agente del ministerio publico de la adscripción licenciada de la constante mismo que se exhibiendo el oficio numero PM/ - - segumbo.- Se tiene por ofrecida y se admite a la representación social la declaración testimonial a cargo de l señalándose para su desahogo las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y en su preparación girese el citatorio correspondiente en el domicilio que proporciona la oferente en su escrito de cuenta. ---- TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----ASI, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Distrito , Juez Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da Ciudadano Licenciado - - - DOY FE .- -

DEPENDENCIA: JUZGADO.

SECCION : PRIMERA SECRETARIA

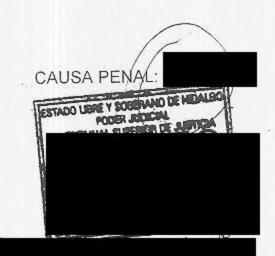
NAME OF TAXABLE POSTED STATE OF TAXABLE OF T



The contract of the contract o

ALANSE STATES SELATION SELATIO

JUEZ PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO
PRESENTE.



Quien suscribe, LIC.

con el carácter de defensor particular en la presente causa penal, por medio de la presente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, 149 párrafo segundo, 150, 154, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a ofrecer como medio probatorio por parte de esta defensa los siguientes:

1. La declaración TESTIMONIAL a cargo del menor persona a quien me comprometo a presentar acompañado de su madre (a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del numeral 160 del Código de Procedimientos Penales) para el día y hora que tenga a bien fijar Su Señoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

ED C. JUEZ, atentamente pido.

ci

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.





Causa penal: 1

A C U E R D O.- En la ciudad de

Acuerdos Ciudadana Licendiada

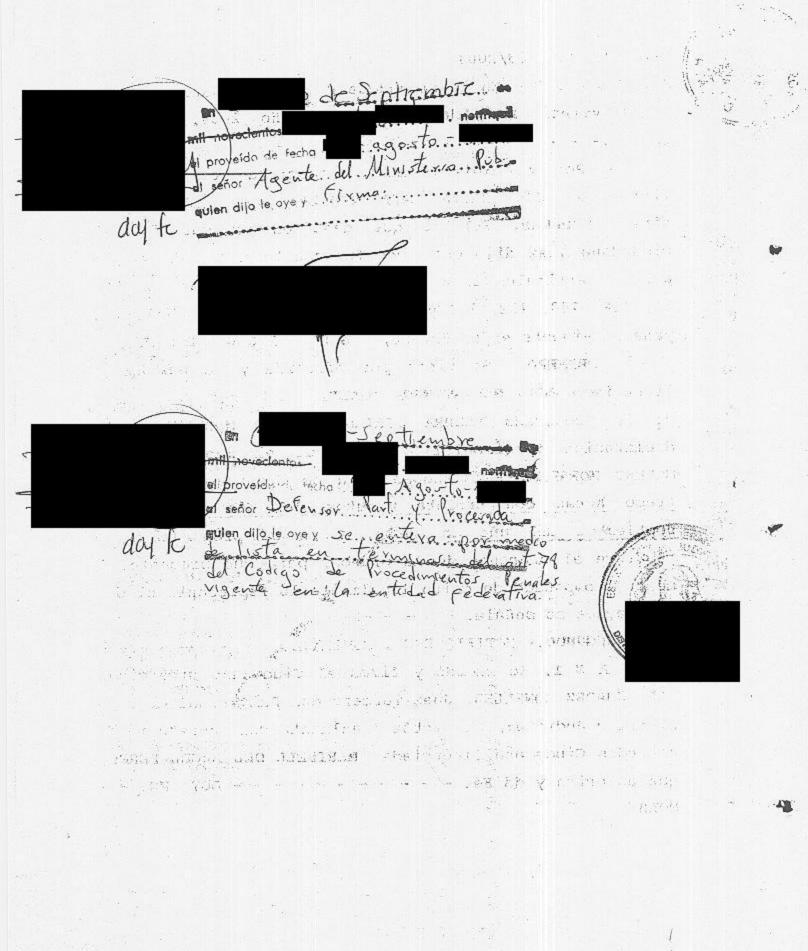
que autoriza y da Fe

Hidalqo

FE. -

de agosto del año

- - - Por recibida promoción suscrita por Ciudadano licenciado mediante la cual ofrece pruebas. Por lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 148, 150, 152, 154 y 421 del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: --- - - PRIMERO. - Se tiene por ofrecida y se admite al licenciado defensor particular de la procesada declaración testimonial a cargo de el menor señalándose para su desahogo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día septiembre del año en curso, y en su preparación se regliere al oferente de la prueba, para que presente al menor acompañado de quien legalmente lo represente el dia y Mora que se señala. - - - -- SEGUNDO .- NOTIFIQUESE Y QUMPLASE. -- A S I, lo acordó y frama / Ciudadano picercz del Ramo Pepal Adeleste Distrito Judicial, que atra legalmente con Secretario de



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL SECCION : SECRETARIA CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

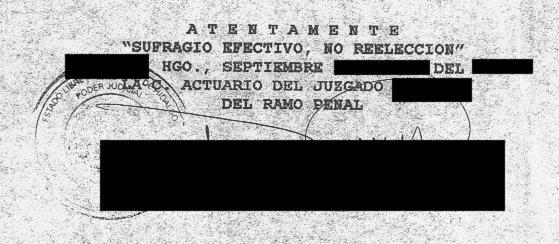
INCULPADO :

DELITO : ABORTO

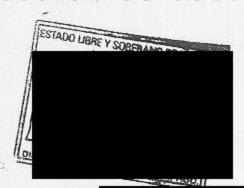
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR		
PROCESADA		
PRESENTE		
DENTRO DE LA CAUSA DICTADO LO SIGUIENTE:	PENAL QUE AL RUBRO SE INDIC	CA SE HA
ACUERDO	HIDALGO A	DE
AGOSTO DEL AÑO		
PRIMERO Se tie	ne por ofrecida yu se ad	lmite al
licenciado	defensor partiocul	ar de la
procesada	la dec	laracion
testimonial a cargo de	er webor	
senarandose para su des	ahogo flas 13:30 trece ho	ras con
Chree A an an arrange	de septiembre del on se réquiere al oferent	ano en
prijeha, para die se pres	ente al menor acompañadop o	e de la
legalmente lo represneten	el dia y hora que se señala	ле фитец
SEGUNDO NOTIFIQUES	SE Y CUMPLASE (
ASI, lo resolvió v	firma el Ciudada o Licenci	ado
Juez	del Ramo Peral e este	Distrito
Judicial, que actúa lega	Imente con secretaria de	Acuerdos
	que autor	
fe	DOY FE 1	1 -
	- NA	
LO QUE TRANSCRIBO A	USTEDES EN VIA DE NOTIFICA	ACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SI	IS EFECTO LEGALES CORRESPON	DIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENT	O EN EL ARTICULO 78 DEL CO	DIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN	VIGOR	







ECCION

0

CAUSA PENACINCULPADO:
AGRAVIADO: EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN
DELITO: ABORTO
OFICIO:NÚM. 1

, HGO., AGOSTO

ASUNTO: SE OFRECE MEDIO DE PRUEBA.

C. LIC.

JUEZ DEL RAMO PENAL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

P R E S E N T E:

ON

La que suscribe LIC. Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 12, 32 fracción V, 148 50 Fracción IV, 170, 173, 177 y 418 de la Ley Adjetiva penal en Vigor; vengo a ofrecer como medio de prueba por parte de esta Representación Social la siguiente:

DOCUMENTAL consistente en las copias certificadas del expediente citato de la C. Expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta de fojas útiles de las cuales las fojas 2 y las fojas son por anverso y reverso.

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE, pido.

or lo anteriormente expuesto y fundado

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado y proveer lo conducente.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO.



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

NUMERO DE SEGURIO	DAD SOCIAL	AGREGADO
The state of the s	I I Lall L	111111
INCIVI	ONE DECTADIENTS	
PATERNO	MATERNO	NOMBRE (5)
CURP		
UNIDAD DE ADSCRIPCION		
		STATES TO STATE OF THE STATE OF

NOTA DE ATENCION MEDICA

	DIA	MES	AÑO	HORA	ESTATURA	PESO	TEMPERATURA	PRESION ARTERIAL	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA
	RESU	MEN CLINI	ICO:				DIAGNO	OSTICO (S):		
N O F A		15 hr	Pa se co bl TA Pa si	refier leve, anda, r 100/60 ciente n compr n sanar AN: COI	re con canal or canal or part 700 con bus romiso, rado mod	presective a construction of the construction	sangraenta mice cas cor : 36.4°C R cloración nen blane o, resto COTICOTE CON ESPO AL.	do transva ción espon recto. 21x'. n de tegun do depresi normal.	entos, card ble, tacto	r hipograthi ro dieta iopolmonar vaginal
M E D I C A			OL.	ICITO :	SE ME RE	SALIZA	PHUBBA	DE VIH Y	VBRL.	
	SERIE	DE INICIO	, 	ECUENTE	EG C	IAS ECAIDA (NOMBRE, MA	TRICULA Y FIRMA DEL M	EDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

NOTA DE ATENCION MEDICA

		MF -6/2000
NUMERO DE SEGURIO	DAD SOCIAL	AGREGADO
NOM	ODE DEL DACIENTE	
PATERNO	MATERNO	WOMBRE (S)
CURP	111111	
INIDAD DE ADSCRIPCION		- 9
10. CONSULTORIO	TURNO _	900
		- Contract of the Contract of
JRA PRESION ARTERIAL	FREQUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORA

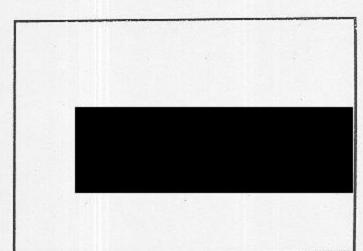
	DIA MES AND HORA ESTATURA PESO TEMPERATURA PRESION ARTERIAL FREQUENCIA CARDIACA FREQUENCIA RESPIRATO
	BESUMEN-CLINICO: DIAGNOSTICO (S):
NOTA MEDICA	Acude paciente de años por sangrado transvaginal anormal AHF diabetes mellitus rama paterna APNPocupación trabaja en supertienda el soltera, descnoco gpo y Rh APP niega alcoholismo, tabaquismo alérgicar a la PENNICILINA (exantema). cirugía en los pies por "juanetes", amigdalectomia hace 10 años sin complicaciones. transfusionales negados. activie tener anemia hace 5 meses manejo con polivitaminas. AGO mesera II años, RM 22X7 cant dad normal, IVS años, 3 parejas sevuajes, gesta I, FUR mayo 04, método de planificación familiar nedio privado le informaron tenia ulteras en el cérvix ?? Mencior nedio privado le informaron tenia ulteras en el cérvix se la aplicó inyección intramiscular porque no deseaba embarazo, se le aplicó inyección intramiscular, desconoce nombre y fué 2 veces, presentando escaso sangrado en el mes de junio, posteriormente se aplicó 3 tabs de citotec y tomó 3 presentando dolor cólico en inpogastrio. Hace una semana sangrado que trae en la tralla sanitaria. Sus papás tienen conocimento refiere.
•	En este momento tiene cólico. Demigranó a las 10 de la mañana EXPLORACION FISICA: Consciente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, MA 130/80, F. 82X', FR 20X', T 36.6°C, area carthopulmoner sin compromiso. Clandulas manarias con secreción blanquecina bilateral, areola hiperpiame tada, abdomen blando, depresible, nodoloroso, genitales externos sin sleraciones, epitelio vaginal y vulvar sin lesiones, sangrado transvagina previa autorización de la paciente se observa cérvix abjecto lem con tejido organizdo en exocérvix, el continuo seperación extremidades sin alteraciones, Al tacto vaginal utero con aume sto rechade INICIO extremidades sin alteraciones, Al tacto vaginal utero con aume sto rechade INICIO EG RI IDX: ABORTO INCOMPLETO ler trimestra PROVOCADO. MATERNIDAD FECHADE EXPEDICION PROVOCADO. —— continua
520 001	1 6479 01 ANV

ERECUENCIA RESPIRATORIA FRECUENCIA CARDIAGA PRESION ARTERIAL PESO ESTATURA DIAGNOSTICO (S): RESUMEN CLINICO: Menciona fué vipolada en el mes de mayo por 2 individuos desconocidos en un taxi??? no lo reportó a MP. plan. - se ingresa a toco-cirugia para efectuay legrado uterino instrumentado complementario. notificación a ministerio público informe a padres de la paciente. Resibi Intermusion, al trato mianto que se wa afecteur sla No fificación que se 110 hos a cobo 0 A NOTA DE EVOLUCION UT X Se recibe paciente con Ux de Aborto incompleto Provocado M E 20:00 Has con ayuno complido en TRATAMENTO YMANEJO INTEGRAL: espera de tiempo D Quirurgico con labor toriales para LUI. C Actualmente sin sangrado activo. PLAN: Recabar labs preoperatorios Pasar a sala al solicitar. NOTA POSOPERATORIA: Dirgnostico preoperatorio: aborto incompleto Diagnostico poseperatorio. Aborto incompleto cirugis programeds. legisdo ut rino cirugis restinde. Legrado uterino Com lie ciones. Minguns Hollozgos. Restos corioplocent ri s escreos no fetide Cirujeno. Amesteiolo m tegido exreido pere estudio hi Observedi nes INCAPACIDAD: solicitedo por mistorio Publica SERIE Y FOLIO NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO RECAIDA SUBSECUENTE INICIAL RT FECHA DE INICIO FECHA DE EXPEDICION MATERNIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCION



FECHA Y HORA	NOTAS
julio	Anestesiologia
	Paciente femenino con dx de aborto incompleto cirudia realiz
	LUI
	Ant. alergia a la penicilina, resto de ant. negados.
	EF conciente aprensiva buena coloracion de tegumentos, cardi oulmonar sin compromiso aparente con TA 110/70 FC 81x FR 18
	SaO2 94% abdomen sin alteraciones aparentes.
	Complete a service of the local transfer and the service of the se
1 3	se adm atropina 500 mcg IV, fentanil 150 mcg IV, propofol 16 ventilacion asistida con mascarilla adm 02 a 3 ltsx
ž)\ 8	Transanestesico con TA 100/60 FC 90x Sa02 99%, pasa a recu
- 6	peracion con aldrete de 9 con TA 100/60 FC 90x FR 18x
8.7	Yemersion por lisis.
/	
12	
**	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

AUTORIZACION, SOLICITUD Y REGISTRO DE INTERVENCION QUIRURGICA

SERVICIO

UTQ

FECHA DE SOLICITUD

FECHA SOLICITADA

HORA DESEA

AUTORIZACION DEL PACIENTE

AUTORIZO A LOS MEDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PA-RA QUE EFECTUEN LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ALIVIO O CURACION DE MI PADECIMIENTO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO DESCONOZCO LOS RIESGOS A QUE QUEDO SUJETO POR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y ANESTESICO. FIRMA DEL PACIENTE

SOLICITUD DE OPERACION

Diagnóstico preoperatorio:		84		
Aborto inc	ompleto (provocado)		
1 26.				The second secon
Operación proyectado				
802 22 50				
			ELECTIVA ()	URGENCIA (y)
Ayudantes: 10.3// Salar	20.		30,	The second second second by a parameter according
Sangre: Tipo grupo	en Quirófano	ml.	En Reserva	ml,
An estesia sugerida 🌣 Local ()	Regional ()		General ()	
<i>J</i>	Firma del Jefe del Servicio	•		

PROGRAMACION DEL QUIROFANO

Día Hora Sala
Firma del Jefe Encargado del Quirófano

REGISTRO DE OPERACION

Diagnóstico postoperatorio: Aborto inc maleto		700	11-1-1-1
Operación efectuada: l'h/grado (1) (1) l'iligina in	ctruscutedo		27
			Late Contract of the Contract
Examen histopatológico transoperatorio solicitado e informe:			1-77
X	· ·		5.2
		-	200
Anestesia administrada:	Anestesiólogo	14	, T.
		iii	A
Cuenta de gasas y canalizaciones realizada por:		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	. (1)
		.,,	
Firma de	Cirujano		-
AUTORIZACION, SOLICITUD Y REGISTRO DE INTE	RVENCION QUIRURGICA	The same of the sa	4-30-59/22

DESCRIPCION DE TECNICA (1), HALLAZGOS OPERATORIOS (2),

COMPLICACIONES TRANSOPERATORIAS (3), Y OBSERVACIONES (4).	
	les .
Projecte en sale de expulcion, se coloca posicion ginecologia se recliza acepcia, colocación de sonda elaton, se colocan se recliza acepcia, colocación de sonda elaton, se colocan	Crangua
se reclize eceptic, coupe that the parties no location bish	2018t ,
octomiles, b 10 techic need to the loss of conter	ior. se
- a coloce velue de Doyen,	en gen.
contrac restos con chillos, i	TIPVLCL PI
harerio, heste dejer limpis virtuelmente diviato, pres pecient	e a recup-
horario, hasta dejar limpia virtualmente cavidad, se in horario, hasta dejar limpia virtualmente cavidad, se in con gasa libre, se asea región y termina acto, pasa pacient	
neción.	
1 :- 30 10 cm	
Hellezhos Historomatria de lo com- rectas cariaplecentarias escasas, na fetidos	•
-C mplicaci nec. Ninguna	
	that a name
Observacioes: Se conserva m terial extraido en formol, se re	JULIE Sea
Observacioes. So estudio histopotologico.	
	So
ADD: MUESTRA SOLICITADA POR MENESTRADA PUBLICO	ate e
A PART OF THE COLUMN TO THE PART OF THE PA	
	3,000
entregrão por la via correspondiente.	1
	0.0
Segndice towe de VDRL Y de VIH por ente edente	
Segundica towarde VINTE I de VINTE PREVENTIVA de Critos. COMUNICAR A MEDICINA PREVENTIVA	
· 100°	
entario final:	

Dictó la operación

Firma del Cirujano

Pachuca, Hgo. a

de Julio

CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACION Y AUTORIZACION

La anestesiología es una rama médica especializada en la atención de los pacientes que son sometidos a procedimientos médicos quirúrgicos, obstétricos, de diagnóstico, terapeúticos o de otra índole, en estado de inconciencia, insensibilidad al dolor, estrés emocional y/o combinación de los anteriores producidos por la administración por disfintas vias de substancias farmacólogicas por lo que también se dedica al cuidado y protección de las funciones vitales de los sistemas nervioso central, autónomo. Cardiovascular, respiratorio, hepatorrenal y hematopoyetico con el propósito de mantener la homeostasis del organismo humano.

Los agentes usados en anestesia son potentes y potencialmente letales, poseen propiedades indeseables intrinsecas y efectos colaterales contraproducentes, a veces éstos ultimos son graves y nocivos como ocurre en las reacciones adversas y anafilácticas que pueden ser fatales.

1.- Yo _____ con numero de afiliación por el presente AUTORIZO al servicio de quirúrgicamente de _____ procedimiento anestésico para ser intervenido

- ESTO ENTERADO(a) que aún siendo cirugia menor, programada y realizada en paciente clínicamente sano el evento anestésico implica los riesgos asociados a todo acto anestésico guirurgico.
- 3. Que el prento anestésico me ha sido explicado por el anestésiologo, por lo que entiendo la naturaleza y consecuencias de dicho procedimiento, estoy en conocimiento de los eventuales nesgos que pudiesen sobrevenir.
- 4.- Que las complicaciones que puedan presentarse en cualquier evento anestésico pueden pueden ser a mivel de : corazón y vasos sanguíneos; respiratorias; del sistema nervioso central y periférico, así como reacción adversa a medicamentos etc. El acto anestésico puede ser gatillo para la aparición de enfermedades preexistentes en el paciente " aparentemente sano " y/o complicaciones mayores hasta la muerte.
- 5.- Esto y consiente que la medicina no es una ciencia exacta y reconozico que ha pesar de los médicos me han informado adecuadamente del resultado deseado del evento anestésico no me ha sido garantizada la obtención de un resultado satisfactorio en su totalidad.

6.-Se me ha dado la oportunidad de hacer todas las preguntas relacionadas con el procedimiento anestésico y me han sido contestadas en forma satisfactorias. Este documento se solicita en base a la NORMA OFICIAL MEXICANA para la préctica de la anestesiología publicada en el diario oficial de la federación.

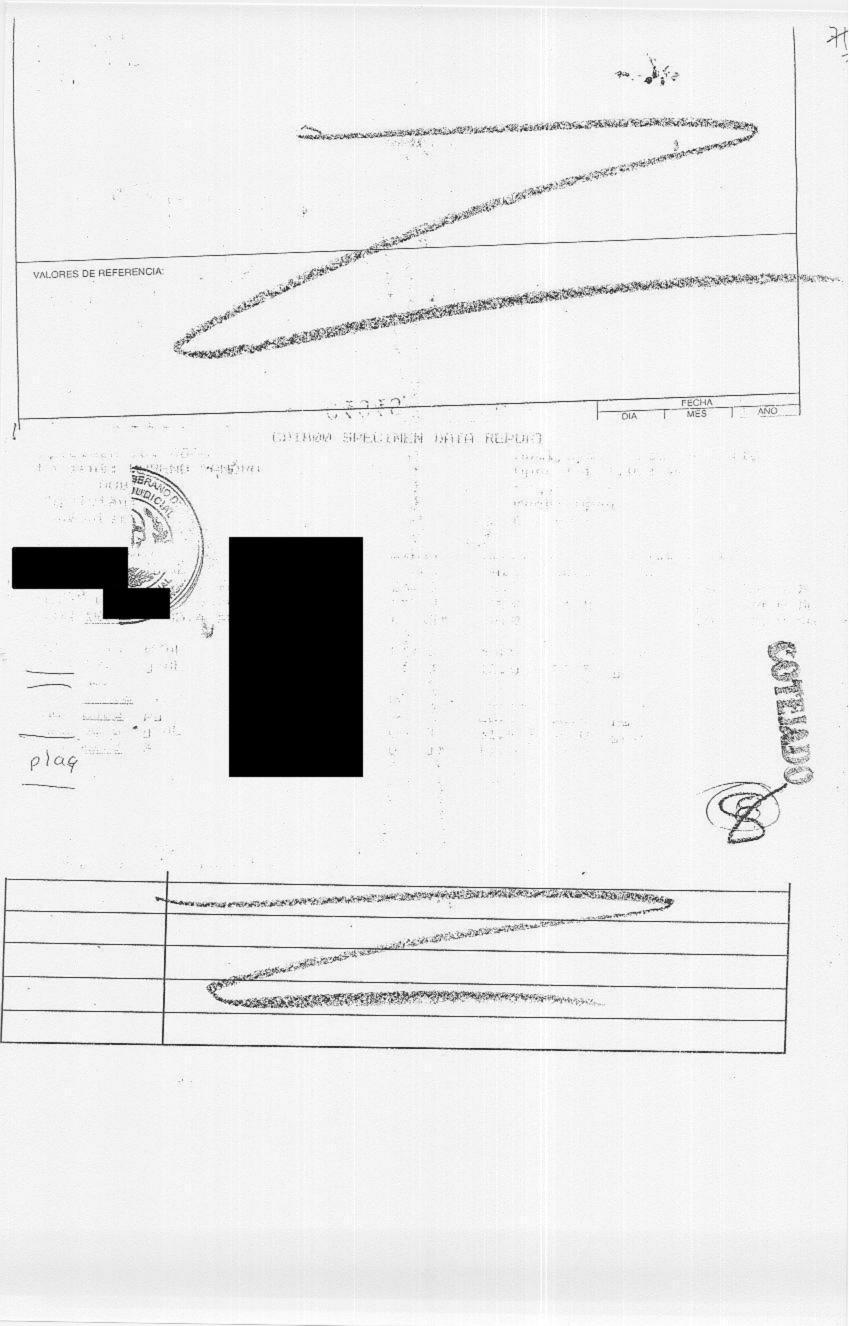
NOMBRE X FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO



TÀS MEDICAS	4 .4 .	CAMA No.	HOJA No		
FECHAY HORA		and the second s	NOTAS		
	The same of the sa	CAMA NO.			
	The state of the s				
		Carlo and a second of the second			
	and the state of t	25			
	and the state of t	-	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O		
	M SAME	acide and a second acide and a second acide and a second acide acide acide acide acide acide acide acide acide	Salvez and		
	The same of the sa				
*					
APPEN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN				10 /00	
				18:40/19:5	
DIRECCION DE PR	ano del seguro sociál Estaciones medicas	NUMER	IO DE SEGURIDAD SOCIAL	/ AGREGAD	
			88 88888 11-1		
\$\$			ATERNO MATER	40 MOMBHE(3	
SOLICITUD DE E	XAMENES DE LAB				
	URGENTE	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	D DE ADSCRIPCION	,	
ORDINARIA (The state of the s	NSULTORIONOMBRE, MATRICULA Y.P.	RMA DEL MEDICO	
MES VANO	PRESENTARSE AL	NO HORA	HOMBRE, MATRIOGEN 9	Allendal	
W 11 C					
PHOXIMA CONSDIGN \$		· ·	PRESUNCIONAL(ES)		
1 29/9	Preop	eratorios.			
HEMATOLOGICAN DE	QUIMICA CLINICA	21 FOSF ALCALINA	29 EXUDADO VAGINAL	PARASITOLOGIA	
1	#GLUCOSA 9 TOLERANCIA A L.	manuta.	30 BAAR EXPECTORACION	39 PLASMODIO	
	50 min		DIAGNOSTICO 1 2 3 4 5 6	40 COPROPARASITOSCOPICO	
CRITO	120 min	25 ACIDO URIDO	CONTROL 123456	10	
700	180 min	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31 CULTIVO	2"	
os	10 UREA	26	32 UROCULTIVO	3°	
OS	11 CREATININA	- Ph	INMUNOLOGIA	41 RASPADO ANAL	
	12 COLESTEROL	DENSIDAD	33 FACTOR REUMAT		
~	14 PROTEINAS TOTALES	GLUCOSA	34 A E L	OTROS ESTUDIOS	
	15 ALBUMINA	ACETONA	35 PHOT, C REACTIVA	42	
AS		BURAUPINAS	36 V. D. R. L.	6.3	
		HEMOGLOBINA	37 REACC, FEDIVLES		
			38 FRUEBA WAMUNOLOGICADE	B. Carlot	
		BACTERIOLOGIA	EMBARAZO	Resta	
		27 EXUDADO URETRAL		II. J. S.	
		28 EXUDADO FARINGEO		200	
IVACIONES				(1989)	
			- Constitution of the Cons		
				grid the A	
95 01 01 ANV.		COPIA	1		
			¥		
_11 - 60 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10					



The same of the sa

CANCELADO

EL LICENCIADO . SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 126 FRACCION IX, Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MISMO INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE JUNIO DE 2003 .--CERTIFICA-FOJAS ÚTILES DE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE CONSTAN DE "EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA C. DE LOS QUE LAS FOJAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL SON POR ANVERSO Y REVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJE, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL .-DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES.--

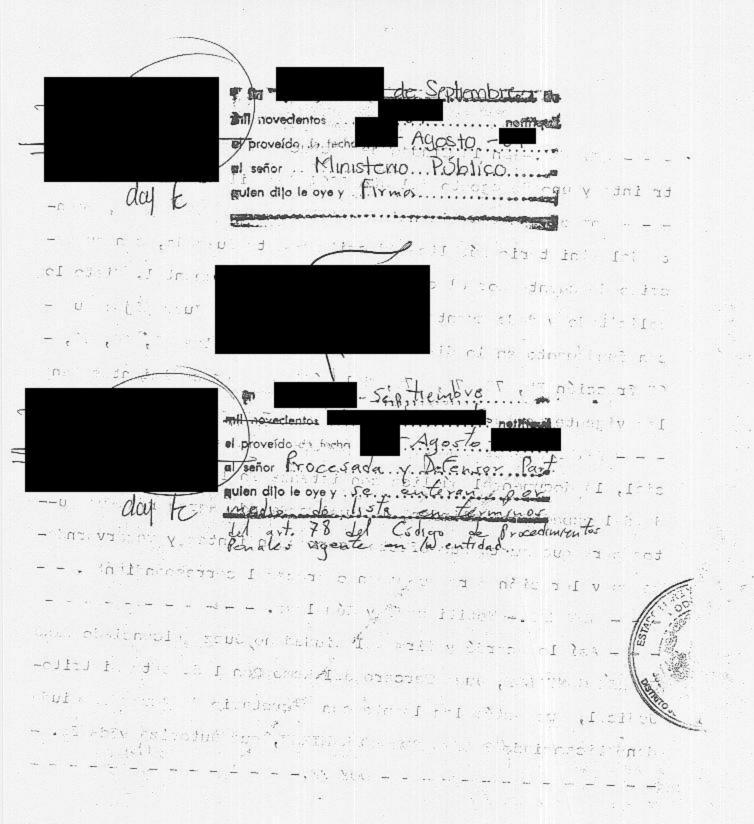


dano Licenciadø

- - ACUERDO. - En la Ciudad de Hidalgo a de agosto del año - - - Por presentada Licemciada te del Ministerio Púb lico Adscrita a este Juzgado, con su escrito de cuenta por el cual ofrece prueba documental. Visto lo solicitado y dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo: Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, 12, 53, -62 fracción IV, 70, 71, 170, del Código de Procedimientos Pena les vigente en la entidad, SE ACUERDA: - - - - - - - - - - -- - - PRIMERO. - Se admite como prueba de la representación Social, la documental pública consistente en la copia cettificada del expediente clinico, la cual se manda agregar a sus au-tos para que surta sus efectos correspondientes y reservarndoe su valoración para su momento procesal correspondiente. - -- - SEGUNDO. - Notifiquese / Cúmp/ase. -- - Así lo acordó y firma el Cindadano Juez Licenciado del Ramo Penal de este Distrito-Judical, que actia legalmente con Secretario de Acuerdos Ciuda

DOY F'E .-

que autoriza



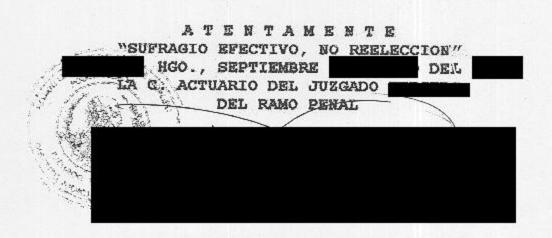
DEPENDENCIA: JUZGADO ENAL SECCION : PRIMERA SECRETARIA

CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

INCULPADO :
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR LIC. PROCESADA
PRESENTE
DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:
ACUERDO
DE AGOSTO DEL AÑO PRIMERO Se samute como prueba de la representación social, la documental publica consistente en la copias certificada del expediente clínico, la cual se manda agregar a sus autos para que sutta sus efectos correspondientes y reservándose su valoración para su momento procesal correspondiente SEGUNDO. NOTIFIQUESE Y CUAL ASE:
Juez del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Scretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado que autoriza y da fe DOY FE.
LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIÀ NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR



DEPENDENCIA: JUZGADO

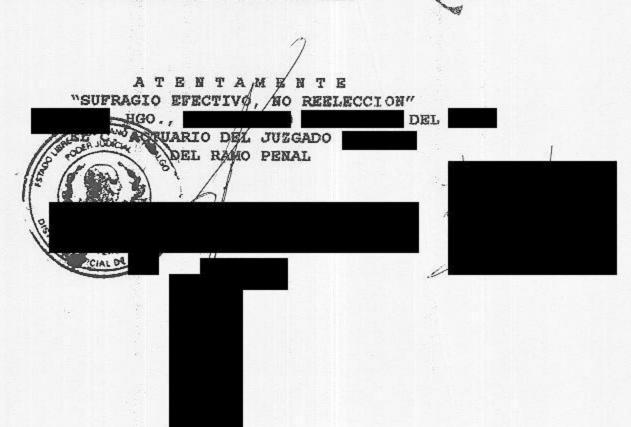
SECCION : PRIMERA SECRETARIA

CAUSA PENAL:

MESA NUMERO:

CITA TORIO

Sirvase Usted presentar previa identificación con tegrafía en el local que ocupa este del Ramo Penal, de este Distrito H. Juzgado Ramo Ramicial; ubicado en carretema kilometro de esta Ciudad, el dia DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CURSO A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, efecto de que se lleve a cabo STIMONIAL. Dentro de la causa penal que al rubro se indica y que se instruye en contra de , por el delito de ABORTO agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.





CAUSA PENAL: AUDIENCIA DE PRUEBAS. - En la ciudad de

Hidalgo; a los días del mes de septiembre del

- - - Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos día y hora señalado por acuerdo de fecha de julio del año en curso para que tenga verificativo la declaración TESTIMONIAL a cargo de

ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado

Juez del ramo penal de
este distrito judicial, que actúa legalmente con
Secretario de Acuerdos Licenciado

que autoriza y da fe, se hace constar que se encuentran
presentes la C. Agente del Ministerio Público
Licenciada no así la procesada

su defensor particular

licenciado **Licenciado**, ni los testigos

POR LO QUE ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA ESTA NO SE LLEVA A CABO, en wirtud de la inasistencia de los antes mencionados. De lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 70, 71 y 106 del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - -

- - PRIMERO.-Se requiere a la procesada para que en el término de tres días hábiles justifique con prueba idónea la causa de su inasistencia a la presente diligencia, apercibida que de no hacerlo así, se ordenará su reaprehensión y se hará efectiva a favor de la administración de justicia, la garantía que exhibiera para garantizar su libertad provisional bajo caución. - - - segundo. - Por cuanto hace a la inasistencia del defensor particular, se le apercibe para que en caso de incumplir con sus obligaciones procesales, se le impondrá una corrección disciplinaria establecida por la ley. - - - TERCERO.-Hecho lo anterior se proveerá sobre las probanzas pendientes por desahogar. - - - CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - Quedando debidamente notificadas la C. Agente del ministerio público de la Instruyéndose al C. Actuario para que notifique por

separado a los faltistas del presente proveído. Con lo CAUSA PENAL: que concluye la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron - DOY FEL hacerlo. MDLH Scoticmbra I stroi Dct Particular y procesorda De entoran. parado de Triminos delarit:77 del C-P.P la cual dejo en docter del filma en la copia de dicha Cadulaand marked to a state

THE PART OF THE PART OF THE PROPERTY OF THE

Survey in the second second second

green and a second seco

1710 170

 $(G_1, \dots, G_n) = (G_1, \dots, G_n$

a we sit asset to the second contract to

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL SECCION: PRIMERA SECRETARIA

CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

INCULPADO :
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

Total Total Paracity
DEFENSOR PARTICULAR
PROCESADA
TABLE OWN WA
DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD
PRESENTE
DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE:
AUDIENCIA DE PRUEBAS. HIDALGO A
SEPTIEMBRE DEL AÑO
PRIMERO Se requiere a la procesada
para que en de termino de tres dise hibitan
Justifique con pruebas idonea la causa de su insejetoncia a
resente diligencia, abergibida que de no bacerlo así
Vinging Su readrenension to sachará ofoctiva a forma
administración de justicia, la garantía que exhibiera para galantizar su libertad provisionas pajo caución
SEGUNDO Por cuanto lace a la inasistencia del
particular, se le apercibe mara que en case de
The print con sus obligaciones procesales, se le impondrá una
eccion disciplinaria establecida be la lev
TERCERO Hecho lo anterior se proveerá sobre las
probanzas pendientes por desahogar CUARTO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ASI, lo resolvió y firma el Ciudadano icenciado
Juez del Ramo Penal No asto Distrito
oudicidi, que actua legalmente con Secretario de Acuardos
Cludadano Licenciado
fe DOY FE
LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES,
ANTERIOR COM FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" SEPTIEMBRE () DEL
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO
DEL RAMO PENAL



00

CAUSA PENAL:

Hidalgo a

de

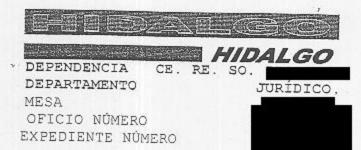
septiembre del año

minutos del día y hora en que se actúa, el suscrito ciudadano licenciado secretario de acuerdos del juzgado del ramo penal de este Distrito Judicial, hace constar: que siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos de esta misma fecha, la procesada se presentó en este H. Juzgado manifestando que se retrasó su llegada por causas de fuerza mayor. Siendo todo lo que manifiesta y firma para debida constancia. Lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. - -

- DOY FE -







SE REMITE ESTUDIO DE PERSONALIDAD.

HIDALGO., DE SEPTIEMBRE DE

C. LIC.

JUEZ. DEL RAMO PENAL EN ESTE

DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HARA LUGAR, Y ATENDIENDO SU ORDENAMIENTO, SE REMITE EL DICTAMENO PSICOLOGICO, REFERENTE AL PROCESADO

PENAL NUMERO

POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN
LA MESIÓN DEL DELITO DE A B O R T. O, EN AGRAVEO DE EL PRODUCTO DE
SU CONCEPCION.

SI DERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE HIDALGO.





.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA ADULTOS DE PACHUCA
CONSEJO INTERDISCIPLINARIO

MENTO DE PSICOLOGÍA

ÁREA INTERNA	
	()
ÁREA EXTERNA	(X)
No. DE EXPEDIENTE:	

SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA ()		
SOBRENOMBRE: NINGUNO. DE SEPTIEMBRE DE HGO. LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: HGO. SECOLARIDAD: SECOLARIDAD: SECOLARIDAD: SETADO CIVIL: SITUACIONERIDICA: FECHA DE MÉRES LA SILIETO REPIERE: C VIOLATOR CUANDO hiba hacia mi CASA dija METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPTI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANDIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA CIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS GIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SENSOPERCEPCIÓN. ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	I. FICHA DE IDENTIFIO	CACIÓN:
SOBRENOMBRE: NINGUNO. DE SEPTIEMBRE DE HGO. LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: HGO. SECOLARIDAD: SECOLARIDAD: SECOLARIDAD: SETADO CIVIL: SITUACIONERIDICA: FECHA DE MÉRES LA SILIETO REPIERE: C VIOLATOR CUANDO hiba hacia mi CASA dija METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPTI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANDIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA CIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS GIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SENSOPERCEPCIÓN. ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	NOMBRE:	
DE SEPTIEMBRE DE TECHA DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: ESCOLARIDAD: SECUNTARTA. SECUNTARTA. SECUNTARTA. COLPACION: ESTADO CIVIL: SITUACIONERROICA: ESTADO CIVIL: SITUACIONERROICA: FECHA DE MÉRESO: DELITO: SITUACIONERROICA: FECHA DE MÉRESO: DELITO: SITUACIONERROICA: ENTREVISTA INICIAL: DENTREVISTA PROYECTIVO DE IA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP, SACKS, BENDER. APARIENCIA FISICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SET TRA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANDIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA CIENDE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS GIENDE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()		
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR DE RACIMIENTO: LUGAR DE RESIDENCIA: ESCOLARIDAD: SEGUNDARTA OCUPACIÓN: SETIADO GIVIL: SITUACIÓN ERRIDICA: FECHA DE MARRES FIN LIBERTAD. TA SULJETO REFITERE: De Violaron cuando hiba hacia mi CRASA dija METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. METODOLOGÍA: SETRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANDIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA NOLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON AFARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () FENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () FENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () FRASTORNOS ()	EDAD:	MINGUNU.
HGO. SECUNDARIA. SECUNDARIA.		The Control of the Co
ESCOLARIDAD: OCUPACIÓN: ESTADO CIVIL: SITUACIONERNOICA: FECHA DE WERES. EN LIBERTAD. IA SULETO REFIERE: De Violaron cuando hiba hacia mi casa dija METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MEDI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE ENAD APARENTE ADECUARA A IA GIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJARA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	LUGAR DE NACIMIEN	TO: HGO.
ESCUNDARIA OCUPACION: ESTADO CIVIL: SITUACIONERROCA: FECHA DE WERESO EN LIBERTAD. IA SULITO REFIERE: Die Violaron cuando hiba hacia mi Casa dije METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MEPI-2. TEST PROYECTIVO DE IA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE A DECUADA A IA GIENE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	LUGAR DE RESIDENC	IA:
SETADO CIVIL: SITUACIONERRIDICA: FECHA DE MERSO EN LIBERTAD. TA SHJETO REPIERE: De Violaron cuando hiba hacia mi casa dije METODOLOGIA: ENTREVISTA INICIAL. ENTREVISTA INICIAL. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA GIENE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS APARIENCIA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ())	ESCOLARIDAD:	SECUNDARTA.
SITUACIONSENDICA: FECHA DE WERF SO. DELITO: JETA SUJETO REFIERE: JETA VIOLATOR CUANDO LIA SULLETO REFIERE: JETA SUJETO REFIERE: JETA VIOLATOR CUANDO LIA SULLETOR SETUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD AFARENTE ADECUATA A IA GIENE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON AFARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS ()	OCUPACIÓN:	
FECHA DE MERESO EN LIBERTAD. DELITO: VERY ON: AT I SILIETO REFIERE: Ne Violaron cuando hiba hacia mi casa dije METODOLOGÍA: ENTEREVISTA INICIAL. METODOLOGÍA: TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP, SAÇES, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA GIENE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()		
DELITO: VERY ON: IF S IA SUJETO REFIERE: the violaron cuando hiba hacia mi casa dija METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MMPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA GIENNE Y ALINO, MOSTRO UNA ACCITUDI TRANQUITA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	SITUACIÓNEDERIDICA	
IA SUJETO REFIERE: the violaron cuando hiba hacia mi casa it taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y fué entre dos personal y quedé embarazada pero nunca dije de la taxi y entre la taxi y	FECHA DE MESO	EN LIBERTAD.
CASA dije dije METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MMPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF; SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUATA A IA GIENE Y ALINO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	DELITO:	
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. DEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUATA A LA GIENDE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, REIAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTA DOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	VERE ON: 017 07 6	IA SUJETO REFIERE: The violaron cuando hiba hacia mi
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. DIEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE A DECUADA A LA GIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUITA, REIAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTA DOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	Casa Grap t	axi y fue entre dos personas y quedé embarazada pero nunca
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA INOCLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. ÁREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	dije was G	
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA INOCLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. ÁREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	- DE PERSON	
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA INOCLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. ÁREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()		
METODOLOGÍA: ENTREVISTA INICIAL. MAPI-2. TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTF, SACKS, BENDER. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA INOCLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS ZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. ÁREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()		
AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA ()	. METODOLOGÍA:	
AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA () TRASTORNOS () INADECUADA ()	THE VIOLE	INTEGRAL.
APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA INCOLOGICA REAL DE ANOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE CIENE Y ALTÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISIZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()		MMPI-2.
SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA MOLOGICA REAL DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE GIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS EZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	TEST PROYECT	PIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER.
SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A IA MOLOGICA REAL DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE GIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS EZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR. AREA INTELECTUAL: TERMINO MEDIO. SICOMOTRICIDAD: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	TEST PROYECT	PIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER.
SENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ())_TEST PROYECT	PIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER.
ADECUADA (X) INADECUADA () SENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA NOLOGICA REAL GIENE Y ALIÑO ZA ANTE IA EN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA MOSTRO UNA ACTITUDA NA CUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE
ADECUADA (X) INADECUADA () SENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA NOLOGICA REAL GIENE Y ALIÑO ZA ANTE IA EN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE , MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS
SENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	SE TRATA NOLOGICA REAL GIENE Y ALIÑO ZA ANTE IA EN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE , MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRIS
ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA DNOLOGICA REAL GIENE Y ALIÑO ZA ANTE IA EN AREA INTELECTUAL: TERMIN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR.
ADECUADA (X) INADECUADA () TRASTORNOS ()	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA DNOLOGICA REAL GIENE Y ALIÑO ZA ANTE IA EN AREA INTELECTUAL: TERMIN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR.
TRASTORNOS ()	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA DNOLOGICA REAL GIENE Y ALINO CZA ANTE IA EN AREA INTELECTUAL: TERMIN	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR.
	SE TRATA NOLOGICA REAL GIENE Y ALINO EZA ANTE IA EN AREA INTELECTUAL: TERMIN PSICOMOTRICIDAD: ADECUADA SENSOPERCEPCIÓN:	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE REVISTA Y EL ENTREVISTADOR. IO MEDIO. (X) INADECUADA ()
	APARIENCIA FÍSICA Y SE TRATA DNOLOGICA REAL GIENE Y ALINO EZA ANTE IA EN AREA INTELECTUAL: TERMIN SICOMOTRICIDAD: ADECUADA SENSOPERCEPCIÓN: ADECUADA	ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO: DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA DE AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISPEVISTA Y EL ENTREVISTADOR. (X) INADECUADA ()

A) CONCIENCIA: LÚCIDA XX) OBNIBULADA () B) ORIENTACIÓN DE LAS ESFERAS TEMPOESPACIALES: TIEMPO (X) ESPACIO (X) PERSONAL (X) C) ATENCIÓN: CONCENTRADA (X) DISPERSA () D) MEMORIA: MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO ()	
B) ORIENTACIÓN DE LAS ESFERAS TEMPOESPACIALES: TIEMPO (X) ESPACIO (X) PERSONAL (X) C) ATENCIÓN: CONCENTRADA (X) DISPERSA () D) MEMORIA: • MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () • INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: • NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO • CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO • CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
C) ATENCIÓN: CONCENTRADA (X) DISPERSA () D) MEMORIA: · MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: · NIVEL: CONCRETO CURSO: NORMAL CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONCRETO CONTENIDO: CONTENI	
C) ATENCIÓN: CONCENTRADA (X) DISPERSA () D) MEMORIA: · MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: · NIVEL: CONCRETO CURSO: NORMAL CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONTENIDO: CONCRETO CONTENIDO: CONTENI	
C) ATENCIÓN: CONCENTRADA (x) DISPERSA () D) MEMORIA: MEDIATA: CONSERVADA INMEDIATA: CONSERVADA (x) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: NIVEL: CONCRETO CURSO: NORMAL CONTENIDO: LÓGICO TIPO: DEDUCTIVO F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (x) CALO CALO CALO CONCENTRADA (x) DISMINUIDA () ABSTRACTO LENTO CONGRUENTE () CONGRUENTE CONGRUENTE CONVENCIONAL (x) CALO	
CONCENTRADA (X) DISPERSA () D) MEMORIA: • MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () • INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: • NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO • CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO • CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE • TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO ()	
D) MEMORIA: • MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () • INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: • NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO • CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO • CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE • TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
MEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: • NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO • CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO • CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE • TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
INMEDIATA: CONSERVADA (X) DISMINUIDA () E) PENSAMIENTO: • NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO • CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO • CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE • TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
NIVEL: CONCRETO (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
CURSO: NORMAL (X) FUNCIONAL () ABSTRACTO CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
CURSO: NORMAL (X) RÁPIDO () LENTO CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO () F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	
CONTENIDO: LÓGICO (X) COHERENTE () CONGRUENTE F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	(
F) LENGUAJE: CONGRUENTE CONGRUENTE CONGRUENTE CONGRUENTE	()
F) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO	()
TÉCNICO () OTROS ()	
G) JUIÇUO CONSERVADO (X) DISMINUIDO ()	
Olswinolog ()	
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	
CAOTICO () RIGIDO (X)	
VIII LEGIÓN CITATOR A	
VIII. LESIÓN NEUROLÓGICA:	
SI () NO (X) PROBABLE ()	
X. ÁREA PSICOSEXUAL:	
IDENTIFICACIÓN CON SU PROPIO SEVO	
PREFERENCIA SEXUAL: SI (X) NO ()	
HETEROSEXUAL.	
C. ALCOHOLISMO Y/O DROGADICCIÓN:	
REFTERE NITO CONSUMO DE LA	
REFIERE NULO CONSUMO DE PSICOTROPICOS.	1
I. PSICODINAMIA DE LA PERSONALIDAD:	

SE REFIERE A INDIVIDUO DE SEXO FEMENINO DE AÑOS DE EDAD QUIEN SE PERCIBE EN REGULARES CONDICIONES DE ADAPEABILIDADNON SU ACTUAL MEDIO, ES IA MAYOR DE SUS HERMANOS DE LA FAMILIA PRIMARIA CON APARENTE FUNCIONALIDAD, Y SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES RASGOS DE PERSONALIDAD: GIDA EN SUS PENSAMIENTOS, IDEAS Y ACTUACIONES, CUENTA CON FALIAS EN EL CONTROL DE SUS IMPULSOS DIRIJIDOS A IA HOSTILIDAD, ES EVASIVA, TIENDE A IA AGRESIVIDAD Y DEFENSIVA ANTE LOS ESTIMULOS QUE RECIBE DEL AMBIENTE, CUENTA TAMBIENTE BIEN CON FUERTE NECESIDAD AFECTIVA NO EXPRESADA Y DESPROPORCIONADO POR EL SENO FAMILIAR PRIMARIO; POR OTRO LADO MANIFIESTA DESCONTROL EN SUS IMPULSOS HACIA LA SEXUALIDAD, YA QUE ES INMADURA EMOCIONALMENTE Y CUENTA CON BA-JA AUTOESTIMA, IGUALMENTE LLEGA A DESARROLIAR IDEAS DE QUESTANGENTE PIENSA O TRAMARIA ALGO ENCONTRA DE ELIA, ES DESORDENADA EN SUS PLANES Y METAS A CORTO Y LARGO PLAZO ES CONFORMISTA, DEPENDIENTES DE SUS SERES QUE APRECIA PARA LA TOMA DE DESICIONES.

XII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

SE DESCRIBE A SUJETO PRIMODELINCUENTE QUIEN SE PERCIBE EN REGULARES CONDICIONES DE ADAPTABILITADMEN SU MEDIO, CUENTA CON UN COEFICIENTE INTELECTUAR
EN TERMINO MEDIO, SIN PROBABILIDAD DE LESION CEREBRAL, ES HOSTIL, AUTOSGREZ
SIVA, DEPENSIVA CON CAMBIOS DE HUMOR CONSTANTEMENTE, MANTIENE FALIA EN IA
TOMA DE SUS DECISIONES, Y CUENTA CON CONFLICTO EN EL AREA SEXUAL Y DESCONTROI
EN ESTA MISMA Y CON TENDENCIAS A LA MANIPULACION HACIA QUIEN IA RODEA.

III. PRONÓSTICO:	
INTRAINSTITUCIONAL:	
EXTRAINSTITUCIONAL: RESERVADO.	
CAUSAS:	
LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.	
The Control of the Co	
/ PDONÉ OTTO	
/. PRONÓSTICO DE REINCIDENCIA:	

XV. TRATAMIENTO Y/O CANALIZACIÓN:

NO

(X)

ES CONBENIENTE QUE INICIE PSICOTERAPIA EN EL AREA EXTERNA PARA MEJORAR SU PROBABLE INMADUREZ EMOCIONAL QUE ES EL PRINCIPAL CONFLICTO DE LA SUJETO.

PROBABLE

XVI. RASGO CENTINOLÓGICOS DE PERSONALIDAD:

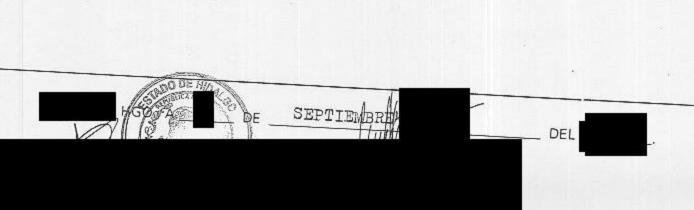
	NIVELES	
AGRESIVIDAD	BAJA MEDIA	ALTA
EGOCENTRISMO	X	ACIA
NDIFERENCIA AFECTIVA	Y- XX Y	
FENDENCIAS ANTISOCIALES		
ADAPTABILIDAD SOCIAL	X.	
A RILIDAD AFECTIVA	128	
DENTIFICACIÓN CRIMINAL		

XVII. OBSERVACIONES:

GRADO DE PELIGROCIDAD: BAJA-MEDIA.

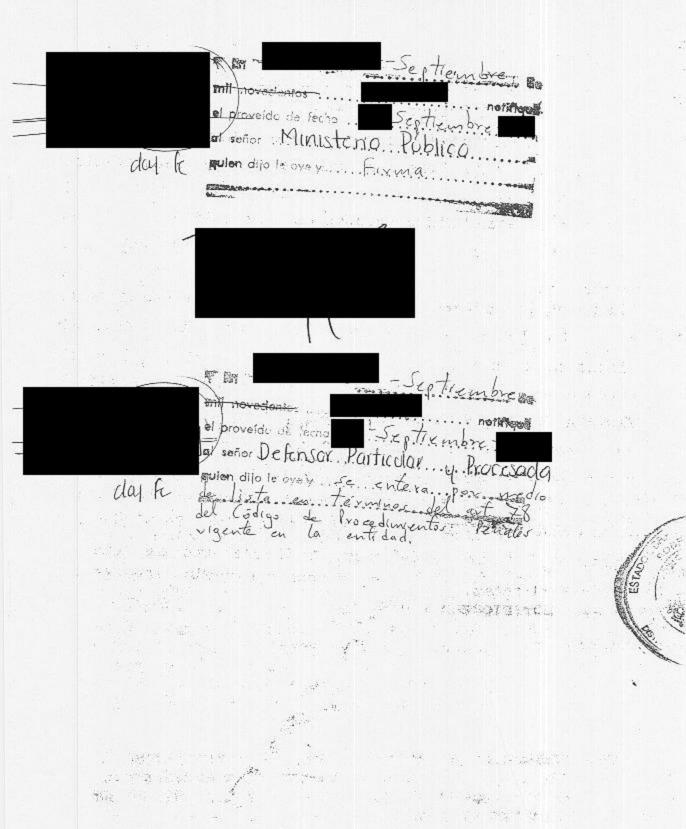
GRADO DE EVASION:

BAJA.





A C V E R D D. - En la ciudad de Hidalgo, a los dias del mes de septiembre del año - - - Por recibido el oficio número por el Ciudadano Director del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, por medio del cual remite a esta autoridad estudio de personalidad; Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 Fracción IV, 70, 71 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA: - - - PRIMERO.- Agréguese a la presente causa penal el oficio de cuenta y anexo que acompaña consistente en el estudio de personalidad que le fue practicado a para que surta sus efectos legales correspondentes. - -- SEGUNDO .- NOTIFÍQUESE CYMPLASE. -- ASI. lo acordó fina el Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este actúa con Secretar



法

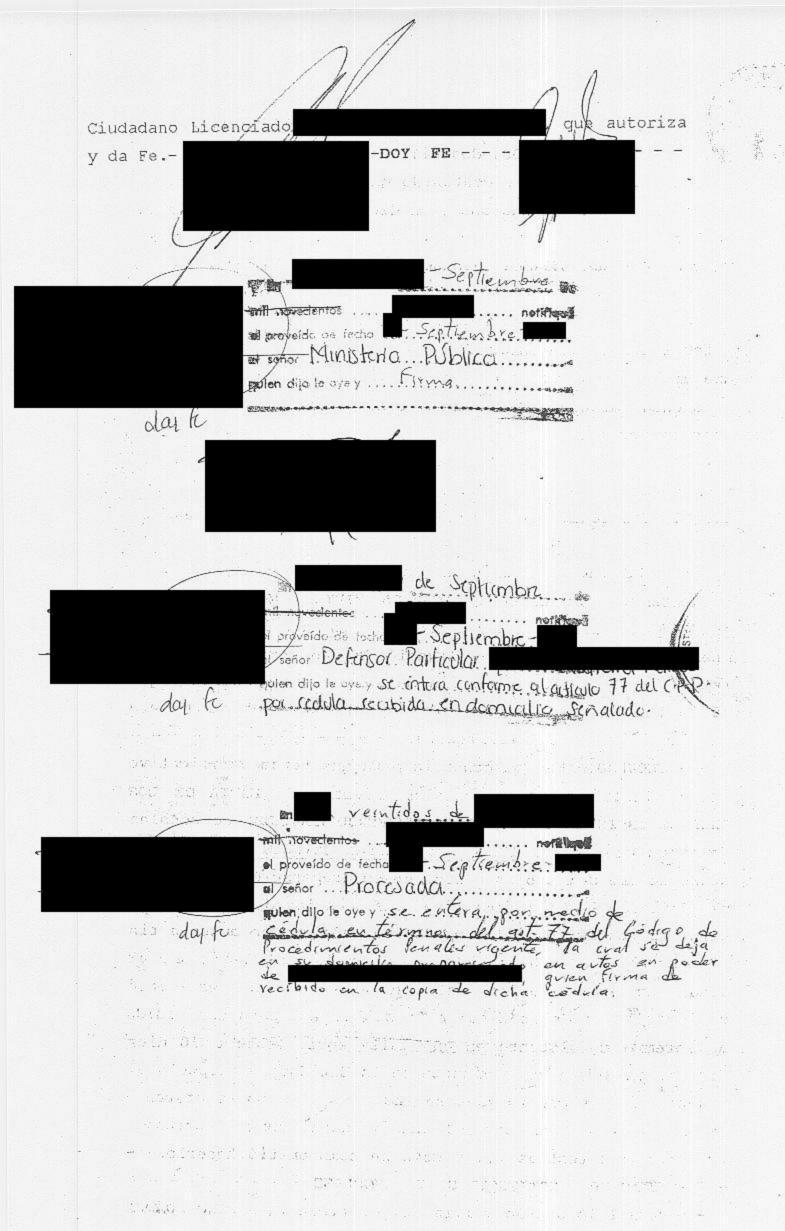
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL
SECCION : SECRETARIA
CAUSA PENAL:
HESA NUMERO:
INCULPADO :
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR	
22002	
PROCESADA	
PRESENTE	
DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RI	UBRO SE INDICA SE UA
DICTADO LO SIGUIENTE:	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ACUERDO	ALGO A DE
SEFITEMBRE DEL ANO	
PRIMERO Agréguese a la presente c	ausa penal el oficio
TO SEE THE PROPERTY OF THE PRO	te en el estudio de
restant day to the practicado a	
para que	surta sus efectos
SEGUNDO NOTIFIQUESE Y COMPLASE	
S I, lo resolvió y firma el Ciuda	
de linez	w = 1
Ciudadano Licenciado	nal de este Distrito
Ciudadano Licenciado	retario de Acuerdos
fe DOY FE	que autoriza y da
	-
FORMA V PARA OUR SURMA SWG	OF NOTIFICACION WW
OUG SHIRTH WING GODTING THANKS	CAN ARREST IN THE CO.
THE PARTY OF THE PROPERTY OF T	O 7 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR	
ATENTAMENTE	
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELE	CCION"
HGO., SEPTIEMBRE	DEL
LA C. ACTUARIO DEL JUEGADO	
DEL RAMO PENAL	

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
HGO., SEPTIEMBRE
LA C. ACTUARIO DEL JUEGADO
DEL RAMO FENAL

UERDO .-Hidalgo a ptiembre del año - - Visto el estado y contenido que guardan los autos, de los cuales se desprende que en audiencia d efecha Septiembre del año en curso se le requirió a la procesada para que justificara su inasistencia a la audiencia de esa misma fecha para las 13:30 trece horas con treinta minutos, así mismo obra en autos razon de esa misma fecha por la cual se hace constar que dicha procesada se presento a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del mismo dia, manifestando que se retrazo por causas de fuerza mayor, de lo que dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo, que con fundamento en lo dispuesto por los articulos 2, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, del código de procedimientos penales vigente en la entidad, SE ACUERDA. - -- PRIMERO.- Atento a la razon asentada, de te que la procesada did con retraso a su audiencia, lo que indica que no stió faltando a su obligación si no como se dijo con razo, por lo que queda sin materia el requerimiento que de Septiembre para se le hizo en audiencia de fecha que justificara su inasistencia.- - - - -- - - SEGUNDO. - En consecuencia para que tenga verificativo las declaraciones testimoniales a cargo, de y de nueva cuenta las 13:00 trece horas déla dia de Noviembre del año en curso; en su preparación por lo que se refiere a la primera de las mencionadas gírese el citatorio en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el dia y hora antes mencionado comparezca en el local de este Juzgado al desahogo de su testimonio apercibida que de no hacerlo si se le aplicara una medida de apremio consistente en una multa equivalente a 10 diez dias de salario minimo vigente en la Entidad; y respecto al segundo de los mencionados se requiere a la parte oferente de la prueba para que el dia y hora antes mencionado presente a u testigo tal y como se comprometió hacerlo.- -- - - TERCERO. -NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - - - --- A S I lo acordó y firmó el C. Licenciado DEL RAMO PENAL, de este distrito JUEZ Judicial: que actúa tegalmente con Secretario de Acuerdos



DEPENDENCIA: JUZGADO PEN SECCIOS PRIMERA SECRETARIA CAUSA PERAL: MESA NUMERO: DELITO : ABORTO DE LA CONCEPCION AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION DEL 2004 INCULPADO : CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESADA DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PRESENT -- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: HIDALGO A SECULE ANO a la razón asentada, resulta evidente ACUERDO .que la procesada acudió con rentaso su audiencia, lo que indica que no insistió rentaso su audiencia, lo como se dijo con retazo, por fa ado a su obligación si no como se dijo con retazo en fa ado a su obligación si no como se dijo con retazo en e gueda sin materia el requerimiento que se le hizo en and sistencia. - SEGUNDO. - En consecuencia para que tenga verificativo las declaraciones testimoniales a cargo de Y The second of the second of

nueva cuenta las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en su preparación por lo que se refiere a la primera de las mencionadas girese el citatorio en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el día y hora antes mencionado comparezca en el local de este día y hora antes mencionado comparezca en el local de este día y hora antes mencionado comparezca en el local de este día y hora antes mencionado comparezca en el local de este día y hora antes el aplicara una medida de apremio consistente hacerlo así se le aplicara una medida de apremio consistente en una multa equivalente a 10 diez días de salario minimo vigente en la Entidad; respecto al segundo de los mencionados vigente en la Entidad; respecto al segundo de los mencionados vigente en la parte oferente de la prueba para que el día se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día y hora antes mencionado presente a su testigo tal y como se comprometió hacerlo.

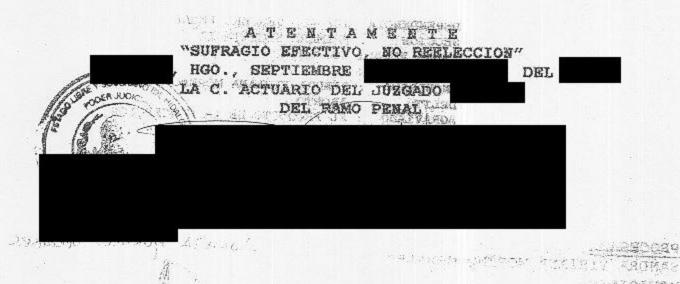
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos

Ciudadano Licenciado

Ciudadano Licenciado

fe. - DOY FE. - DOY FE. -

FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.



PATRALUDIE ON SCHOOL the constituent of the first of the contract of the policy of the end of the second contract of the end of the TO THE PARTY OF TH

DOMESTIC CONTRACTOR STATES OF THE STATES OF

The state of a state of a respection of FELLIGEOU F EUSTOPFICOU FORSONS F AND THE REPORT OF A PROBLEM TO SEPTEMBER 1. THE PROPERTY OF THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE

The figure of product of the production of the figure of the contract of the c

The second of th

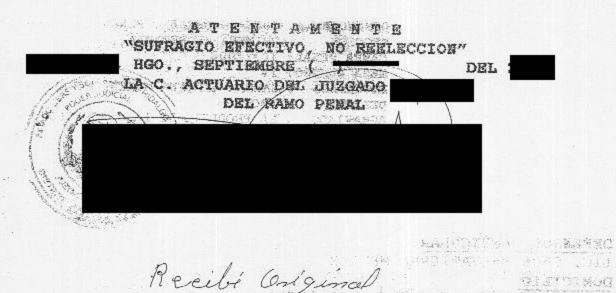
That is annually as and allowed with the straining of

PURMA I MARA UNI SURPA SUN APRUN SUPERING IN ARRAY I ARRONAL PROPERTIES EC COIGC IS IN THEIR WAS ASSESSED FOR MAINTAINED OF DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL
SECCION : SECRETARIA
CAUSA PENAL:
MESA MUNICACI
INCULPADO :
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

whole date -

DEFENSOR PARTICULAR
DOMICILIO (CONTROL O) SOLITORIO (CONTROL O)
DOMICIBIO
EN ESTA CIUDAD
PRESENTE
DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE:
A C U E R D O DE , HIDALGO A
STERNIEMBRE DEL AÑO
PRIMERO Atento a la razón asentada, resulta evidente
qua procesada acudió con
refrasbola su audiencia, lo que indica que no insistió
fitando a su obligación si no como se dijo con retazo, por
recome queda sin materia el requerimiento que se le hizo en
and encia de fecha dos de septiembre para que justificara
rhasistencia
las declaraciones testimoniales a cargo de
Y se señalan de
nueva cuenta las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en su preparación por lo que se
refiere a la primera de las mencionadas girese el citatorio
en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el
día y hora antes mencionado comparezca en el local de este
Juzgado al desahogo de su testimonio apercibido que de no
hacerlo así se le aplicara una medida de apremio consistente
en una multa equivalente a 10 diez dias de salario minimo
vigente en la Entidad; respecto al segundo de los mencionados
se requiere a la parte oferente de la prueba para que el dia
y hora antes mencionado presente a su testigo tal y como se
comprometió hacerlo
TERCERO MOTIFIQUESE Y CUMPLASE
A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
Juez del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado que autoriza y da
Ciudadano Licenciado que autoriza y da fe
16 DOI 18



Recibi Original HOME STEELS AND STEELS

AND STATE OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF TH

TO ESTABLE OF A CONCRETE CHARGE SO CONFIDENCES AND A R. R. Committee of the second of the rier in the fine properties of security prosition.

有政策 医多种原理 医克

The state of the s 1975 (1976) 1 1975 (1976) 1 ORZO STR. LEGIST CONSTRUCTION C ED γ 05/103 4 ... τίτικα γερικό ση που το πορού με . BU YOUT !

ere arto de la comorcia del la comorcia de la comorcia del la comorcia de la comorcia del la comorcia de la comorcia de la comorcia de la comorcia de la com

esta de Marty Indian date of madrem data establica es a la se toras de

THE PURPOSE THE THE THE PURPOSE A DESCRIPTION OF THE MOVING CALLED CORNER DE BARRA QUE BURRA SUE SECUE LEGALET CORRESPONDISMISS. SC OFFICER OF SERENTERA IN SE OFFICERATE SON SETTING AS CANTE TI MIAMBE HORIZON (MIN) SI DEPENDENCIA: JUZGADO

BECRETARIA

SECCION CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

DOMICILIO:

CITA TORIO

PRESENTE
Sirvase Usted presentar previa
identificación con forografía en el local que ocupa este
H. Juzgado del Remo Penal, de este Distrito
Judicial; ubicado en carreter kilometro
de esta Ciudad, el dia DE NOVIEMBRE DEL
ANO EN CURSO A LAS 13:00 TRECE HORAS; para efecto de que
se lleve a cabo su DECLARACION WOTMONIAL. Dentro de la
causa penal que al rubro se indica due se instruye en
contra de
ABORTO, cometido en agravio de EL ODUCTO DE LA
ABORTO, COMBETGO SI AGENTA COMPARICER EL
CONCEPCION. APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL
DIA Y HORA SENALADO CON ANTERIORIDAD SE HARA ACREEDOR A
UNA MEDIDA DE APREMIO ESTABLECIDA POR LA LEY CONSISTENTA
EN 10 DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" DEL HGO., SEPTIEMBRE - DEL RAMO PENAL

CO IRECCION DE CAUSA PENAL INCULPADO EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION AGRAVIADQ ABORTO **DELITO** OFICIO NÚM. HGO., DEL RAMO PENAL JUEZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. PRESENTE: Agente del La que suscribe LIC. Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, en este acto vengo a exhibir los siguientes oficios. suscrito por el LIC.
, Agente del Ministerio público Determinador de Guardia Oficio 4 en el que solicita se designen peritos en materia de Patología Forense. suscrito por la M.C.L Oficio dirigido al MTRO. Director General de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia en el Estado en el que solicita se realice estudio histopatológico, mediante el cual se remite muestras de tejidos para estudio histopatológico. suscrito por el MTRO. Oficio Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado directora del dirigido a la SRA. Hospital General "A" de Pachuca de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el cual se rinde muestras de tejidos para estudio histopatológico. Documentos que por tener relación con los hechos que se investigan, solicito se agregue a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Por lo anteriormente expuesto y fundado: A USTED C. JUEZ, Atentamente pido: UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO DEL MUNISTERIO DEL MINISTERIO DEL MINISTE

ADSCRITA AL JUZGABO

los términos de este escrito.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: PENAL

OFICIO:

HGO.,

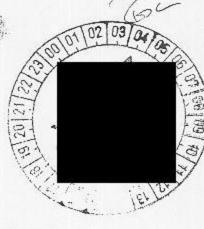
DE JULIO DEL

C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES EN EL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a nu acuerdo dictado con esta fecha perios la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a tested, designe a dos peritos en la Averiguación Por PATOLOGIA FORENSE a fin de que realicen estudios de histopatológia y minten si las muestras remitidas debidamente embaladas y recabadas a son restos embrionarios.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 148, 149, 178, a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL RMINADOR DE GUARDIA.





DISEP	E: .
Hgo., a	de julio del l

C.
MTRO.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE

Por medio del presente me permito solicitar a Usted si para ello no existe inconveniente alguno se realice estudio histopatológico, de las muestras recabadas a
quién dijo llamarse femenino, de años de edad, primer embarazo quien
ingreso al IMSS el día de julio del año en curso con diagnóstico de ABORTO INCOMPLETO DE 10 A 11 SEMANAS DE GESTACIÓN, (PROVOCADO), lo cual
Cabe señalar que se le practicó legrado uterino instrumental en el IMSS, el día de julio del año en curso siendo las 03:10 horas, recabando muestras de tejido; notivo y a efecto del oficio de solicitud girado por el Agente del Ministerio de para estudio histopatológico con número de oficio de fecha de julio del año en curso, me permito remitir a usted las muestras de tejido
extraidas e incluidas en formol al 10%, siendo las siguientes: Restos ovuloplacentarios, frasco número do con número de
filiación : Fecha 17:00 horas, Av. Prev.
Restos ovuloplacentarios, frasco número 2, con número de filiación (legrado uterino instrumental). Fecha 03:10 horas, Av. Prev. (1997). Av. Prev. (1997). (199
Solicitando sea remitido el resultado a la brevedad posible para la integración de la Averiguación Previa antes citada.
Sin otro en particular, quedo de Usted.
ATENTAMENTE



Hgo., a lede julio del C. DRA. DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL A DE LOS SERVICIOS DE 5 SALUD DE HIDALGO PRESENTE Estimada Dra. De conformidad con las cláusulas Primera y Segunda incisos 1, 3 y 5 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Especialidades Médicas, que con fecha de abril del signaran los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciado y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo Dr. me permito solicitar a Usted si para ello no existe inconveniente, se realice el estudio histopatológico, de las muestras recabadas a quien dijo llamarse femenino, de años de edad, soltera, primigesta quien ingresó al IMSS el día de los corrientes, con diagnóstico de: ABORTO INCOMPLETO DE 10 A 11 SEMANAS DE GESTACIÓN (PROVOCADO), lo que motivó la averiguación previa Cabe señalar que se le practicó Legrado uterino instrumental en el IMSS, el día corrientes a las 03:10 horas, recabando muestras de tejido; por tal motivo y a efecto del oficio de solicit<u>ud girado por el Agen</u>te del Mini<u>ste</u>rio Público para estudio histopatológico con número de fecha de julio del año en curso y de acuerdo con la comporación interinstitucional me permito remitir a usted las muestras de tejido extraídas e cludas en formol al 10%, siendo las siguientes: Restos óvulo placentarios, <u>frasco No. 1</u>, con número de afiliac<u>ión</u> fecha 17:00 horas, Av. Prev. pra. No. 2. con número de *Restos óvulo placentarios, <u>frasco</u> LUI(legrado uterino instrumental). 03:10 Fecha horas, Av. Prev. Dra. Solicitando sea remitido el resultado a la brevedad posible para la integración de la Averiguación Previa antes citada. Sin otro en particular, ofreciéndole reciprocidad en lasos analogos quedo de Usted. ATENTAMENT

A T E N T A M E N T "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" EL DIRECTOR ENERAL.

MTRO.



CAUSA PENAL

Mes de octubre del año

Hidalgo a los

días del

Agente del Ministerio Público de la adscripción, por medio de la cual exhibe oficios. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 Fracción IV, 70, 71 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA:

- - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, con su escrito de cuenta, y en atención al mismo, se le tiene exhibiendo en vía de alcance oficios con números

- - SEGUNDO .- CUMPLASE .-

Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos
Licenciado que autoriza y da fe.--



DEPENDENCIA: JUZGADO

SECCION

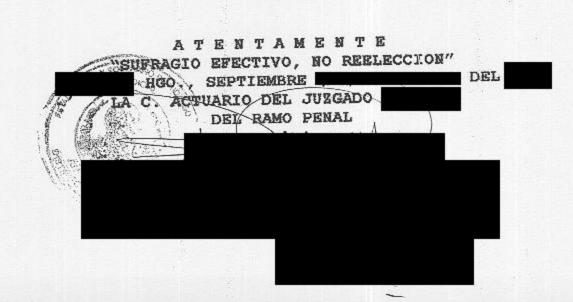
CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

CITA TORIO

DOMICILIO:

PRESENTE.

Sirvase Usted presentar previa identificación con fotografía en el local que ocupa este H. Juzgado del Ramo Penal, de este Distrito Sudicial; ubicado en carretera PACHUCA-ACTOPAN kilometro DE NOVIEMBRE DEL 2 8 de esta Ciudad, el dia ANO EN CURSO A LAS 13:00 TRECE HORAS; para efecto de que se lleve a cabo su DECLARACION TESTIMONIAL. Dentro de la causa penal que al rubro se indica y que se instruye en por el delito de contra de : EL PRODUCTO DE LA ABORTO, cometido en agravio de CONCEPCION. APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADO CON ANTERIORIDAD SE HARA ACREEDOR A UNA MEDIDA DE APREMIO ESTABLECIDA POR LA LEY CONSISTENTE EN 10 DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD.



AUDIENCIA DE PRUEBAS.-

Hidalgo, a

días del mes de noviembre del año

- - - Siendo las 13:00 trece horas del día señalado por acuerdo de fecha de septiembre del año de para que tenga verificativo las declaraciones testimoniales a cargo de la C.

MENOR Por lo que estando ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado

Juez del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado
que autentica y da fe, se
encuentra presente la C. Agente del Ministerio Público de
la adscripción, Licenciada la
procesada asistida de su
defensor particular licenciado
así como los testigos [

Quien en este acto se encuentra acompañada de quien legalmente lo representa, siendo su padre, el C. persona que SE IDENTIFICA CON credencial para votar expedida por el instituto federal electoral, con número de folio la cual porta una fotografía cuyos rasgos fisonomicos concuerdan fielmente con los de quien la presenta dejando en su lugar copias simples de la misma para que corra agregada en autos y manifiesta que identifica al menor que esta a su lado como ya que es su hijo. Seguidamente se procede

ya que es su hijo. Seguidamente se procede a hacerle saber al menor el contenido del artículo 313 de la ley penal, exhortándolo en el acto por ser menor de edad para que se conduzca con verdad y hecho que fue manifestó: que si acepta conducirse con verdad y por orden de sus datos generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en andador

edad, de ocupación sin ingresos económicos que sabe leer y escribir por haber cursado la

de religión . instrucción continuación se le interroga si conoce a la procesada, interrogândolo si tiene algún vinculo de parentesco o amistad así como motivos de odio o rencor en su contra manifestando que si la conoce porque es su hermana, que a no tiene ningún motivo de odio ni rencor en su contra. 7 Haciéndole saber el contenido del artículo 157 manifiesta que si desea declarar .Y en relación a los hechos me contó que estaba DECLARÓ: mi hermana embarazada hace como seis meses y por miedo a mí papa, nada mas me dijo a mi y luego me dijo que la acompañara con la doctora sin recordar la fecha y luego la acompañé a comprar unas pastillas. Siendo todo lo que tiene que declarar. A continuación y a preguntas de la defensa, el declarante contestó: a la 1.-; Qué diga el declarante si sabe por que resultó embarazada su hermana? R.- POR UNA VIOLACIÓN. a la 2.-¿Qué diga el declarante respondió a su hermana cuando le comentó que estab embarazada? R.- QUE A DONDE SE LA LLEVARON UN TAXISTA. la 3.-¿Qué diga el declarante si sabe si su hermana asistió a recibir algún tipo de apoyo médico por el estado en que se encontraba? R.- SI, FUE Y LE DIERON MEDICINA. a la 4.-¿Qué diga el declarante si sabe que su hermana estaba consumiendo algún tipo de medicamento en relación a su estado que presentaba? R.-SI. a la 5.-¿Qué diga el declarante que siga si recuerda el nombre o puede describir que tipo de medicamento era el que ingería? R.-NO, NO RECUERDO. a la 6.-¿Qué diga el declarante si sabe quien le recetó el medicamento a su hermana? R.- LA DOCTORA CON LA QUE FUE. a la 7.-¿Qué diga el declarante si recuerda la ubicación del consultorio donde fue atendida su hermana en relación a la doctora que menciona que la atendió? R.- NO, NO RECUERDO. Siendo todas las preguntas que formula la defensa. A continuación y a preguntas de la C. Agente del ministerio público, previa su calificación de legales, el declarante contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante si sabe el motivo por el cual con la doctora? R.- POR LO QUE su hermana LE PASÓ, (al dar contestación el testigo hace una pausa larga al responder). a la 2.-¿Qué diga el declarante si puede describir las características físicas de la doctora R. - ES DE PELC con la que acudió su hermana

3

ODE HIDATO

2.-¿Qué diga a. la sabe el nombre de las pastillas declarante si como lo refiere en acompañó a comprar a su hermana : su declaración? R.- NO, NO RECUERDO SU NOMBRE. a la 3.-¿Qué diga el declarante si puede describir como era la presentación de las pastillas que refiere acompaño a comprar a su hermana R.- ERAN UNAS CAPSULAS GRANDES. a la 4.-¿Qué diga el declarante si recuerda como es el consultorio de la doctora con la que fue su hermana R. - ERA DE DOS PISOS, NO RECUERDO MAS. a la 5.-¿Qué diga el declarante si sabe por donde se encuentra ubicado el consultorio al que acudió su hermana R.- SE DESECHA POR YA ESTAR CONTESTADA. a la 6.- Qué diga el declarante si sabe como se llega o por que calle se llega al consultorio de la doctora a la que acudió su R.- NO, NO RECUERDO. a la 7.-¿Qué diga el declarante si sabe cuando fue violada su hermana R.- A MI YA ME DIJO, DIGE QUE YA TENIA COMO SEIS MESES. a la 8.-¿Qué diga el declarante si sabe por que su hermana tenía miedo de decirle a su papá que estaba embarazada? R. - PORQUE LA IBA A REGAÑAR O LA IBA A CORRER DE LA CASA. a la 9.- ¿Qué diga el declarante SI SE DIO CUENTA si su hermana realizó algún tipo de pago cuando acudió con la doctora? R. - SI, NO RECUERDO LA CANTIDAD PERO SI PAGÓ. a la 10.-¿Qué diga el declarante si sabe en cuantas ocasiones acudió su hermana con la doctora que refiere? R.- ACUDIO DOS VECES, Y LA SEGUNDA FECHA FUE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO. a la 11.-; Qué diga el declarante si se dio cuenta del estado de salud de su hermana posterior a las dos ocasiones a que fue con la doctora que refiere? R.- SI, DECIA QUE TENIA COLICOS Y LUEGO SE SENTIA MAL Y CADA RATO IBA AL BAÑO. a la 12.-¿Qué diga el sabe cual era el estado anímico de su declarante si con motivo del embarazo que refiere ella hermana tenía? R.- SE SENTÍA CANSADA Y LE DOLIA CUANDO IBA AL RAÑO. a la 13.-¿Qué diga el declarante si se percató de cual era el estado de ánimo de su hermana le comentó que estaba embarazada? R.- LLEGABA DE TRÁBAJAR Y SE QUEDABA EN SU CUARTO Y YA NO SALIA Y EL DIA QUE ME DIJOQUE ESTABA EMBARAZA ESTABA BIEN. a la 14.-¿Qué diga el declarante si su hermana le comentó que es lo que pensaba hacer con motivo de su embarazo? R.- SI, ME DIJO QUE QUERÍA ABORTAR Y LE DIJE NO, NO LO HAGAS Y YA FUE CUANDO LA ACOMPAÑÉ CON LA DOCTORA. a la 15.-¿Qué diga el declarante si sabe si el motivo de haber acompañado a su hermana con la doctora, era por que quería abortar? R.- SI. a la 16.-¿Qué diga el declarante si sabe si su hermana abortó? R.- SI ABORTÓ. a la 17.-¿Qué diga el declarante si sabe en que fecha su hermana A ABORTÓ? R.- EN AGOSTO DE . a la 18.-¿Qué diga el declarante si sabe como pudo su hermana ABORTAR? R.- NO SE. Siendo todas las preguntas que formula la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. Con lo que concluye la presente pieza procesal. - - - - - - - - - - DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C.

Quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el instituto federal electoral con número de folio la cual porta una fotografía cuyos rasgos fisonomicos concuerdan fielmente con los de quien la presenta dejando en su lugar copias simples de la misma para que corran agregada en autos, seguidamente se le hace saber el contenido del artículo 313 de la ley penal protestándola en el acto para que se conduzca con verdad y hecho que fue dijo: que si protesta conducirse con verdad y por orden de sus datos generales manifestó:

ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en P

que su nombre correcto es

contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante de que forma

DO DE HIDATO

sacan la cita las pacientes que acuden a su consultorio? R. - POR TELEFONO O ACUDEN PERSONALMENTE, SACAN LAS CITAS. a la 2.-¿Qué diga el declarante en que fechas revisó si aparecía el nombre de : libreta que refiere revisó, cuando revisó el oficio? R.-EN UNA LIBRETA, TENGO UNA HOJA DE TODAS MIS PACIENTES ESTUVE VIENDO Y NO LA ENCONTRÉ CUNDO ME LLEGÓ EL OFICIO Y QUEDECÍA QUE ME PRESENTARA, DIJE DEQUE SERÁ Y BUSQUE PARA VER Y NO ENCONTRÉ NINGUN NOMBRE Y ME PARECE QUE ME LLEGÓ SL OFICIO HACE DOS O TRE MESES NO RECUERDO. a la 3.-;Qué diga el declarante si podría proporcionar la libreta a que hace referencia ante el juez que conoce de esta causa? R.- COMO NO, SI LA PUEDO TRAER Y LA TENGO. a la 4.-¿Qué diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza hace algún tipo de cobro de honorarios? R.-SI, YO HAGOUNA LABOR SOCIAL, POR PAPANICOLAO LES SOBRO PESOS, Y POR CONSULTA COBRO \$ PESOS, POR QU YO HAGO UNA LABOR SOCIAL, ESTOR EN EL PROGRAMA DE SALUD DE LA MUJER Y NTENGO UN LABOR DE VARIOS AÑOS Y DOY PLATICAS EN ESCUELAS E INSTITUCIONES, ES A LO QUE YO ME DEDICO. a la 5.-¿Qué diga el declarante si expide recibos de honorarios por las consultas que realiza? R.- SI, CUANDO SON DE PESOS, CUANDO SON DE SE PESOS QUE VAN DE LAS ESCUEAS LES EXPIDO SU RECIBO. a la 6.-¿Qué diga el declarante si lleva un control respecto de los recibos de honorarios que expide? R.- SI, PORQUE SE LAS TENGO QUE ENTREGAR A MI CONTADOR. a la 7.-¿Qué diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza elabora algún expediente por cada paciente? R.- NADA MAS LES HAGO PAPANICOLAO, LES ENTREGO SU RESULTADO Y DOY. TRATAMIENTO CUANDO TIENEN ALGUNA LESION O ALGUN ÚLCERA, PERO NO LLEVO EXPEDIENTES. a la 8.-¿Qué diga el declarante si dentro de las consultas que realiza atiende a mujeres embarazadas? R.- SI, LAS REVISO Y LAS VALORO Y DE AHÍ LES DOY SU HOJITA DE SU EXPEDIENTE PARAQUE LA LLEVEN CADA VEZ QUE VAYAN Y LLEVEN SU PESO Y SU TALLA. a la 9.-¿Qué diga el declarante si a las pacientes embarazadas que acuden a consulta además de la hoja que les da de su expediente, ella lleva un control? R.- LAS TENGO AHÍ EN LAS CITAS QUE ESTAN EN MI LIBRETA, VEO MUYPOCAS, YO LO MAS QUE ME DEDICO ES A HACER EL

PAPANICOLAO. a la 10.-¿Qué diga el declarante SI DE ACUERDO a sus conocimientos como enfermera partera conoce un medicamento denominado CITOTEC? R.-HE OIDO HABLAR DE CITOTEC, PERO NO LO CONOZCO. a la 11.-¿Qué diga el declarante si conoce un medicamento cuyo nombre genérico es MISOPROSTOL? R.- COMO NO LO RECETO CASI NO. a la ¿Qué diga el declarante si sabe para que se receta el medicamento llamado CITOTEC? R.-PARA LA GASTRITIS, PERO YO NO LO HE RECETADO, NOSOTROS RECETAMOS LO QUE NOS LLEVAN LOS LABORATORIOS ES LO QUE MAS INDICAMOS. a la 12.- ¿Qué diga el declarante si sabe si una mujer embarazada puede tomar el medicamento llamado CITOTEC? R.- NO, LAS MUJERES EMBARAZADAS NO PUEDEN TOMAR MAS QUE SU FERRAMINA FOL, FOLIVITAL, MATERNA O CALCIO. a la 13.-¿Qué diga el declarante si sabe el por que las mujeres embarazadas no pueden tomar el medicamento CITOTEC? R.-NO SOLO EL CITOTEC, SINO CUALQUIER MEDICAMENTEQUE NO ESTE INDICDO PARA LAS EMBARZADAS, LUEGO, LUEGO AHÍ DICE APLICABLE EN MUJERES EMBARAZADAS, POR ESO HAY DETERMINADO MEDICAMENTE PARA LAS EMBARAZADAS, PORQUE HAY VITAMINA QUE SON PARA MUJERES, PERO LES AFECTA A LAS MUJKERES EMBRAZADAS. a la 14.-¿Qué diga el declarante si medicamento CITOTEC puede provocar el aborto? R.- PODRIA SER, CUALQUIER MEDICAMENTE QUE SE PONGA Y QUE TOMEN MAS, PUEDE PROVOCAR UN ABORTO. a la 15.-¿Qué diga el declarante si sabe cual es la vía de administración del medicamento CITOTEC? R. - NO SE, PERO SI SOPN PASTILLAS VIA ORAL, SI SON OVULOS O LO QUE SEA PUEDEN SER VIA RECTAL O VAGINAL, DEPENDIENDO COMO SEA ESTE MEDICAMENTO. Siendo todas las preguntas formuladas por la C. Agente del Ministerio público y a preguntas formuladas por la defensa la declarante contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante cual es el lugar donde trabaja? R.- TRABAJO EN LA CLÍNICA DEL ISSSTE DESDE HACE 29 AÑOS. a la 2.-¿Qué diga el declarante si tiene un consultorio o algún lugar de trabajo donde ella atienda a personas que no sean pacientes de la clinica del ISSSTE? R.- SI TENGO MI CONSULTORIO DESDE HACE TRESINTA AÑOS, AHÍ EN

Y YA TENGO AHÍ 30 AÑOS. a la 3.-¿Qué diga el declarante en calidad de que da consultas y que propaganda utiliza para anunciar su consultorio? R.-TENGO 40 AÑOS DE SER PARTERA Y TENGO 25 AÑOS DE ESTARME

7

DO DE HIOALOO HE HIOALOO HE DO DE HIOALOO HE HI

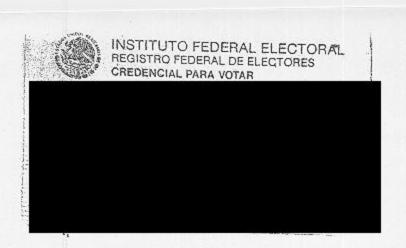
EXPECIALIZANDO EN PREVENCIÓN DE CANCER EN LA MUJER Y ME HE ESTADO ESPECIALIZANDO EN MÉXICO, SOY MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN PARA DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CÁNCER DESDE HACE 25 AÑOS, SOY MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE CLIMATERIO Y MENOPAUCIA, Y TENGO 25 AÑOS DE ESTARME ESPECIALIZANDOEN MÉXICO POR ESO ME DEDICO A HACER PAPANICOLA EN MI DASULTORIO, ES UNA LABOR SOCIAL QUE YO HAGO EN CALIDAD DE PRTERA Y TODO LO QUE YO SE LO ESTOY TRANSMITIENDO A LAS MUJRES PORQUE HE VISTO CUANTA MUJER HA MUERTO DE CANCER Y LA PROGADANDA LA REALIZO POR TELEVISION, FOR RADIO, INVITO A LAS MUJERES QUE SE MAGAN SU ESTUDIO DE PAPANICOLAO. a la 4.-¿Qué diga el declarante QUE TIPO DE INSTRUMENTAL y equipo médico tiene en su consultorio para realizar su actividad? R. - TENGO MAS DE CIEN ESPEJOS QUE POCO A POCO FUI ADOUTRIENDO DE DOS, TRES, TENGO DOS ESTERILIZADORES, SI NO ME ESTERILIZAN EN EL SANATORIO DONDE LLEVO MIS PACIENTES, TENGO EL APARATO DE COLCOSCOPÍA Y VIDEO Y AHÍ VEN COMO ESTA SU MATRIZ, SI TIENEN UNA ÚLCERA, LAS PINZAS Y LOS ESTUCHES ESPECIALES PARA HACER EL PAPANICOLAO Y TAMBIEN TENGO LAS SEÑORASQUE QUIEREN UN ESPEJO DESECHABLE. a la 5.-; Qué diga el declarante de que forma o en que mueble realiza oscultación de sus pacientes? R.- TENGO TODO MI APARATO GINECOLÓGICO Y TENGO OTRO APARATO QUE CONSISTE EN UN SILLON GINECOLÓGICO. a la 6.-¿Qué diga el declarante si todas sus consultas las realiza por agenda? R.- SI, TODAS LAS ANOTO EN UNA LIBRETA Y AHI LAS TENGO ANOTADAS Y ANOTO DOMICILIO Y TELÉFONO. a la 7.- ¿Qué diga el declarante como trata cuando llega una urgencia a su consultorio? R. - CASI URGENCIAS NO ME LLEGA, SI LLEGA UNA PACIENTE EN TRABAJO DE PARTO LA VALORO Y LALLEVO AL SANATORIO Y LAS O EN EL SANATORIO O DONDE ELLA ATIENDO EN QUIERA. a la 8.- ¿Qué diga el declarante si receta a sus pacientes cuando lo amerita la consulta? R.- SI, POR QUE TENGO MI RECETARIO, SI LES RECETO A TODAS. A la 9.- ¿Qué diga la declarante de que forma llena las recetas, a manuscrita o a máquina? R.- en manuscrita. a la 10.-¿Qué diga el declarante si en todos los casos usa recetario o puede ser una hoja en blanco? R.- EN TODAS CON RECETA, A TODAS LES DOY SU RECETA, LE PONGO LA FECHA Y LO QUE LES RECETO. a la 11.-:Qué diga el declarante en caso de que se encontrara sin consulta en su lugar de trabajo y

--- Seguidamente y en virtud que de autos se desprende que no se encuentra señalada ninguna otra audiencia de pruebas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 70, 71 y 420 del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

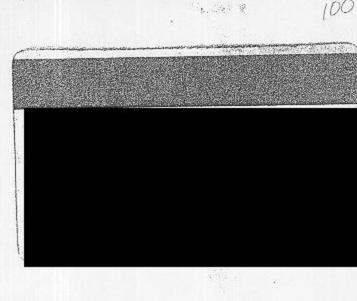
audiencia de pruebas, se señalan las 11:00 once horas del día de febrero del año y en su preparación se requiere a las partes para que ofrezcan sus respectivos medios de prueba. - - - SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CUMPIASE. - Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia, con lo que concluye la presente diligencia, firmando los que intervinieron quirieron y supieron hacer lo Nor - - - -

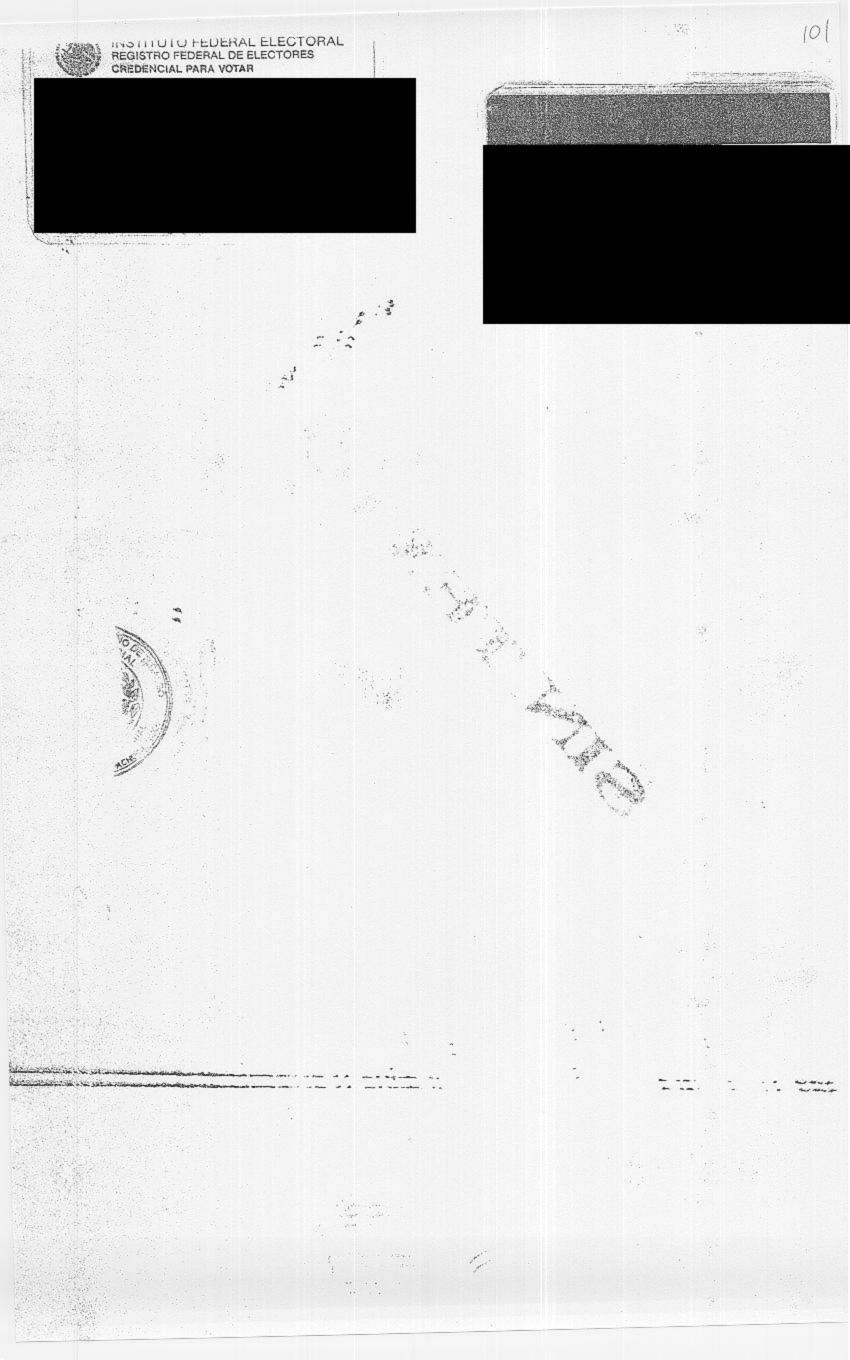
FE.













FRECCION DE CONTROL DE PROCESOS

CAUSA PENAL INCULPADO AGRAVIADO. DELITO OFICIO NÚM.

EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN. ABORTO.

HGO.

DICIEMBR

C. LIC.

JUEZ DEL RAMO PENAL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

P R E S E N T E:

La que suscribe LIC. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de le Ley Adjetiva Penal en vigor, en este acto vengo a exhibir el siguiente documento:



Agenda de citas de la enfermera

en la que se puede aprèciar el nombre de las pacientes que atendió en los meses de abril, mayo, junio y julio de documento que por tener relación con los hechos que se investigan, solicito se agregue a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. De igual manera pido de su señoría me sea devuelto el original de la citada agenda por ser de utilidad a la Enfermera

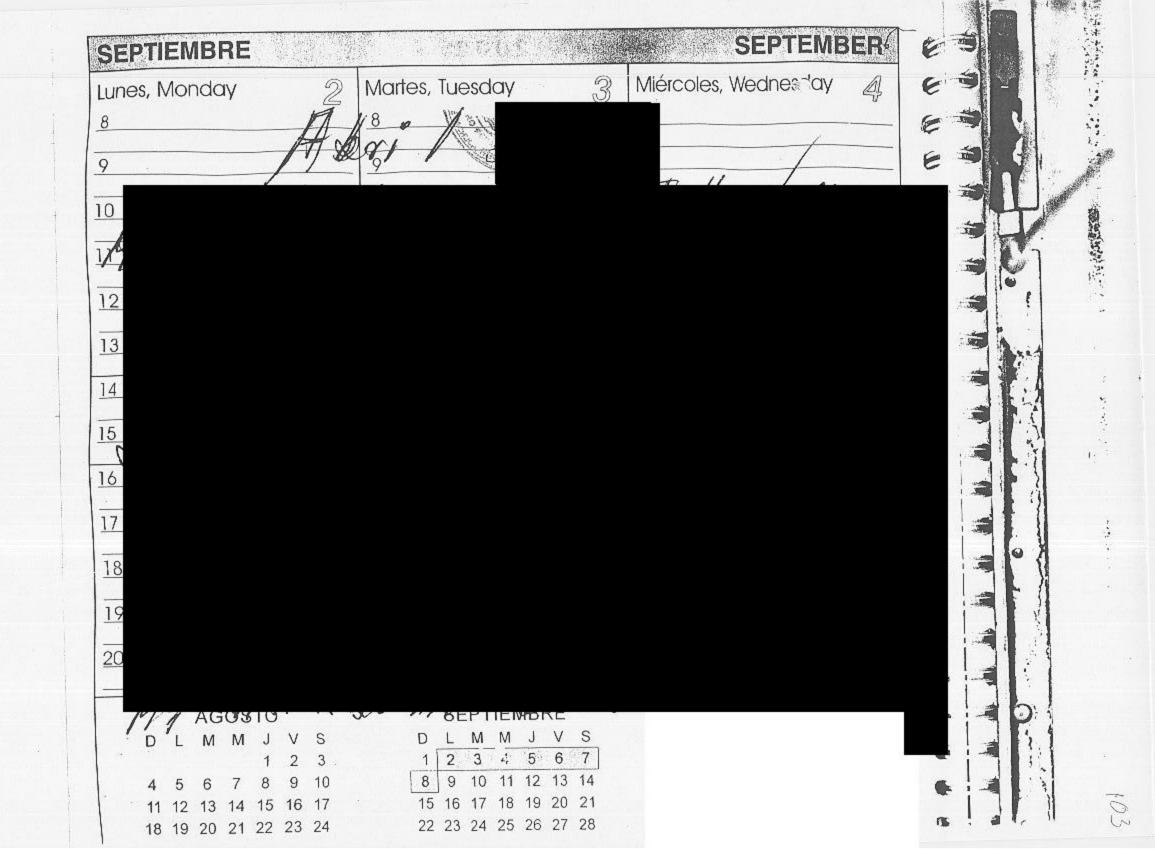
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

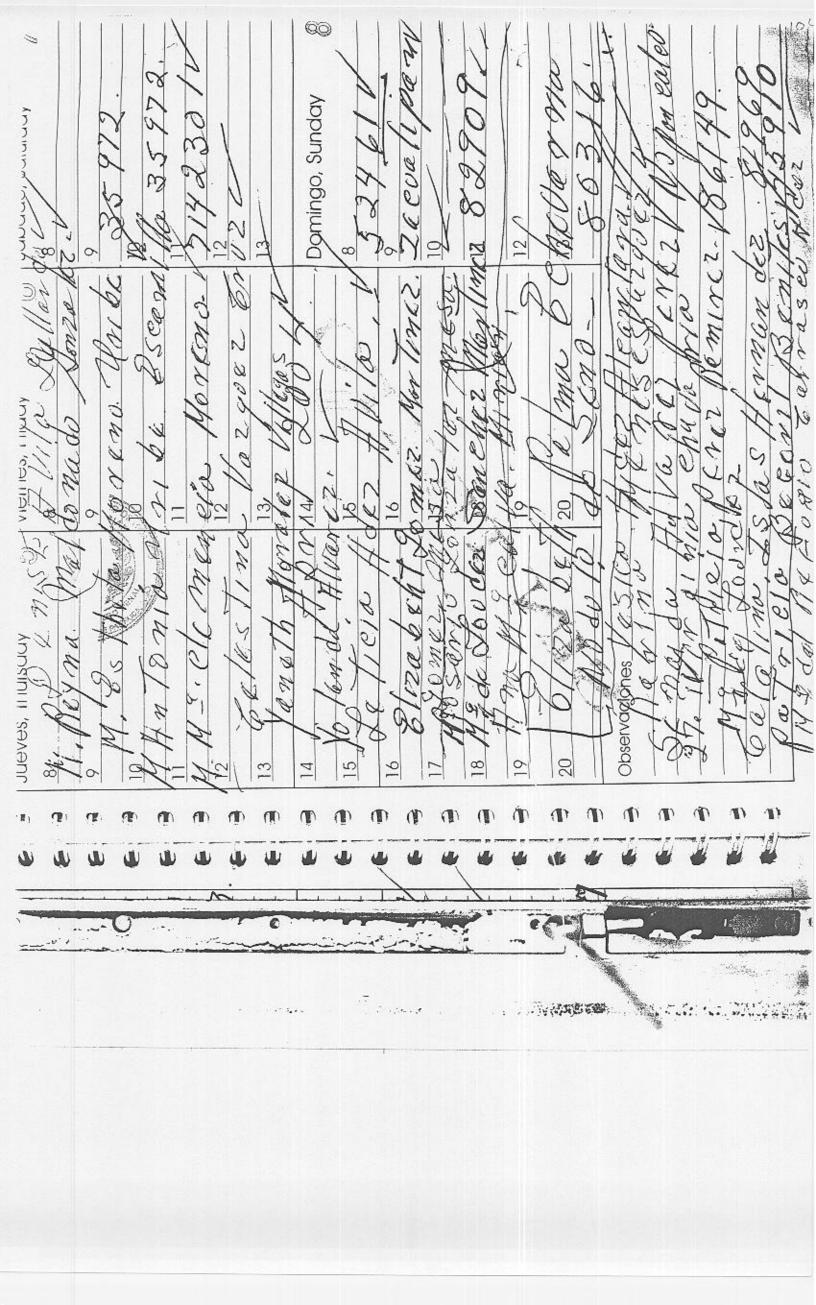
A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en los términos del presente escrito.

A T E N T A M E N T E

SUFRAÇIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO TENAL

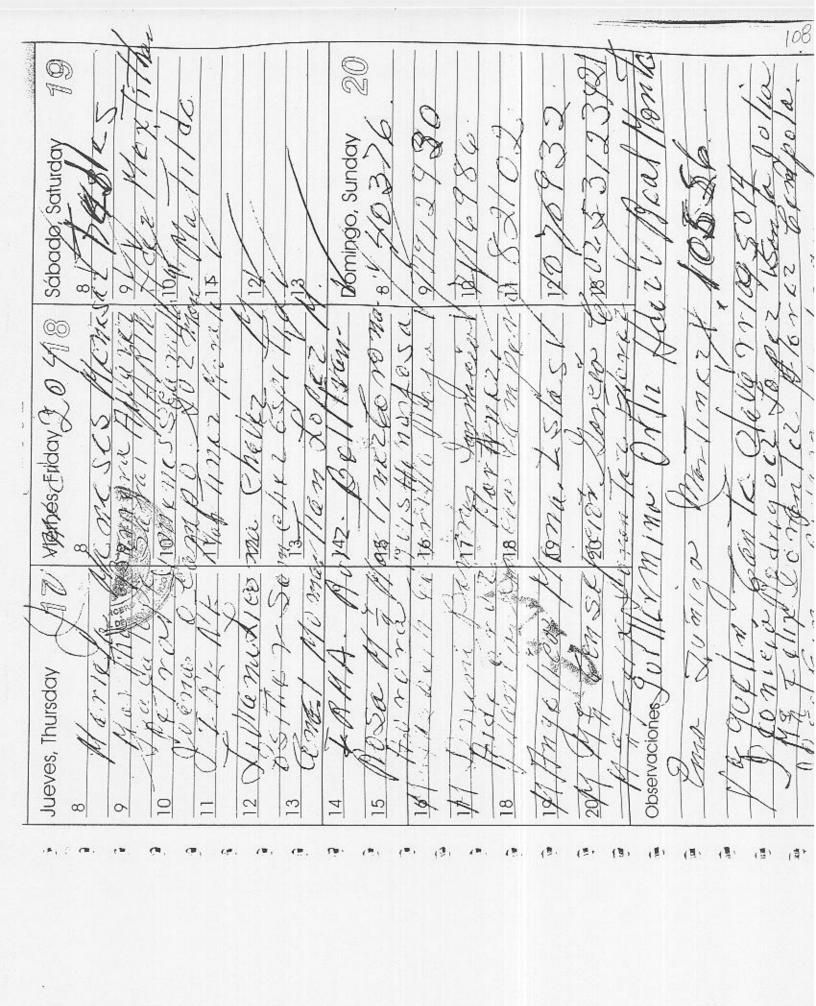




ن	Ø.	an c	n a	W)	W 1	n a		W	u	a d		ı y	ul.	י עוב	u u	u y	י ע	ע ע
OCTOBER	Miércoles, Wednesday	8	10+ 29 10 Hay	168 169671	12 Maldel Man	Bagistono	14 65281	NES165659	16 886 28	11 931.94	B.194396	19 5611 6a /c tano	100/101 82709	NOVIEMBRE	2	4 5 6 7 8	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	25 26 27 28 29
	Martes, Tuesday	_	2 MONO SOLOS	407 116 L 400	12 / de2	raidor Wills I Car	Dene hez Son che	rolla & shis Don	made. Kon.	yeles Hoter	28 Varyas Ha	we had sopultar	20 High The dans on	OCTUBRE	D L M M J V S	8 9 10 11	20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31
ן יייטטויטט	Lunes, Monday/	Kall	10 21/10/1	11 Hafamora	12 Agustina Ort	139 BK/41 Hm	14 20- H nga 11 me	1580 Ayme ON	16 Hdepa \$5/19	17 psa 6 dilla fla	18 1/4 /hag de 16 m	19 23 / 1/84 San	20 Made 2001 des	SEPTIEMBRE	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7	15 16 17 18 19 20 21	23 24 25 26 27	29 30

2 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3	106
1 1 2 1 1 1 1 1 2 6 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1	
	anchil
Level Janes	Wala Bla
Friday Friday	in Cha
2/2 2 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	12/1/6/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2
	5 1 / De
Jueves, Thursday 9 Min Mic 10 26 11 26 11 12 14 14 14 14 15 16 16 19 19 10 10 10 10 10 10 10 10	Observaciones (M.C.)

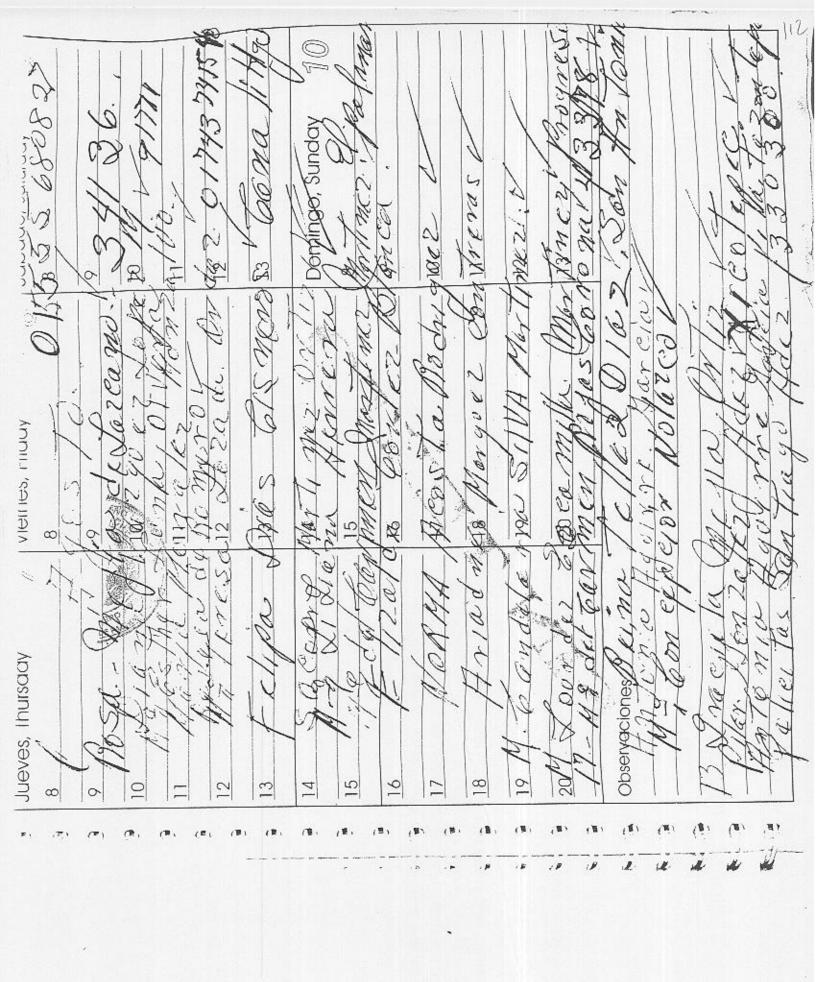
E	ש ע	n h	w w		n a	e de d	o o	ar ar	• • • • •
	Miércoles, Wednesday 76	J. J	10/65987	Jean Hill	14 J. H.	12	1 Con CONH M.	6	NOVIEMBRE D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23
	Martes, Tuesday 754	2 Cassa	20116. 2. HO & de no	12 102 Man # 168 15	The Goldan	6 s callen		19 19 19 20	OCTUBRE D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
OCTUBRE	Lunes, Monday 有人	3 In city Blace	11 Enrithas	12 Honcernal	14 19 MA Zena	16 Stores 11 110		50	SEPTIEMBRE D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

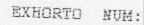


	w w	W (ע ע	40	w o	u d		d) d	d.	a,	di d	u),	<u>I</u>) (b u	l UL	u
CHOCTOO		you tolemes in	1 8 38/14 1	W89433	12 July 56	18477168418E	14 Santa	15 10 mosay 8 44 30	M. M.	73.12	19 41211	20 85365	NOVIEMBRE	D L M M J V S		18 19 20 21 22
	Martes, Tuesday 22	1134	outedo Mon	ndans 18. 1	Je Barren.	13 Lon Zelaz 01	5/20	456/65 San Chile.	17 Allen Solo 18	ne Hale	the Horara M	26/1/2/15/165 V	OCTUBRE	L 2 ⊠	7 8 9 10 11 14 15 16 17 18	77 78 70 70 74 25 26
OCTUBRE	Lunes, Monday 27	19 Vas MIN	19 M& Mecdes &	11 Sidia / Ende	41/4/da/1	(ania 100	15 Paina dell	16 f 1000 Ha	17 Hafen Tind	18 Condolaria	19 DONIS 60 00	20 1-14 1115 Elon S	SEPTIEMBRE D L M M L V S	4 5 6	16 17 18 19 20 21 23 24 25 26 27 38	30 22 27 30

ئە	w w	<i>m</i> -1	n do	(D) (D)	n ng	en u	an an	u u	44	υ ψ (
OCTUBER - NOVEMBER	Miércoles, Wednesday 30	18 347 xx	10 th	24 - 5036 75	13707082	14 C 727713 III	16 / 10774 9 g	18/1/	19 CM 11 39 58	NOVIEMBRE D L M M J V S	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23
	artes, Tuesday 📜 29	18/2 1/2 /az 60/		11 11 0 00 1 18 1 18 1 18 1 18 1 18 1 1	Bree Hdez	24/16/16/262°	16 2 m dio 40	187 c. C. to Dora Ses	Posa Congles	BRE J V	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
OCTUBRE - NOVIEMBRE	Lunes, Monday	1 My Eonag	100	May Sur	41210	16 My y Just 16	16 18 5 48 Cen 162	175 1 The	29 - 100 10 600	SEPTIEMBRE D L M M J V S	10 11 12 13 17 18 19 20 24 25 26 27 3

m	u u	n o	n m	w	n n	an an	JU.	w c	IL U	u cu	W	w	AL A	V (u u	ı ı	e e	uv.
NOVEMBER	Miércoles, Wednesday (6)	4/4	0639	119 4862V	8.0510 V	1. M. M. O. M.	214 17/130	138700 19844 1V	Wars Chinth	17 76000 11 DO 11.	186/186	2/1/3/28	MK. YI Ed.	M WICIEMBRE	D L M M J V S	9 10 11 12 13	16 17 18 19 20	22 23 24 25 26 21 28
	Martes, Fuesday	18/10 18 1 18/10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	80 H VIII Cap	10 pl D Las Ela	der Somezh.	God yala 10x 1	Ad 6 S Camille	260 60 as 186	La Hrraya	Le mez Malen	181/47 HOLZ 9	1963 Cose HUSTON	160 Kel Man den	8/124/NOGIEMBRE 162	D L M M J V S	3 4 5 6 7 8 9		75 26 27
NOVIEMBRE	Lunes, Monday	6 th 6	toffell Via John	11 Cena Paola	12 M & 4 8 V man		14 VE 40 91 Cas /1	At Anlalmas Me	18 dight boken	17 Dana Clara.	30- May 160 926 11	19 / Llor Maria	201 9a brid to 20	N SC JABKET (130	D'L'M M J V S	7 8 9 10 11	13 14 15 16 17 18 19	28 29 30 31



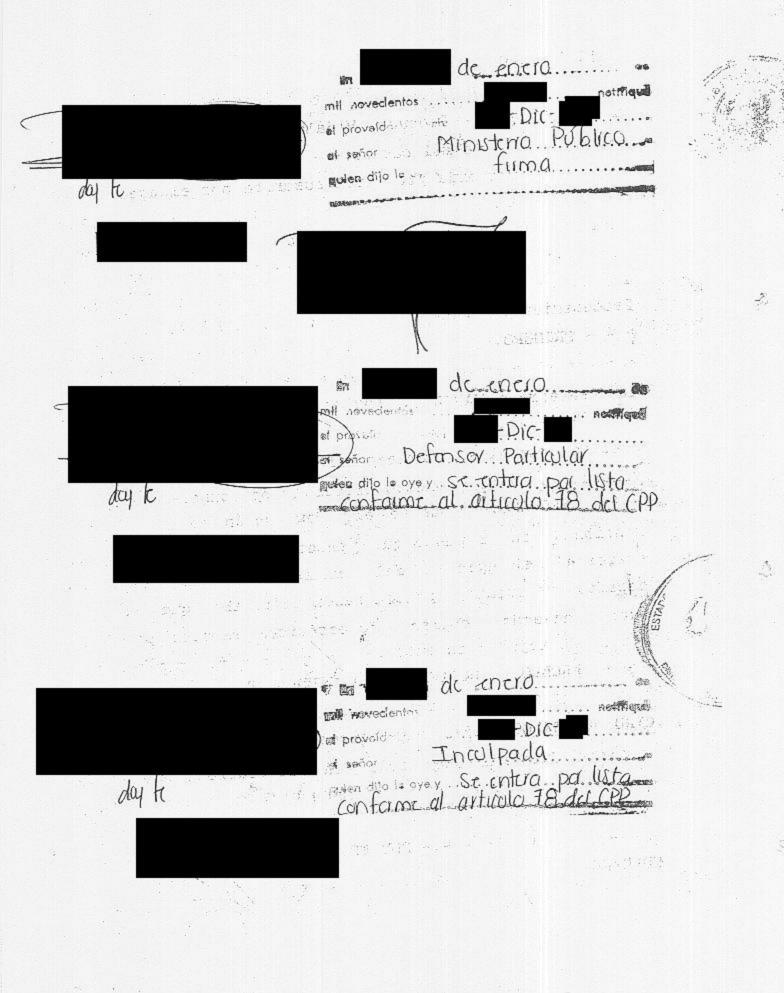




A C U E R D D.- Hidalgo a de diciembre

· - - - Por recibida promoción suscrita por el agente del ministerio público Licenciada mediante la cual exhibe documento. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 37,39, 53, 62 Fracción IV, 70, 71, 178 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA:- - - - ---- PRIMERO,- Se tiene por ofrecida y se admite la documental privada, consistente en agenda de citas de la enfermera cual se manda agregar a sus autos para que surta sus la efectos legales correspondientes, reservándose su valoración en el momento procesal oportuno. - - - - -- - - SEGUNDO.- Hágase al devolución de la agenda mencionada en el punto que antecede, tal y como lo solicita el agente del ministerio público en su escrito de cuenta, previa razón de recibo que obre en autos, dejando copias fotostática simples para que corran aparejadas en autos.- -- - - TERCERO. - NOTIFIQUESE)/ ZUMFLASE. - - - - - ---- ASI, lo acordó y figma el Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este distrito Judicial que/actúa con Secretario de, Acuerdos Ciudadano licenciado que/qutoriza y da fe.- -- DOY PE.-





DEPENDENCIA: JUZGADO

SECCION : CAUSA PENAL: MESA NUMERO: SECRETARIA

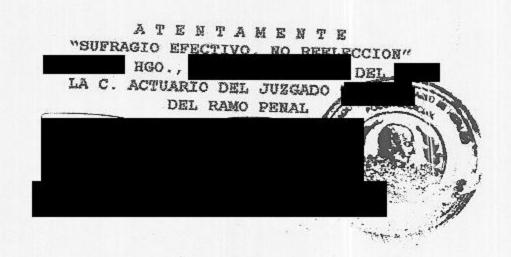
INCULPADO : DELITO : ABORTO

AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

	PROCESADO	×	
	DEFENSOR PARTICILLAR		
	T K E S E N T E		
	DENTRO DE LA CAUSA PERAL QUE AL RUBRO	SE INDICA	SE
	HA DICTADO LO SIGNIENTE:		-
+	ACUERDO.		
	diciembre del año		de
	documental consistants por ofrecida y se	admit a	1 -
	COURTREAM ON SWORMS AS IN	tas de	la la
	orth of life C		
	manda agregar a sus autos para que surta legales correspondientes para que surta		
6	legales correspondientes para que surta	alonacián	05
2			
	- SEGUNDO - hágase 15 dans 1	la agend	da
5	mencionada en el punto que antecene, tal como el Agente del Ministerio Publicio.	lo solici	ta
でする	el Agente del Ministerio Público en su escrito	de cuenta	a.
3	fotostaticas simples para que corran aparejada	as en autos	3.
1	ASI, lo resolvió y firma el Ciud adano	Licencia	ok
1	Distrito Judicial, que actúa legalmente con Se Acuerdos Ciudadano Licenciado	cretario d	ie.
	autoriza v do so	qu qu	
	addition y do its DOY FE!	#	**

EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - -





E.

CAUSA PENAL

LIC. QUEZ' DEL RAMO PENAL PRESENTE.

Quien suscribe con el carácter de inculpada dentro de la causa penal al rubro citado, por medio de la presente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a manifestar a Su Señoría que en virtud de mi trabajo como empleada de boutique y a la excesiva carga de trabajo que se tuvo en el mes de diciembre del año próximo pásado, me fue imposible cumplir con la firma en el libro de caucionados, correspondiente al día de diciembre de de libro de caucionados, lo cual acredito con la constancia que anexo al presente, por lo que solicito a Su Señoría me tenga justificando dicha inasistencia, y se autorice la reposición de dicha firme en el libro de caucionados.

Por lo anteriormente expuesto:

A usted C. Juez, atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentada en los términos del presente escrito.

A T E N T A M E N T E **
"PROTESTO MIS RESPETOS"

A quien corresponda:

Por medio de este doc	cumento, me permito informarle, que a la señorita
	no le fue posible cumplir con sus
compromisos pactado	s para el mes de diciembre debido a la alta carga de
trabajo que durante d	icho mes se presento. En
donde a estade	trabajando.

Para cualquier duda o aclaración nos ponemos a sus ordenes en el teléfono colonia colonia HGO

TOO DE HIONO ON THE PORT OF TH

CAUSA PENAL:

ACUERDO.- Hidalgo a de Enero del .

aña

por la cual axhibe una documental privada para justificar la falta de firma del libro de caucionados correspondiente al día de Diciembre del año visto su confenço y con fundamento en lo dispuesta por los numerares 1, 3, 12, 53, 62 Fracción IV, 70, 106 y 170 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, SE ACUERDA:

con la documental privada exhibida,
justificando la falta de firma en el libro de caucionados
correspondiente al periodo de de Diciembre del año
por lo tanto hágase la anotación
correspondiente en dicho libro.

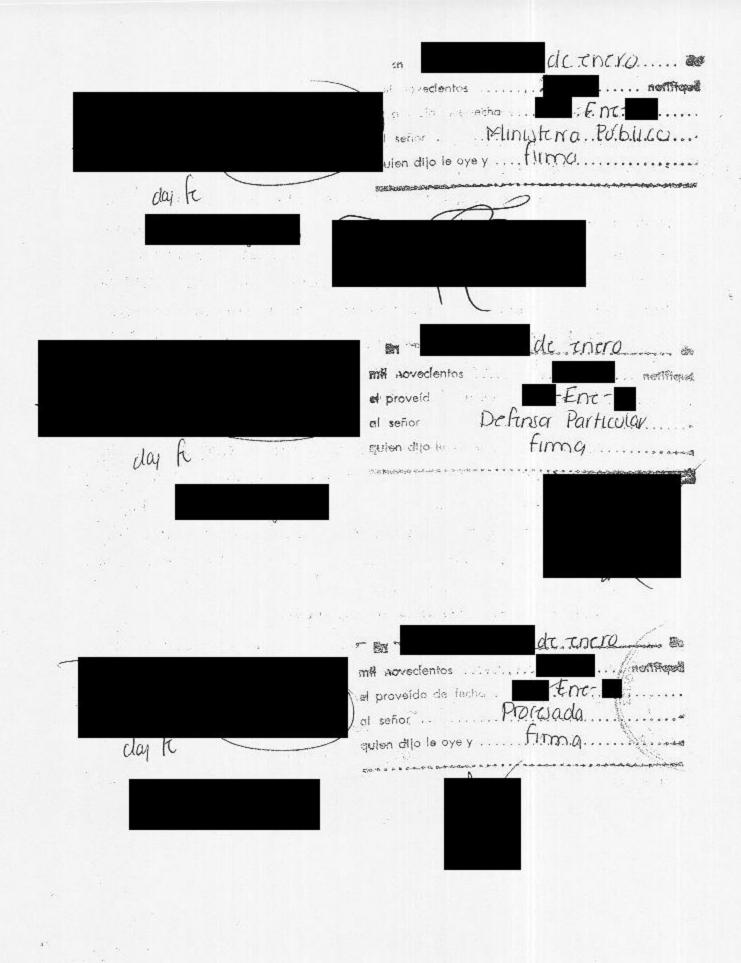
- - - SEGUEDO - HOTIFÍQUESE/Y CUMPLASE .-

da fe.---- A S I, le acordé / Viras el Ciudadano Licenciado

del Ramo Penal de este

descrito dudicial que actúa con Secretario de Acuerdos

da fe.---- DOY FE.----





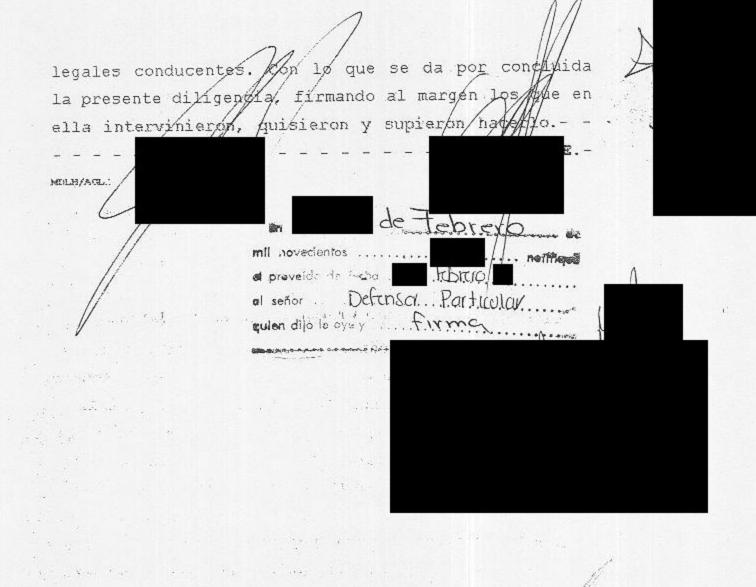
CAUSA PENAL:

- - - AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Hidalgo a

dias del mes de Febrero del año

- - - Siendo las 11:00(once) horas del día y hora señalado por acuerdo de fecha del mes de Noviembre del año para que tenga verificativo la siguiente Audiencia de Pruebas. Por lo que estando ante la presencia Judicial, del Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Ciudadano Licenciada autentica y da fe, se encuentran presentes: la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado Licenciada , por lo se hace constar que se encuentra presente la procesada C. no asi Su Defensor Particular C. bicenciado lo que abierta la presente audiencia no se lleva a cabo en virtud de que no hay pruebas pendientes que desahogar. Visto lo que antecede y dada al CIUDADANO JUEZ dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71 y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, SE ACUERDA:- - PRIMERO.-Para que tenga verificativo la siguiente Audiencia de Pruebas se señalan las 11:00 (once) horas del día de Abril del año en curso, requiriéndose a las partes para que ofrezcan sus respectivos medios de prueba con la antelación que marca la ley. - - - SEGUNDO.- Se requiere a la Defensa Particular para que cumpla con obligaciones procesales, apercibido que en caso de incimplir nuevamente se le impondrá una medida disciplinaria de las que contempla la ley.- - -NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia, instruyéndose al Acuario para que notifique al Defensor Particular para los efectos



CAUSA	PENAL:
-------	--------

JUEZ DEL RAMO PENAL PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE INCULPADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL AL RUBRO INDICADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI, 150 FRACCIÓN III Y 170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, VENGO A EXHIBIR COMO MEDIO PROBATORIO CUATRO CARTAS DE RECOMENDACIÓN, EXPEDIDAS POR LOS CC.

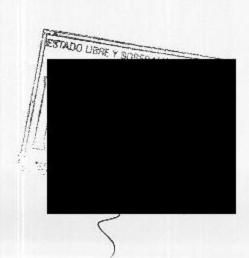
, MISMAS QUE SOLICITO SE AGREGUEN A LOS AUTOS, A EFECTO DE QUE SIRVAN COMO ANTECEDENTE AL MOMENTO DE QUE SU SENORÍA DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO.

A T E N T A M E N T E "PROTESTO MIS RESPETOS"





A quien corresponda:

PRESENTE.

Sirva este medio para manifestar que la C.

ha observado **UNA CONDUCTA INTACHABLE**, además de ser una persona honrada y responsable en cada una de las actividades que le han sido encomendadas.

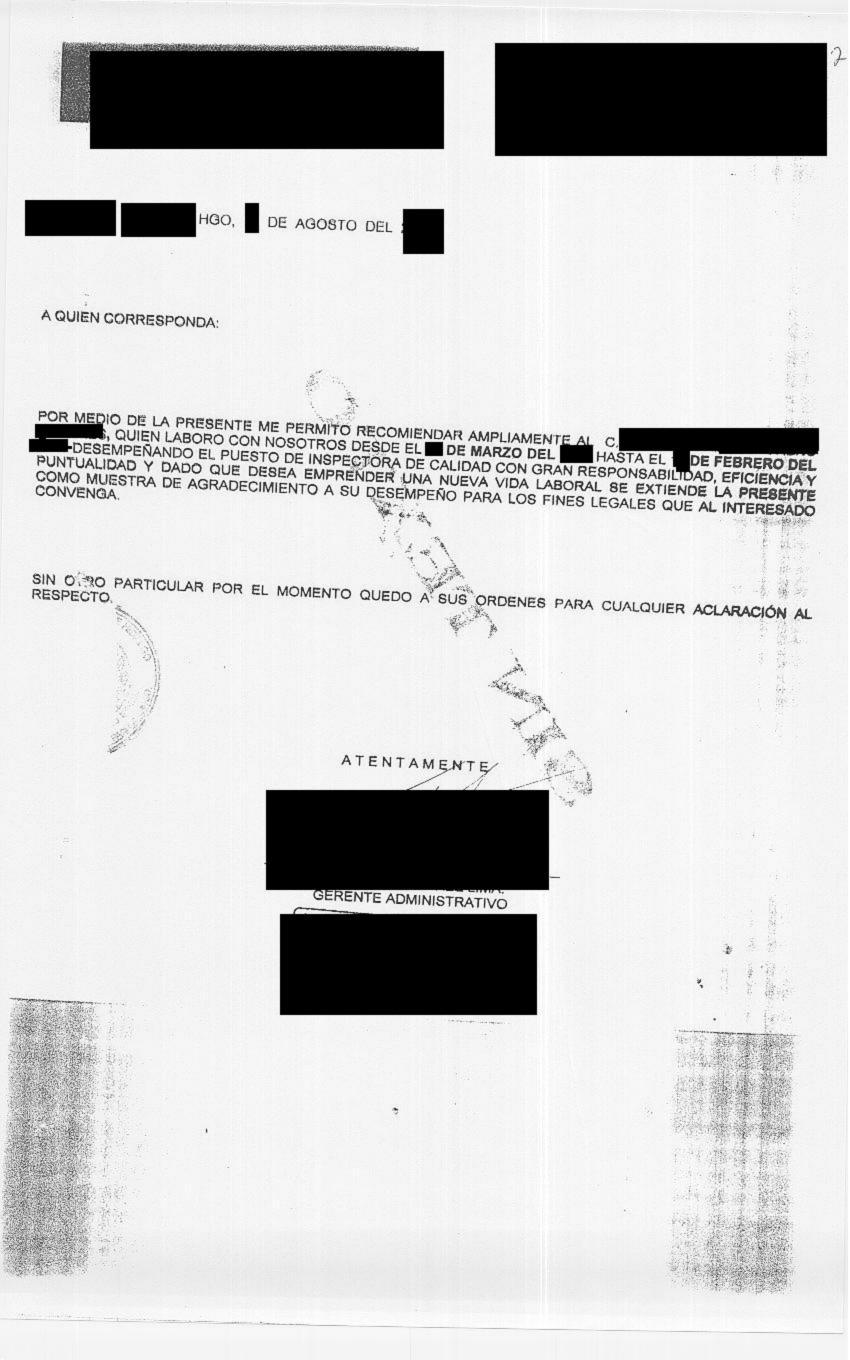
Para los fines legales que a la interesada convengan se extiende la presente

CARTA DE BUENA CONDUCTA a los musual días del mes de Enero de

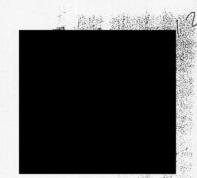
化电压制度



ATENTA MENTE







A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LIC PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES UNIDOS DE HIDALGO, A. C.

HAGO CONSTAR QUE LA C. ES UNA PERSONA HONRADA, TRABAJADORA, RESPONSABLE Y CAPAZ DE DESEMPEÑAR CUALQUIER LABOR QUE LE FUERA IMPUESTA, YA QUE SE ENCUENTRA LABORANDO CON NOSOTROS EN LA ORGANIZACIÓN DESDE HACE CINCO AÑOS Y HASTA LA FECHA SIGUE PARTICIPANDO.

A LOS DIAS DEL MES DE ENERO DE PARA LOS FINES LEGALES QUE A LA INTERESADA LE CONVENGAN.

ATENTAMENTE

PRESIDENTEDE LA O.R.U.H.

REPR



A quien corresponda:

PRESENTE.

Sirva este medio para manifestar que la C.	i di s
ha observado UNA CONDUCTA INTACHABLE, ade	emás de ser
una persona honrada y responsable en cada una de las actividades	
sido encomendadas en esta Organización.	que le nan
Service and the court of gamzacion.	
Para los fines legales que a la Interesada convengan se extiende	e la presente
CARTA DE BUENA CONDUCTA a los	o de
Fraternalmente. "POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO"	
IGO A DE ENERO DE	
	-4)-5-
	5.74
BESSESSES (MELECULE) 등 1 등 2 등 2 등 2 등 2 등 1 등 1 등 1 등 1 등 1	

CAUSA PENAL:

CAUSA PENAL:

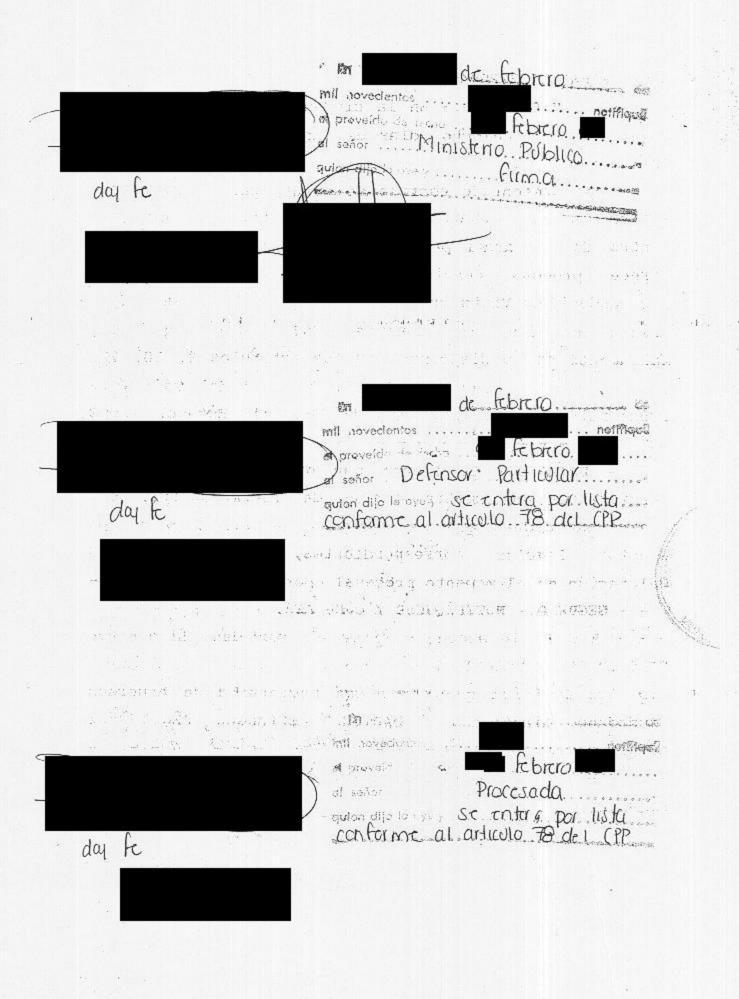
Hidalgo; a l

--- A C U E R D O.- En la ciudad de Hidalgo; a los dias del mes de Febrero del año

en su carácter de inculpada dentro de la causa penal al rubro, mediante el cual ofrece pruebas consistentes en cuatro cartas de recomendación. Visto su contenido y de lo que dada cuenta que fue al CIUDADANO JUEZ, dijo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10, 12, 39, 53, 55, 62 fracción IV, 70, 71, 172 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:----

--- ASI, lo acordo y firma el ciudadano Licenciado
, Juez p del Ramo Penal de este
distrito Judicial que actúa con Secretaria de Armerdos
Ciudadano Licenciada que

- - - DOY FE



DEPENDENCIA: JUZGADO : SECRETARIA CAUSA PENAL:

MESA NUMERO:

INCULPADO : DELITO : ABORTO

AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

PROCESADO

DEFENSOR PARTICULAR

RESENT

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - -

ACUERDO.A HIDALGO -FEBRERO DEL ANO

--- PRIMERO - Se tiene por ofrecidas las pruebas consistentes en cuatro cartas de recomendación las cuales se ordena que agreguen en autos, para los efectos legales correspondientes, reservandose su valoración en

--- SEGUNDO.- NOTERIQUESE Y CUMPLASE.--- Liudadano

Licenciado Juez : Penal de este Distrito Mudicial, que actua legalmente con Secretario de Acuerdos Findadano Licenciado que autoriza y da fe. - - - - DOY FE.

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTROES EN VIA DE NOTIFICACION en forma y para que sunta sus efectos legales

ATENTANTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

HGO., FEBRERO LA C. ACTUARIO DEL JUEGADO

DEL RAMO PENAL



- - AUDIENCIA DE PRUEBAS.-

Hidalgo, a

los días del mes de abril del año

- - Siendo las 11:00 once horas del día señalado por acuerdo de fecha días del mes de abril del año en curso para que tengan verificativo la siguiente audiencia de pruebas. Por lo que estando ante la presencia del ciudadano licenciado juez ramo penal de este distrito judicial que legalmente con secretario de acuerdos ciudadano licenciado Market que autoriza y da haciéndose constar que se encuentra presente La ciudadana agente del ministerio público Ciudadana la procesada

defensor particular así su licenciado Por lo que abierta la presente diligencia, no se procede al desahogo de la misma en virtud de la inasistencia del defensor particular antes citado. Seguidamente se das cuenta del escrito ofrecido por la procesada , mediante el cual ofrece medios de prueba y solicita se decrete el cierre de instrucción. De lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 170 y aplicables del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - PRIMERO.- se admite como prueba de la inculpada procesada testimoniales a cargo de y para su desahogo se señalan

de abril del año en curso. Y en su preparación se requiere a la procesada presente a los textigos antes citados tal y como e comprometió a hacerlo. - - SEGUNDO. Se tiene a la procesada Solicitando el cierre de instrucción por lo que se da vista a las partes, para en un término de tres dias manifiestes si tiene pruebas pendientes por desahogar, y en su caso se señale una última audiencia de pruebas en la cual al final se decretará el cierre de instrucción. - - TERCERO. - Dada la inasistencia del defensor particular se le decreta como corrección disciplinaria el pago de una multa equivalente a 5 cinco dias de salario

minimo por lo que deberá de exhibir, el dia señalado en el punto que antecede la cantidad de

N) apercibido que de no hacerlo así se dará inicio al procedimiento económico coactivo de cobro. - - CUARTO. - NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia. Instruyéndose a la ciudadana actuario para que notifique personalmente al defensor particular en su domicilio señalado en autos. Con lo que concluye la presente ciligricia, firmando al margan los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo de lo que se da fe. - - - -

DOY FE-

genver translation. All of

FRR/keg

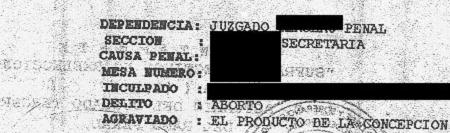
En Pachuca de Soto, Hidalgo; el día,
de dos mil. CUNCO CLAS,
proveído de fecha

DECESO POLITICADO

quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Cédigo de Procedimientas Penales on vigor, por CÉDULA de
notificación personal SCOCIO CON POUCIO CON POY FE.

The state of the s





2002 50 - 43 ment and

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

SLASROD ISPRISO GARCEL DEFENSOR PARTICULAR

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD PRESENTE

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - - - - -

ACUERDO .-ABRIL DEL AÑO

HIDALGO A

- - - PRIMERO. - Se admite como prueba de la inculpada testimoniales a cargo de

y para su desahogo se sefialan preparación se requiere a la procesada presente a los testigos antes citados tal y como se comprometió a hacerlo. -------

- - **segumbo.-** Se tiene a la procesada solicitando el cierre de instrucción por lo que se da vista a la partes, vara que en un termino de 03 tres dias manifiesten si tiene pruebas pendientes por desahogar y en su caso se señale una ultima audiencia de pruebas en la cual al final se decretara el cierre de instrucción. - - - - - - - - TERCERO.- Dada la inasistencia del defensor particular se le decreta como corrección disciplinaria el pago de una multa equivalente a 05 cinco días de salario mínimo por lo que deberá de exhibir, el día señalado en el punto que antecede la cantidad de ...) apercibido que de no hacerlo así

data inicio al procedimiento económico coactivo de

- - - CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- - - - - - -A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado , Juez del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado

autoriza y da fe. - - - - DOY FE. - - - - - - - -- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN forma y para que surta sus efectos legales

CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN

2000年(SEET TO SEED SEEDS 有量的複数 Preside STRATETICS: ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" LHGO., ABRIL M°Co ACTUARIO DEL JUZGADO DEL RAMO PENAL REPRESEN SOTOR DIE CHEMON SEDENDERO FOTORS TITLE SEL SWITCHE SE PERMITTE dabura Afra da My Total Today sa asidet ar cadot da subjetuie arbad es do carred to the file file - the file of the control of control and FARTADAG ALUM COUNTRY OFOS AT ACCOUNT A USE A STOREST ran in Maria de Constitución recombigación de la company de la company de la company de la company de la compa sel specifical as exemple of exemple of exemple of exemples KOBNOTE ENGENOUS LOUDST BOOK LED CORRES COLESCONO LAB ANGINA GEORGE ESTA DE CARRO PER PARA P PER PARA P PER PARA PE govers armens, precedentifich betreben bestrock re , recommende la la consenie de l La consenie de la co A OLZEMOSCHOOL is and it is a succession of the property of the second tenducin et a 1961999 et 440 all 1600 al 1960 al 1960 al 1960 le padesliner esd: esvirso de éneral ou como an der Describe der bestromssell bod bestre bestre bestret so The Truy of the Theorem of the forest and the second e le la la company de la compa Togosiobe 195, aporescreal si ceso e cessore Telbinomiojosio horoceroj para stes como ceso como como NATELE - PERSON GENERAL STATES OF ST And the late of the control of the c to the series of the cost without the party of the cost of the series The state of the s etalizacolinoisottoni is resili (chilioterali), i e a \$750 SECTION CONSTRUCTO COLDINATION BRIDGE WORKER OF ID as procletice are a recompany restains the class of the contraction of SUP AND THE PROPERTY OF THE PR A - A - A - A - A - A - A - A - BUT A - A - LA LAN Y SUBBLING

WE DOIDADSERTOR SO AN AM GREEK A DOISTNESSER TO STANKE SECRET PROPERTY OF THE REST AND AMERICAN PROPERTY OF THE PREST OF THE PROPERTY OF THE P

CAUSA PENAL:

JUEZ DEL RAMO PENAL PRESENTE.

La que suscribe en mi carácter de inculpada dentro de la causa penal al rubro indicada, por medio de la presente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, 154 y 424 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a ofrecer como medios probatorios las TESTIMONIALES a cargo de los CC.

personas que declararan con relación a mi conducta, y a quienes me comprometo a presentar para el día y hora que tenga a bien fijar Su Señoría.

De igual forma, manifiesto a cu Señoría que la prueba ofrecida con antelación es mi última probanza pendiente dentro de mi defensa, por ende una vez desahogados la misma, solicito se decrete EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN en la presente causa penal, para lo cual solicito se de vista a la Representación Social de la adscripción a efecto de que manifiesta lo que a su criterio convenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

A/USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO: Proveer lo conducente.

ATENTAMENTE





CAUSA PENAL:

AUDIENCIA DE PRUEBAS.-

Hidalgo, a los

días del mes de Abril del año

- - - Siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos)
del día y hora señalado por acuerdo de fecha del
mes y año en curso, para que tenga verificativo la ultima
audiencia de pruebas, desahogándose las DECLARACIONES
TESTIMONIALES a cargo de los C.C.

por lo que estando ante la presencia Judicial del Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Juez Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos de la adscripción, Licenciado autentica y da fe, encontrándose presente la Ciudadana Agente del Ministerio Público de la adscripción, Licenciada así como la procesada asistida de su Defensor Particular Licenciado : , asi mismo se encuentran presentes los testigos de cuenta de nombre

quienes se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, mismas que portan una fotografía de lado derecho y sus rasgos fisonómicos coinciden con sus portadores la del primero en mención con número de folio y la de la segunda en mención de las cuales son devueltas en este acto por ser de su uso personal y dejando copias simples para que corran agregadas en autos, por lo que abierta la presente diligencia, se procede al desahogo de: - - - -

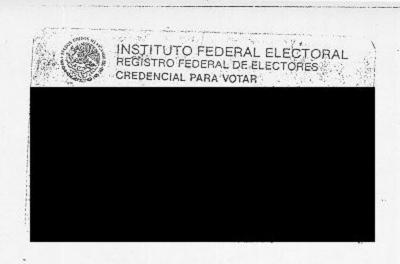
- - LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DEL C.

- Del que se le hace saber en la pena que incurren los que declaran falsamente ante autoridad y hecho que fue manifestó que si protesta conducirse con la verdad y por sus dato generales manifiesta llamarse como ha quedado asentado, originario de Hidalgo, vecino de esta Ciudad, de años de edad, de religión de ocupación domicilio ubicado

con ingresos de

aproximadamente, así mismo pesos manifiesta que si conoce, si tiene amistad con la inculpada, y no tiene parentesco con ella, sin ningún sentimiento de odio y rencor en contra de la inculpada, en relación a la conducta de la inculpada, manifestó: pues, la conozco y lo que eh visto es muy tranquila, nunca he visto que tanga algún problema, lo que yo he visto es que es una muchacha muy tranquila, la he visto hasta incluso que hace deporte, trabaja, he visto que trabaja en una tienda de ropa, muy cumplida por cierto, por que la he visto, he visto que es saludable, amistosa, en el tiempo que fuimos vecinos, nunca vi que llegará con algón novio o amigo y me atrevo a decir que es una muchāchā muy sana y correcta, respetuosa y amable con los vecinos, no se que mas decir, para mi es correcta la muchacha, es todo lo que tengo que decir. A continuación la Defensa manifiesta que se abstiene de formular preguntas al testigo. A continuación la Representación Social formula preguntas previa su calificación de legales, a lo que el testigo respondió a la 1.- QUE N DIGA EL TESTIGO; CUANTO TIEMPO TIENE DE CONOCERTA. RESPUESTA: YO CONSIDERO, COMO UNOS QUINCE AÑOS. A LA QUE NOS DIGA EL DECLARANTE, SI SABE CON QUIEN HA VIVIDO DURANTE EL TIEMPO QUE EL LA HA CONOCIDO, DURANTE ESOS QUINCE AÑOS. RESPUESTA: CON SUS PAPÁS NADAMÁS. A LA 3.-QUE NOS DIGA EL TESTÍGO, QUE SI SABE SI ESTUDIA

RESPUESTA: SI, ME IMAGINO, QUE SI
POR QUE UNA VEZ LA VI CON SUS LIBRETAS Y POR ESO ME
IMAGINO QUE SI ESTUDIA. A LA 4.- QUE NOS DIGA EL
DECLARANTE, EL COMPORTAMIENTO QUE TIENE CON SUS VECINOS.
RESPUESTA: PUES, LO QUE VEO BUENO, NUNCA HA TENIDO NINGÚN
PROBLEMA, NUNCA HE VISTO NINGÚN PROBLEMA SALUDA SIEMPRE,
NUNCA HE VISTO QUIE TENGA NINGÚN PROBLEMA, VUELVO A
REPETIR ES UNA MUCHACHA SANA. A LA 5.- QUE NOS DIGA EL
DECLARANTE CADA CUANDO CONVIVE CON LA INCULPADA.
RESPUESTA: PUES HE LLEGADO A CONVIVIR LOS
DE
DICIEMBRE, ALGÚN CONVIVIO QUE NOS HAN INVITADO. A LA 5.QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI LE CONSTA LAS ACTIVIDADES
DE LA INCULPADA QUE REALIZA DE MANERA COTIDIANA.
RESPUESTA: SI. A LA 6.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE POR









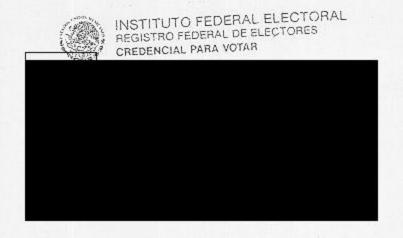
- - - LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C.

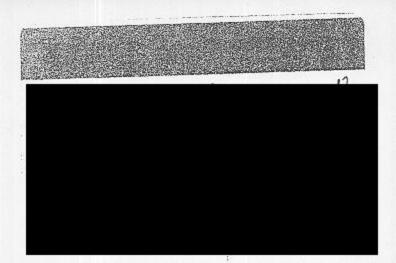
- A la que se le hace saber en la pena que incurren los que declaran falsamente ante autoridad y hecho que fue manifestó que si protesta conducirse con la verdad y por sus dato generales fiesta llamarse como ha quedado asentado, originaria de vecino de esta Ciudad, de años de edad de religión de ocupación r;

elomicilo ubicado

aproximadamente, asi manifiesta que sí conoce, si tiene amistad con la inculpada, y no tiene parentesco con ella, sin ningún sentimiento de odio y rencor en contra de la inculpada, en relación a la conducta de la inculpada, manifestó: lo único que le puedo hablar de ella es que es una buena niña, una buena persona, trabajadora, honrada, inclusive en donde yo trabajé le conseguí trabajo a ella, yo duré catorce años en mi trabajo y yo la recomendé y hasta ahorita no me ha quedado mal, es buena hija, buena hermana, pues buena amiga, es lo único que le puedo decir de ella, siendo todo lo que tengo que decir. A continuación la Defensa formula preguntas, previa su calificación de legales, a la que contestó a la 1.- QUE WOS DIGA LA DECLARANTE POR QUE LE CONSTA SU DICHO. RESPUESTA: POR QUE LA HE TRATADO, DE OCHO AÑOS PARA ACA, NUNCA HE TENIDO QUEJA DE ELLA, AL CONTRARIO UNA BUENA

PERSONA, BUENA AMIGA, NADAMÁS. A LA 2.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTER SI SABE EL TIPO DE AMISTADES QUE TIENE . RESPUESTA: PUES, PURA PERSONA, BUENAM, HONRADA, TRABAJADORA, NADAMÁS. A LA 3.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI NOS PUEDE DECIR EL TIEMPO QUE CONVIVE CON : . RESPUESTA: ES NO SÉ UNA O DOS VECES AL MES, ELLA VA A MI CASA O YO VOY A SU CASA, SADAMNAS. A LA 4.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI EN ALGÚN MOMENTO HA TENIDO PROBLEMAS CON VECINOS O PROBLEMAS DE TIPOS LEGALES COMO ESTE. RESPUESTA: NO, QUE YO SEPA NO, EL TIEMPK QUE TENGO DE CONOCERLA NO LE HE SABIDO NADA, AL CONTRARIO TODO LO BUENO. Siendo todas las preguntas que formula la Defensa. A continuación la Representación Social formula pregunta, previa su calificación de legales, a lo que respondió a la 1. - QUE NOS DIGA LA DECLARANTE CADA CUANDO TIEN CONTACTO CON LA INCULPADA. RESPUESTA: SE DESECHA POR ESTAR YA CONTESTADA. A LA 2.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI LE CONSTAN LAS ACTIVIDADES DE LA INCULPADA QUE REALIZA . EL DÍA QUE NO LA VE. RESPUESTA: PUES SE QUE ES EL DÍA QUE DESCANSA DE SU TRABAJO, HACE SUS QUEHACERES, DESCANSA ESTA EN SU CASA, SI ME CONSTAN. A LA S.- QUE NOS DIGA NA DECLARANTE POR QUE LE CONSTAN DICHAS ACTIVIDADES RESPUESTA: POR QUE SE QUE ES BUENA PERSONA, TENGO OCHO AÑOS DE CONOCERLA Y NO CREO QUE ANDE HACIENDO COSAS MALAS. Siendo todas las preguntas que formula la Representación Social. A continuación el Ciudadano Licenciado : en uso de la voz manificata, que en este acto exhibe la cantidad de por concepto de multa que le fue impuesta en acuerdo de feche del Abril del año en curso. Seguidamente y atentó a que por proveído dictado en fecha)del Abril del año en curso, se hizo prevención para que las partes manifestaran si tiene pruebas a desahogar, señalándose última audiencia de pruebas y al final se decretaria el cierre de la instrucción; de lo que dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo, que con fundamento por\ lo dispuesto en los numerales 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 113 fracción II, 424, 425, 426, 427, 433 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE







RIDO DE HIDA RI

ACUERDA: - - - PRIMERO.- Se tiene al Defensor Particular exhibe la cantidad de

, por concepto de multa que le fue impuesta en acuerdo de fecha del Abril del año en curso.-- - - SEGUNDO.- En consecuencia al punto que antecede, mediante el oficio correspondiente, remitase cantidad, al Fondo Judicial de Desarrollos y Estímulos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. - - - TERCERD .- Se declara perdido el derecho de las partes para ofrecer pruebas, conforme a la vista que se les mandó dar. - - - CUARTO .- Con ésta fecha se declara EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN dentro de la presente causa penal. - - - QUINTO .- Se ponen los autos, de la presente causa penal, a la vista de la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en un plazo de 10 días hábiles, y para que dentro del mismo formule por escrito sus respectivas conclusiones. - - - SEXTO.- Que como se desprende de autos, no existe constituido Coadyuvante del Ministerio Público, no se hace pronunciamiento respecto a este y relativo a la forme la ción de conclusiones. - - -SEPTIMO .- NOTIFÍQUESE Y CUMBIASE. Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia, con lo que se da por concluis la presente audiencia, firmando al margen los que en ella intervinteron, quidieron y supieron hacerlo. - DOY FÉ. -



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL.
SECCION : SCRETARIA.
CAUSA PENAL:

MESA

OFICIO NUM.:

ASUNTO: SE REMITE MULTA EN EFECTIVO.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO P R E S E N T E.

Por medio del presente y dantro de la causa penal que al rubro se indica, instruida en contra de por el delito de ABORTO, cometidó en agravio DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, remito a usted la cancidad del m.n.), por concepto de multa aplicada al Defensor Particular de la procesada, por acuerdo de fecha de Abril del año en curso, misma que se hace: escrtiva a favor de la Administración de Justicia.

Sin otro particular, por el momento le envio un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO PEELEZCIÓN"
HIDALGO À PE ANDIL DEL
EL MAMO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE





CAUSA PENAL : INCULPADO :

DELITO AGRAVIADO ABORTO EL PRODUCTO DE SI

PROPIA CONCEPCIÓN

NO. OFICIO

ASUNTO: SE FORMULAN CONCLUSIONES ACUSATORIAS.

C. LIC.

JUEZ DEL RAMO PENAL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE:

La que suscribe Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los atículos 8, 12, 32 fracción VII, 425, 426 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, atleulo 5 inciso C Fracción IV de la Ley Orgánica del Misterio Público del Estado de Hidago, vengo a formular mi correspondiente pliego de:

"CONCLUSIONES ACUSATORIAS"

BASE DEL PROCEDIMIENTO. La base del procedimiento lo constituye el delito del BORTO por el cual se le dictó Auto de Formal Prisión a en fecha de julio del cometido en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

II.- BREVE EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADO. Los hechos que dieron origen a la presente causa penal, se suscitaron cuando la activo consintió que una doctora le aplicara inyecciones y le colocara en la vagina pastillas denominadas CITOTEC, toda vez que era su deseo abortar el producto de su propia concepción.

"CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADA"

Como circunstancias peculiares de la procesada	
manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de	- 25
Hidalgo y vecina de esta ciudad con domicilio en andador	
, de años de edad, por haber nacido el	
de estado civil soltera, de ocupación comerciante, con ingreso	os
económicos de secribir por haber cursado	el
ercer grado de secundaria, que es la primera vez que se encuentra detenida, no fuma, r	10
ngiere las bebidas embriagantes, que no conoce la marihuana y los enervantes ni lo	os
consume, que no tiene apodo, el nombre de sus padres es	

III.- ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE ABORTO.- Ilícito previsto y sancionado por el numeral 154 en relación con el artículo 155 ambos del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito, mismos que a la letra rezan:

"ARTICULO 154.- Para los efectos de este Código aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

ARTICULO 155.- A la mujer que diere muerte del producto de su propia actionamento que consienta en que otro le haga abortar, se le impondrá de uno a adora consientamento de la mante del mante de la mante de la mante della mante della

Por lo cual la suscrita Representante Social, procede a realizar el estudio y valoración de todas y cada uno de los medios de prueba que obran en el sumario a fin de tener por comprobados los elementos constitutivos del tipo penal de ABORTO en contra de cometido en agravio PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, en términos de lo establecido por los artículos 384 y 385 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor. Medios probatorios que a continuación procedo a analizar en términos de lo establecido por los numerales 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, con lo que se acredita:

 A) El actuar humano voluntario de encaminado a dar muerte al producto de su propia concepción, toda vez que consintió que otra persona la hiciera abortar, en virtud de aplicarle inyecciones y colocarle en la vagina pastillas denominadas CITOTEC..., tal circunstancia quedo plenamente demostrada con la Inspección ministerial y fe de persona de la C. de fecha de julio del en donde el Agente del Ministerio Público que actúa con Secretario dan fe de tener a la vista: una persona del sexo femenino de aproximadamente a años de edad de estatura aproximada 100 mars, tez complexión Q quien a simple se encuentra acostada en una cama y viste vista no presenta ninguna lesión; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanza que se concatena con la NOTIFICACIÓN DE LESIONADO de fecha de julio del 1 , expedido por el Instituto Mexicano del en el cual pone a Seguro Social, suscrito por la , quien presenta: ' sisposición a la lesionada Aborto incompleto de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado. Refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de CITOTEC en cuello de la matriz y se tomo desacon sangrado escaso hace dos semanas el cual se repite hace ocho días y hoy dumenta con expulsión de tejido organizado que se envía estudio histopatológico . refiere erbalmente haber sido violada en el mes de mayo por dos individuos en un taxi. ctualmente no presenta lesiones traumáticas en genitales externos; probanza a la que señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanza que se concatena con la INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA, realizada en fecha de julio del ., por la autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario, quien da fe de tener a la vista de de fecha hoja de registro de la paciente en la cama 🛮 del hospital del IMSS ubicado en la salida a 🖿 julio del hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmenteda, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervizx el cuello bien epitelizado sin lesiones exofiticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el CERTIFICADO GINECOLÓGICO, de fecha suscrito por la perito oficial Dra. de julio del quien concluyo que: 1.- La C. si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.-Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación (03 Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo. Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probo el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC; probanza la que su

señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el INFORME DE POLICIA MINISTERIAL, de fecha de julio del , suscrito por el Agente de la Policía Ministerial informo que , quien manifestó que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia unja aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora , con la finalidad de que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tomara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; adminiculado a lo anterior obra dentro del sumario original la DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en conias certificadas del expediente clínico de la C. expedidas por el IMSS, consistentes en fojas útiles; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 224 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; así mismo obra en autos la Declaración indagatoria a cargo de de fecha de julio del quien en relación a los necnos manifesto: "... que aproximadamente como el del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 horas tome a un taxi afuera de con dirección a la colonia de julio y el taxi era un Tsuru y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de 19 o 20 años de edad pero yo persé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso y llegando a la el chofer se siguió hasta arriba en donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho, el pasajero que venía enfrente se volteó y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás en donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y yo quede en medio y entonces me quitaron toda mi ropa... y después como a las dos semanas que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya me tenía que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana más y volví a comprar una prueba de embarazo y resulto posifiva y vo lo que hice fue accudir con la doctora de nombre y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salio positiva ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenía de retraso y yo le dije que ya había esperado 2 semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito entonces yo compre las pastillas y al otro día fui con la doctora y le dije que me había bajado un poquito y ella abrió las pastillas y puso tres pastillas en la vagina y me invecto otra vez y yo no se que fue lo que me inyecto y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre que trabaja conmigo en el ..., y ella me dijo que tenia una amiga ⊕nfermera que la fuéramos a ver y yo tenía muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo más y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga y fuimos por la avenida por donde esta ahí pasando el y después de una privada, ahí hay una puerta de У fierro..., es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entiramos y me pregunto la enfermera que que pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITO TEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podía producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mamá y ella también me pregunto que si yo no quería tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenia que decir a mi mamá por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la reglia y que lo más probable es que me tenia que hacer un legrado ya que las partillas y las inyecciones podrían dañar al bebe y me dijo que tenia que ser revisada ya que podía estar muy mal..., y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenia nada más que algunos cólicos y el día sabido pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy domingo también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho más pero ya me salían coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mamá lo que me había pasado y mi mamá se lo

comento a mi papá de nombre	
y me trajeron al seguro como a las cinco de la además quiero agregar que tiene como un mes aproximadamente que fui con la de que me invectara y me pusiera las pastillas; en fecha de julio del AMPLIA SU DECLARACIÓN, manifestando que ra declaración anterior y agrega que " es verdad que fui violada en el mes de mayo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se entergran de ceta situacion.	a tarde, octora a tifica su a bordo
AMPLIA SU DECLARACION, manifestando que ra declaración anterior y agrega que " es verdad que fui violada en el mes de mayo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situacion paso de los días empecé a tener sospecha de que pudiera haber quedado emba por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar lab en el la que se ubica en la que se ubica en la proximadamente estar la de estatura, quen vesta de manera muy forma estar la atendiendo en varias ocasiones les di las tallas equivocadas por lo que tem fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que que tenía ya que se distraída muy preocupada, por lo que ya díje era una persona que vestía de nuy formal y me inspiro contienza a pesar de que fue la primera y única vez que dentro de mi desesperación je platique que estaba embarazada pero que no quería la bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que at tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denomi CITOTEC las cuales según me comento me las tenía que tomar pero que era efectivas si me las aplicaba via vagímal por lo que me intereso su comentario y le preque de que manera tenía que ponérmialas y ya fue como ella me díjo que tenían que ponérmia y esta de como ella me díjo que tenían que ponermia ya verta esta situación mis padres ya que estaba muy desespera la solución a mi problema ya que estaba muy desespera pupada debido a como iban a toriar esta situación mis padres ya que ellos no todo cina era la solución a mi problema ya que estaba muy desespera designa de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que con la seguina de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que con la seguina de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que con la designa para abortar el producto de su propia co	tifica su a bordo ón, al a razada cuenta cuenta cuenta a por lo orando oujer de al y a tener a la verme inadas e ento lo y a tener as vía ento lo y denian sicada e con la cuenta de con la cuenta de con la cuenta de con la cuenta e cuen
me reviso y me puso unas pastillas en la vagina, al otro día me dijo que fuera, me volvinyectar me receto las pastillas y ya me las puso, y ya no hice nada porque no me hicienada las pastillas en ese momento no hasta el lunes y de la consulta me cobro ciencuenta pesos más las inyecciones; probanza a la que solicito a su señoría no conceda valor probatorio alguno, toda vez que ya tuvo el tiempo suficiente para reflexió sobre los hechos que se le imputan, siendo sus argumentos meramente defensistas, lo que su señoría solo le deberá conceder valor probatorio a las primeras declaracio rendidas por al activo de acuerdo al principio de inmediatez procesal.	rió a eron ento o le onar
B) Queda también demostrada la lesión al bien jurídicamente una total	

on al bien juridicamente protegido por la norma jurídica, y en el caso que nos ocupa lo constituye la VIDA DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, lo cual quedo debidamente acreditado con la declaración de la inculpada persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción; así también con el CERTIFICADO GINECOLÓGICO, de fecha de julio del suscrito por la perito oficial Dra. si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones

extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,a13E)-11, 16-dihidroxi-16metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo. Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probo el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC; probanzas las que su señoría les deberá de conceder en lo individual valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el INFORME DE POLICIA MINISTERIO de fecha de julio del suscrito por el Agente de la Policía Ministerial informo que

embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia unja aproximación de gestación de dos meses y medio y por conseios de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tomara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le debera de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numera 223 de la ely adjetiva penal vigente en la entidad.

c) De igual manera queda acreditada <u>la lesión del bien jurídicamente tutelado</u> sea atribuíble a tal actividad humana realizada voluntariamente, dentro de este punto establicamente que en la causa penal en estudio la imputación objetiva del resultado existe de la relación de causalidad entre la acción y el resultado en virtud de existir elementos de convicción suficientes que permiten aseverar que la expresión de la voluntad de la procesada trae como consecuencia directa la lesión del bien jurídicamente tutelado, al quedar acreditado la muerte que sufrió el producto de la propia concepción de la activo ya que esta consintió que le aplicaran una inyecciones y le colocaran en la vagina pastillas denominadas CITOTEC, con el propósito de abortar al producto de su propia concepción.

D) Que el actuar de en el caso que nos ocupa se esta ante la presencia de un dolo directo, estando a lo previsto por el párrafo segundo del numeral 13 del Código Penal en vigor, toda vez que la activo actuó de forma consciente y voluntaria, dirigida a la producción de un resultado delictivo, ya que conociendo las circunstancias de la descripción legal a sabiendas de que su conducta era antijurídica pero aun así acepto la realización de la misma, y obteniendo como resultado el aborto del producto de su propia concepción, por lo tanto la conducta que desplegó, la ley sanciona como delito con pena de prisión y no obstante dicho conocimiento, realizo todos los actos tendientes a abortar al producto de su propia concepción, por lo que dicha conducta al encontrarse prevista por el artículo 13 párrafo segundo del Código Penal, es reprochable a título de dolo directo, con lo que queda plenamente comprobado el requisito establecido por la Fracción IV del numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor.

E) De igual manera queda acreditado <u>el objeto material</u>, y en el caso en particular lo constituye el producto de la propia concepción de la activo del delito, toda vez que la conducta de la sujeto activo recayó directamente sobre este, lo que se acredita con: la INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA, realizada en fecha de julio del por la autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario, quien da fe de tener a la vista hoja de registro de fecha de julio del en la cama del hospital del IMSS ubicado en la salida a con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola

(90

hiperpigmenteda, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervizx el cuello bien epitelizado sin lesiones exofiticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el CERTIFICADO GINECOLÓGICO, de fecha

de julio del ____, suscrito por la perito oficial Dra. quien concluyo que: 1.- La C si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.-Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación (Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo. Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probo el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC; probanza la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad.

G) Las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión han quedado justificadas en parrafos precedentes.

TIPICIDAD.- Elementos del Tipo Penal, con los que quedo debidamente acreditada la TIPICIDAD, es decir la adecuación de la conducta realizada por los activos a los elementos del Tipo Penal de ABORTO.

ANTIJURIDICIDAD

Que la ANTIJURIDICIDAD de la conducta de la inculpada en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio del producto de su propia concepción, se encuentra plenamente acreditado toda vez que al momento de que la inculpada, cometiera el ilícito que se les imputa, no se encontraba amparada bajo alguna causa de justificación o excusa absolutoria que operara en su favor, transgrediendo de esta forma la norma prohibitiva penal.

CULPABILIDAD

Que la culpabilidad de del delito de aborto, se encuentra plenamente comprobada, toda vez que existe una relación directa entre su voluntad del conocimiento de la conducta realizada, además de que lo realizo de manera voluntaria, y tenía conocimiento de la conducta que realizaba era para abortar al producto de la concepcion, así mismo sabía plenamente que su conducta desplegada era considerada como delito, por vivir en sociedad, además de que cuenta con la suficiente capacidad física y mental por ser persona mayor de edad, por lo que es indudable que es sujeto de juicio de reproche por el injusto penal cometido.

IV.- RESPONSABILIDAD PENAL

La Responsabilidad Penal de comisión del delito de ABORTO cometidas en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, se encuentra plenamente acreditada en términos de lo establecido por el numeral 16 fracción II de la ley sustantiva penal en vigor, con todas y cada una de las pruebas que anteriormente fueron analizadas y valoradas en el considerando anterior, las que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen como íntegramente reproducidas; por lo que valoradas dichas probanzas en lo individual de conformidad con lo establecido por los ordinales 219 y 220 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor, y de acuerdo a los principios de la lógica; se llega a la conclusión de que la responsabilidad penal de se encuentra acreditada preponderantemente con la la INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA, realizada en fecha de julio del por la

autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario, quien da fe de tener a la vista hoja de registro de la paciente de fecha de julio del en la cama del hospital del IMSS ubicado en la con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmenteda, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervizx el cuello bien epitelizado sin lesiones exofiticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el CERTIFICADO GINECOLÓGICO, de fecha de julio del suscrito por la perito , quien concluyo que: 1.- La C. es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruacion Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,a13E)-11, 16-dihidroxi-16metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo. Esto por que los efectos de las prostaglandinas en desis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, difficultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probo el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raiz del mal uso del CITOTEC; probanza la que su señoría le cleberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el INFORME DE POLICIA MINISTERIAL, de fecha de julio del suscrito por el Agente de la Policía Ministerial informo que quien manifestó que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia unja aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora con la finalidad de que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tornara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; adminiculado a lo anterior obra d'entro del sumario original la DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copias certificadas del expediente clínico de la C. expedidats por el IMSS. consistentes en ocho fojas útiles; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 224 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; así mismo obra en autos la Declaración indagatoria a cargo de de fecha de julio del en relación a los hechos manifestó: "... que aproximadamente como el del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 horas tome a un taxi afuera de con dirección a la colonia de julio y el taxi era un Tsuru y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de 19 o 20 años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso y llegando a la colonia se siguió hasta arriba en donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho, el pasajero que venía enfrente se volteó y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás en donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y yo quede en medio y entonces me quitaron toda mi ropa... y después como a las dos semanas que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya mie tenía que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana más y volví a comprar una prueba de embarazo y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con la doctora de

nombre I y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salió positiva ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenía de retraso y yo le dije que ya había esperado 2 semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito entonces yo compre las pastillas y al otro día fui con la doctora y le dije que me había bajado un poquito y ella abrió las pastillas y puso tres pastillas en la vagina y me inyecto otra vez y yo no se que fue lo que me inyecto y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre que trabaja conmigo en el ..., y ella me dijo que tenia una amiga enfermera que la fuéramos a ver y yo tenía muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo más y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga y fuimos por la avenida por donde esta y ahí pasando el súper el sol y un bar y después de una privada, ahí hay una puerta de fierro..., es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que que pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITOTEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podía producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mamá y ella también me pregunto que si yo no que la tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenia que decir a mi mamá por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo más probable es que me tenia que hacer un legrado ya que las partillas y las inyecciones podrían dañar al bebe y me dije due tenia que ser revisada ya que podía muy mal..., y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenia nada más que arquinos cólicos y el día sabido pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no ola mal ayer domingo y hoy domingo también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho más pero ya me salían coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mamá lo que me había pasado y mi mamá se lo comento a mi papá de nombre y me trajeron a seguro como a las cinco de la tarde, además quiero agregar que tiene como un mes aproximadamente que fui con la doctora a me inyectara y me pusiera las pastillas; en fecha de julio del AMPLIA SU DECLARACIÓN, manifestando que ratifica su declaración anterior y agrega que "... es verdad que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación..., al paso de los días empecé a tener sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el que se ubica en de , de esta ciudad llego una mujer de aproximadamente años de edad, de complexión de aproximadamente n, quien vesitía de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones les di las tallas equivocadas por lo que temí que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que que tenía ya que me veía distraída muy preocupada, por lo que ya dije era una persiona que vestía de manera muy formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la vi y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenia que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba vía vaginal por lo que me intereso s u comentario y le pregunte que de que manera tenia que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenían que ser aplicadas con mis dedos como si fuera a aplicar un óvulo para las infecciones de las vía urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo quería era la solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenían conocimiento que yo había sido violada..., al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique tres pastillas en la vagina con los dedos y me dormí y al día siguiente hice lo mismo pero como yo pensé que con eso me iba a bajar de inmediato y vi que no fue así decidí tomarme dos pastillas...; medios de prueba que su señoría les deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley

143

adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas con lo que se acredita fehacientemente que la activo del delito consintió que le aplicaran inyecciones y le colocaran pastillas denominadas CITOTEC en la vagina para abortar el producto de su propia concepción; así mismo obra en autos la DECLARACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE , de fecha 🔳 de julio del en todas y cada una de sus partes la declaración de fecha de julio del la no así la quien declaro que ratifica declaración de fecha de julio del y agrego que una licenciada el martes fue a verme y me dijo que cambiara mi declaración de la doctora..., dijo que para que no involucrar a la doctora y me pregunto que si era cierto eso, le dije que si que yo había ido y me dijo que iba a quedar así como me la leíste y que lo de la doctora ella iba a pagar dinero par que no le hicieran nada, y ya me dijo que así declarara yo para evitarnos problemas de ir a investigarla, y pues si en realidad vo fui con la doctora me acompaño mi hermano de nombre yo entre con la doctora y le dije que tenia retraso, me nizo la prueba salió positivo, me dijo que me iba a inyectar para que me bajara, después me reviso y me puso unas pastillas en la vagina, al otro día me dijo que fuera, me volvió a inyectar me receto las pastillas y ya me las puso, y ya no hice nada porque no me hicieron nada las pastillas en ese momento no hasta el lunes y de la consulta me cobro ciento cincuenta pesos más las inyecciones...; probanza a la que solicito a su señoría no le conceda valor probatorio alguno, toda vez que ya tuvo el tiempo suficiente para reflexionar sobre los hechos que se le imputan, siendo sus argumentos meramente defensistas, por lo que su señoría solo le deberá conceder valor probatorio a las primeras declaraciones rendidas per al activo de acuerdo al principio de inmediatez procesal; y si bien es cierto que deniro del periodo de instrucción ofrece como medios de prueba la declaración testimonial a cargo del , también cierto es que dichas declaraciones no cumplen con lo estipulado en el numeral 228 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad, toda vez que toda vez que la exposición de su testimonio denota parcialidad, en virtud que son hermano y mamá de la horinculpada tal y como se desprende de autos, además de que como fueron ofrecidos por la defensa de la inculpada obviamente no declararían contrario a las pretensiones de este, por lo que solicito a su señoría no les conceda valor probatorio alguno, por las razones expuestas.

De manera que de la debida articulación entre las repetidas probanzas se acreditan los elementos del delito de ABORTO comerdo en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN y la plena responsabilidad penal de en su comisión, toda vez que se ha partido de hechos y circunstancias que están probados en autos y que concatenados entre si producen la certeza de la responsabilidad penal de la inculpada, hechos que ejecuto en su carácter de autor material del mismo, y cuya autoría se encuentra contemplada en la Fracción II del numeral 16 del Código Penal Vigente en el Estado. Con lo que se concluye que la verdad histórica ocurrió en la forma que quedo expuesta en líneas anteriores.

Al respecto conviene invocar la tesis de jurisprudencial número 268, consultable e el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo II, página 150, que dice;

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado".

Asimismo, sirve de apoyo a lo anterior la tesis visible en la página 104, del Tomo de la Segunda Parte II, del Semanario Judicial de la Federación, re·lacionada con la Jurisprudencia 201, localizada a fojas 444 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Segunda Parte, que a le letra dice:

"PRUEBA PRESUNTIVA.- La prueba circunstancial, que incluso ha sido llamada la reina de las pruebas, se integra por el natural encadenamiento, el lógico enlace que existe entre los hechos ciertos, indubitables, de que parte el juzgador, en forma tal que esa liga lleva precisamente a la conclusión necesaria de que están comprobados los elementos del tipo delictivo de que se trata y la responsabilidad que en el mismo tiene el inculpado y no otro sujeto".

V.- PRETENSIÓN PUNITIVA.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 12, 13 párrafo segundo, 16 fracción II y 92 del Código Penal Vigente en la Entidad; y, de acuerdo con la fundamentación y motivación que se ha realizado en las presentes conclusiones acusatorias la penalidad que deberá aplicarse a

por el ilícito de ABORTO cometido en agravio de EL PRODOUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, esta comprendida en el ordinal 154 en relación con el ordinal 155 del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito.

Asimismo solicitó atentamente a su Señoría que al momento de que realice la Individualización de la pena tome en cuenta todos y cada uno de los requisitos establecidos por el numeral 92 del Código Penal en Vigor, solicitando no se le conceda ningún beneficio a la inculpada, es por lo que solicitó atentamente a Usted C. A Quo, que a le imponga el MÁXIMO de las puniciones solicitadas.

Así también exijo a su Señoría amoneste a para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolos a la enmienda y previniéndole de las sanciones a las que se hará acreedor en caso de reincidencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Código Penal.

Al respecto resulta aplicable el siguiente criterio Jurisprudencial.

Novena Época

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo III, Mayo de 1996

Tesis 1.2° P.J/2

Página 481.

"CONCLUSIONES ACUSATORIAS. EL PEDIMENTO DEL MINISTERIO PUBLICO DEBE SER CONSIDERADO EN SU INTEGRIDAD. Los artículos 316 y 317 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal señalan los requisitos que debe reunir el escrito de conclusiones del Ministerio Público, pero no prevén el lugar exacto en donde el órgano acusador tenga que exponer los azonamientos adecuados para sostener que están demostradas las calificativas que concurrieron en la comisión del delito, por lo cual basta se realice el análisis lógico-jurídico en el texto del pedimento para que la autoridad judicial atienda a la solicitud del representante social, puesto que el escrito conducente se debe observar como un todo unitario".

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 76/88. Gerardo Martínez Barrios. 26 de febrero de 1988. unanimidad de votos. Ponente: J. Jesús Duarte Cano. Secretario: A. Enrique Escobar Ángeles.

Amparo directo 1378/91. José Juan Cruz Casillas. 16 de octubre de 1991. unanimidad de votos. Ponente: Rubén Arturo Sánchez Valencia en funciones de Magistrado por Ministerio de ley. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo directo 1252/92. Luis Mendoza Díaz. 10 de julio de 1992. unanimidad de votos. Ponente: Gonzalo Ballesteros Tena. Secretario: José Luis González Cahuantzi.

VI.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- La reparación de daños y perjuicios a que deberá ser condenada por el delito de ABORTO cometidas en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN deberá quedar comprendida dentro de lo estipulado por los numerales 33 a 47 del Código Penal Vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con lo establecido por los numerales 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 párrafo segundo, 16 fracción II, 33 a 47, 50, 92, del Código Penal Vigente en el Estado; 154, 155 del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito; 8, 12, 32 Fracción VII, 47, 154, 170, 178, 189, 193, 200, 219, 220, 223, 224, 226, 228, 384, 385, 425, 426 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en Vigor; artículo 5 inciso C Fracción IV de la Ley Orgánica del Misterio Público del Estado de Hidalgo; y diversos criterios Jurisprudenciales, son de formular y se formulan:

"CONCLUSIONES ACUSATORIAS"

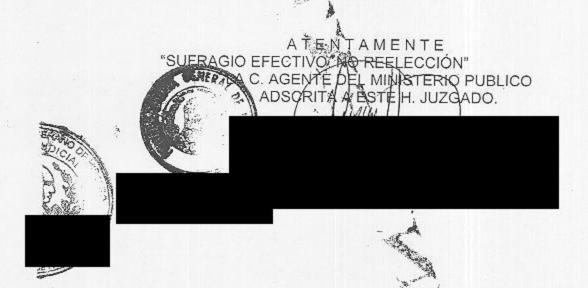
PRIMERO.- Ha lugar a acusar y acuso.

SEGUNDO.- es penalmente responsable del delito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

TERCERO.- Para la penalidad que deberá aplicársele a esta deberá quedar comprendida en el apartado correspondiente a la pretensión punitiva.

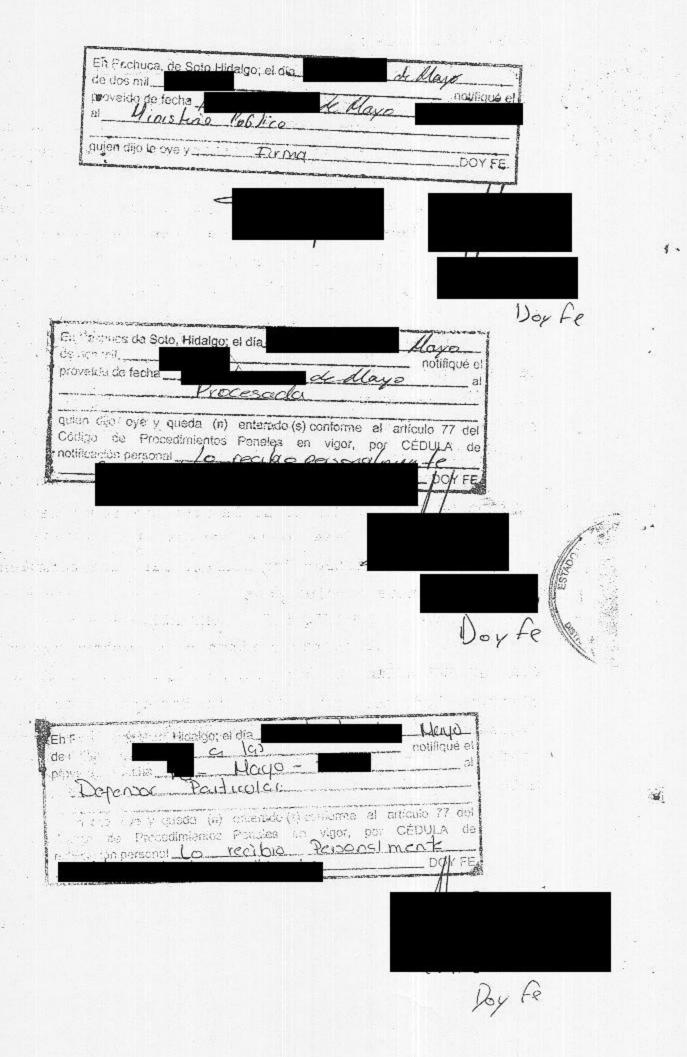
CUARTO.- Se exige el pago de la reparación del daño de acuerdo a lo solicitado en el apartado correspondiente, dentro de las presentes conclusiones acusatorias.

QUINTO.- Amonéstese a para que no reincida de conformidad con lo establecido por el numeral 50 del Código Penal Vigente en la Entidad.





CAUSA PENAL: ACUERDO.-, Hidalgo a ----mes de mayo del año - - - Por recibida promoción suscrita por la ciudadana agente del ministerio público de la adscripción licenciada por el cual exhibe sus correspondientes conclusiones. For lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 62 Fracción IV, 70, 71, 425 y 426 del Código de Procedimientos Penales - - - PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma a la representación social exhibiendo sus correspondientes conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos reservándose su valoración en su momento procesal - - SEGUNDO .- Con esta fecha, SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. - -- - - TERCERO.- Desé vista por 10 días hábiles a la procesada y su defensor particular. para que formulen sus correspondientes conclusiones. # - - - --- CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y/CUMPLASE.------ - - A S I, lo acordo y firma el Ciudadano Licenciado /Juez/ distrito Judicial fue adtúa con Secretario de Acuerdos . Ciudadano licancido que putoriza y da fe.- -- - - - DOY FE MDLH



A.

DEPENDENCIA: JUZGADO SECCION : SECRETARIA

CAUSA PENAL: MESA NUMERO:

INCULPADO : DELITO

: ABORTO

AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PRESTE

CORRESPONDIENTES,

- - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO .-HIDALGO A LOS conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos reservándose su valoración n su momento procesal oportuno.------/- - SEGUNDO.- Con esta fecha, LE DECLARA ABIERTO EL FERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. -- - - TERCERO. - Dese vista por 10 dies dias hábiles a la procesada y a su defensor purt ular, para que --- ASI, lo resolvió y firma el Ciudad no Licenciado , Juez del Rame Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado autoriza y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - -- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES

ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REPLECTIONS HGO., MAYO () LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL

DEL RAMO PENAL

DEPENDENCIA: JUZGADO PENA:
SECCION : SECRETARIA
CAUSA PENAL:

DESA NUMERO:

DELITO : ABORTO

AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD P R E S E N T E

Acuerdos Ciudadano Licenciado



ACUERDO.-HIDALGO A LOS DE MAYO DEL AÑO -- - PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma a la representación social exhibiendo sus correspondientes conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos reservándose su valoración en su momento procesal oportuno.-------- - - SEGUNDO. - Con esta fecha, SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. -- - TERCERO. - Dese vista por 10 diez dias hábiles a la procesada y a su defensor particular, para que formulen sus correspondientes conclusiones. - - - - - - -- - - CUARTO.- BOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- - - - - - ---- A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Juez del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de

autoriza y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
HGO., JUNIO
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO
DEL RAMO PENAL



QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 429, 431 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, VENGO A FORMULAR MI CORRESPONDIENTE PLIEGO DE:

CONCLUSIONES INACUSATORIAS.

I. - BASE DEL PROCEDIMIENTO.

LO CONSTITUYE EL DELITO DE ABORTO, PREVISTO POR EL 154 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

II. - COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL DELITO DE ABORTO.

EN ESTE ORDEN, SU SEÑORÍA PARA DICTAR SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE ABORTO EN CONTRA DE MI DEFENSA DEBERA TENER POR COMPRABADO EN PRIMER TÉRMINO UNA CONDUCTA TIPICA; Y QUE DICHA CONDUCTA SEA ADEMÁS ANTIJURIDICA Y CULPABLE.

EN ESTE SENTIDO, Y TOMANDO EN CUENTA LO DECLARADA POR LA HOY ACUSADA, TENEMOS QUE LA MISMA, NO TENÍA LA INTENCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE UN ABORTO, PUES COMO SE DESPRENDE DE AUTOS LA MISMA AL SER VÍCTIMA DE UNA VIOLACIÓN Y QUEDAR EMBARAZADA, LO ÚNICO QUE REALIZA ES BUSCAR AYUDA PROFESIONAL, COMO EN ESTE CASO FUE LA DE LA DOCTORA QUIEN LE DIJO QUE COMPRARA UNAS PASTILLAS DE NOMBRE CITOTEC, PASTILLAS LAS CUALES COMPRÓ Y FUE ESTA DOCTORA QUIEN REFIERE LE PUSO TRES PASTILLAS EN LA VAGINA, ADEMÁS DE UNA INYECCIÓN. AHORA BIEN, DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO ES DE HACER MENCIÓN QUE UNA PERSONA COMÚN COMO MI DEFENSA, NO TIENE LA CAPACIDAD PARA SABER QUE MÉDICAMENTE UTILIZAR PARA LOGRAR UN ABORTO, POR LO TANTO FUE A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LA MEDICO QUIEN ADEMÁS DE RECETAR LAS PASTILLAS, ES QUIEN LAS APLICA VÍA VAGINAL, POR TANTO MI DEFENSA NO TENÍA VOLUNTAD DE PROVOCARSE EL ABORTO, MAS BIEN FUE EL RESULTADO DE LA MALA ATENCIÓN MEDICA, LA CUAL DEBIÓ DE HABER SIDO EN UN SENTIDO DISTINTO, COMO ACONSEJARLA INCLUSO PARA DENUNCIAR UNA VIOLACIÓN.

AHORA BIEN, ES DE NOTAR QUE AUN Y CUANDO LA REPRESENTACIÓN SOCIAL EXHIBE LA SUPUESTA AGENDA DE LA MEDICO QUE MENCIONA, ES DE HACER NOTAR QUE NO DEBERÁ OTORGARSE VALOR PROBATORIO A LA MISMA, PUES MÁS BIEN DEBIÓ EXHIBIR ALGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA, COMO SU BLOCK CON EL QUE EXPIDE FACTURAS. POR LO QUE MÁS BIEN SE APRECIA QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL MÁS BIEN TRATA DE SOLAPAR LA CONDUCTA DE DICHA SEUDODOCTORA.

POR EL CONTRARIO, SE OFRECIERON POR PARTE DE ESTA DEFENSA EL TESTIMONIO DEL MENOR , PERSONA QUE

RESULTA SER HERMANO DE LA ACUSADA, Y QUIEN REFIERE QUE EN EFECTO SU HERMANA BUSCÓ EL ASESORAMIENTO MÉDICO POR PARTE DE LA MULTICITADA DOCTOR. AUNADO A ESTO, Y CON EL FIN DE ACREDITA QUE MI DEFENSA NO ES PERSONA CON TENDENCIAS DE LLEVAR A CABO UNA CONDUCTA ILÍCITA, SE CUENTA CON LOS TESTIMONIOS DE

PERSONAS DE LAS QUE DE SUS DECLARACIONES SE DESPRENDE QUE MI DEFENSA ES BUENA PERSONA, Y NO COMO LA DELINCUENTE QUE INTENTA HACER VER LA FISCALIA, ADEMÁS, OBRAN EN AUTOS CARTAS DE BUENA CONDUCTA, MISMAS QUE EN UN MOMENTO AVALAN LA CONDUCTA DE MI DEFENSA.

POR LO TANTO, Y EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, SU SEÑORÍA DEBERÁ ABSOLVER A MI DEFENSA, PUES SI BIEN EXISTEN ELEMENTOS QUE HACEN VER EL ABORTO, CIERTO ES QUE NO QUEDÓ ACREDITADO QUE MI DEFENSA HAYA TENIDO LA VOLUNTAD PARA DELINQUIR.

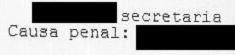
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EXHIBIENDO MI CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CONCLUSIONES INACUSATORIAS.

SEGUNDO: SE SEÑALE DÍA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE VISTA, PREVISTA POR NUESTRA LEGISLACIÓN ADJETIVA.

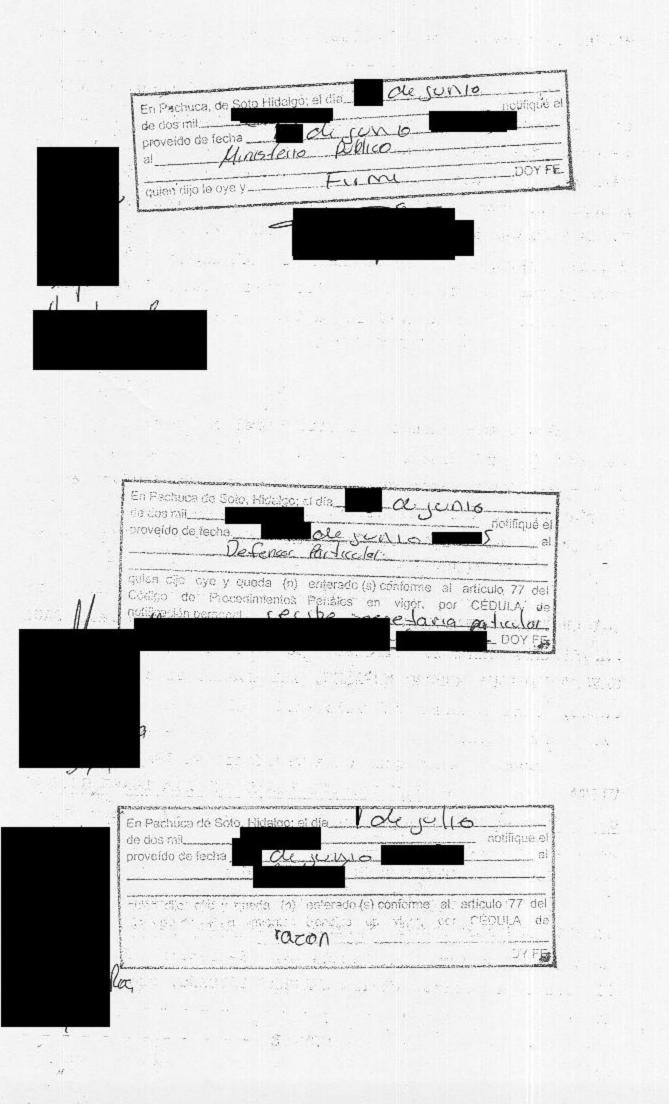






RAZON. D Hidalgo, London junio de

el que suscribe, licenciado
en el carácter de secretario de acuerdos del juzgado
del ramo penal de este Distrito Judicial, en
términos del artículo 53 del código de procedimientos
penales vigente en el Estado, de una promoción signada por
el licenciado f
defensor particular, recibida en la oficialía de partes de
este juzgado el día de ayer a las diez horas con quarenta y
cinco minutos, de lo cual se da fe
Part of the state
ACUERDO Hidalgo, de junto
del
VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo
dispuesto por los artículo 8, 12, 62 fracción IV, 70, 172,
429 y 434 del Código de Procedimientos Penales Vigente en
el Estado; SE ACUERDA:
PRIMERO. Por formuladas en tiempo y forma las
CONCLUSIONES INACUSATORIAS por parte del licenciado
defensor particular de la procesada
las cuales se agregan a los
autos, reservándose su valoración al momento de dictar
sentencia definitiva
SEGUNDO. Para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE
VISTA, se señalan LAS CATORCE HORAS DEL DÍA LUNES DE
por lo que citese a las partes
para el desahogo de I misma
TERCERO. MOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ASI to action y firmó el Ciudadano Licenciado
Juez del Ramo Penal, de este
Distrito Judical, que actúa con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Lichiciado que autor za y
da Fe
DOY FE



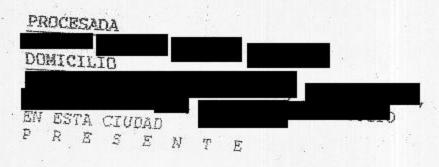
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL SECCION SECCION SECRETARIA

CAUSA PENAL: SECRETARIA

MESA NUMERO DILITO ABORTO

AGRAVIADO EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL



ACUERDO:-DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO , HIDALGO A LOS - - PRIMERO.- Por formuladas en tiempo y forma las CONCLUSTONES INACUSATORIAS por parte del licenciado , defensor particular de la procesada . las cuales se agregan a los autos, reservandose su valoración al momento de --- SEGUNDO.- Para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE VISTA, se señelan LAS CATORCE HORAS DEL DIA LUNES DE JULIO DEL AÑO por lo que cite a las --- TERCERO.- NOTIFÌQUESE Y CUMPLASE.-----ASI, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado autoriza y da fe. - - - - DGY FE. -

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

HGO., JUNIO () DE

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO

DEL RAMD FENAL

Doy cuenta al C. Suez de los curtos que me constituen el de esta ciudad, en basca de la C. departamento, Lobria , y al no encontrarse ninguna persona en el innueble ya citado, procedo a fijorla en la puerta de acceso, señalando las características del innueble en mención, . · Francisco (Francisco)

My 45 4 12 7 1

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL SECCION : SECRETARIA CAUSA PENAL: MESA NUMERO: INCULPADO :

DELITO : ABORTO
AGRAFIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

--- DENTRO DE LA CAUS PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

ACVERDO .-HIDALGO A DIAS DEL MES DE JUNIO DEL ÑO

- - PRIMERD. - Por forma adas en tiempo y forma las CONCLUSIONES INACUSATORIAS por parte del licenciado defen particular de la procesada las cuales se agregan a los autos, reservandose su valoración al momento de dictar sentencia definitivalverificativo LA AUDIENCIA - - - SEGUNDO .- Para que telea DE VISTA, se señalan LAS CATOR, HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO por lo que cite a las A S I, lo resolvió y finalel Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Juez Distrito Judicial, que actúa la almente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado autoriza y da fe. - - - - DOY FE. - - - -

FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

A TENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO, DO DEELECCION"
HGO., JUNIO
EL C. ACTUARIO DEL DE DE DEL RAMO ETAN

2

Primer Secretaría

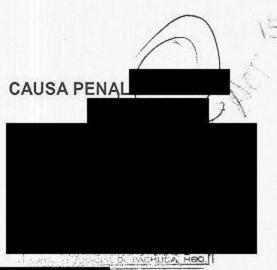
CERTIFICACION .-Hidalgo, año Cuando son las catorce horas del día en que se actúa, día y hora señalado por resolución de fecha de junio del para que tenga verificativo la audienciade vista, por lo que reunidos en el local de este Juzgado y ante la presencia del ciudadano licenciado del Ramo Penal de este Distrito Judicial -Jnez que actúa con secretario ciudadano licenciado que autentica y da fe, haciendose constar la presen cia del ciudadano licenciado . agente del Ministerio Público de la adscripción, no enconandose presente la procesada ni su defensor particular licenciado DADD DADVALIDANA MENDEZ por lo que al no reunirse los extremos del artículo 106 deldigo de Procedimientos Penales vigente en el Estado, no ha - - - VISTA la diligencia que antecede, el ciudadano Juez 🕰 del conocimiento DIJO: con fundamento en lo dispuesto por 🕳 los artículos 2, 8, 12, 62, 65, 70 del Código de Procedimien tos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - -- - - PRIMERO. - Ante la inasitencia de la procesada , con apoyo en lo dispuesto por el ___ artículo 106 de la Ley procesal penal vigente en el Estado, se le requiere para que en el término de tres días contadosa partir de su legal notificación, justifique con prueba idó nea su inasitencia, apercibida de que en caso de no hacerloasí, la cantidad que exhibiera para gozar de su libertad pro visional bajo caución, se hará efectiva a favor de la Admimistración de Justicia, librándose ensucontra la correspon-- - - SECUNDO. - Ante la inasitencia del Defensor Particular licenciado : con apoyo en lo dispues-

to por el artículo 106 párrafo segundo del Código de Procedi

-mientos Penales vigente en el Estado, se aplica como co-----rrección discilpinaria la prevista en la fracción I del articulo 113 de la ley procesal penal consitente en un apercibi -miento de que en caso de incumplir con cualquiera de sus obligaciones previstas por el numeral 38 de la ley en consultase le aplicará una multa de diez días de salrio mínimo vigente en la región, lo anterior cons sustento en la fracción II del numeral 113 citado. - - - - - - -- TERCERO. Una vez que la procesada de cuenta de cumplimiento al punto primero del presente proveído, se proveerá lo conducente, -- - CUARTO .- Notifiquese personalmente y cumplase. - - - Así lo acordo el fludadaro Juez del conocimiento que tua legalmente con secretario/ciudadano licencilado Mentica y da fe. - - - -Con lo que concurre la presente diligencia firmando los que en el a intervinieron, quisieron y así supieron - DOY FE. de dos chi proveido de fecha, E - 00 quien dijo oye y queda (n) enterado (a) conforme al artículo Código de Procedimientos Panales en vigor, por notificación personal se notificación least thing feast En l'achuca de Soto, Hidalgo; el día_ de dos mil proveldo de fach seda (5) enforacio (e) conforme al articulo 77 del por CEDULA denicleo SEA 9/ade Killian die Eronie Fer ... I --

5 -5 \650 Person

eliteration of the little



C. LIC DEL RAMO PENAL JUEZ: PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE

POR MEDIO

DE LA PRESENTE COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE JUSTIFICAR MI INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE VISTA PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES DE JULIO DE LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN DICHA FECHA FUI REQUERIDA EN MI CENTRO DE TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ME FUE IMPOSIBLE PRESENTARME EN LAS INSTALAÇIONES DE ESTE H. JUZGADO, SITUACIÓN QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA QUE ACOMPAÑO A

ISABERESENTE, EXPEDIDA POR EL C. CARCADO DE LA TIENDA | BORO CTUALMENTE.

'. LUGAR EN QUE

DO ANTES EXPUESTO:

C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADA EN JOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO, JUSTIFICANDO MI INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE VISTA DE FECHA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

Hgo.

✓ Domingo, de julio de

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más cordial, para informarle que la portadora de este documento no acudió a su compromiso con fecha julio del por cuestiones labores con esta empresa, ya que se requirió de sus ser sios a muy temprana hora, por lo cual le pido de la manera atendo por cuestifique su falta de la fecha arriba mencionada no hallando por el momento otro asunto quedo a sus servicios.

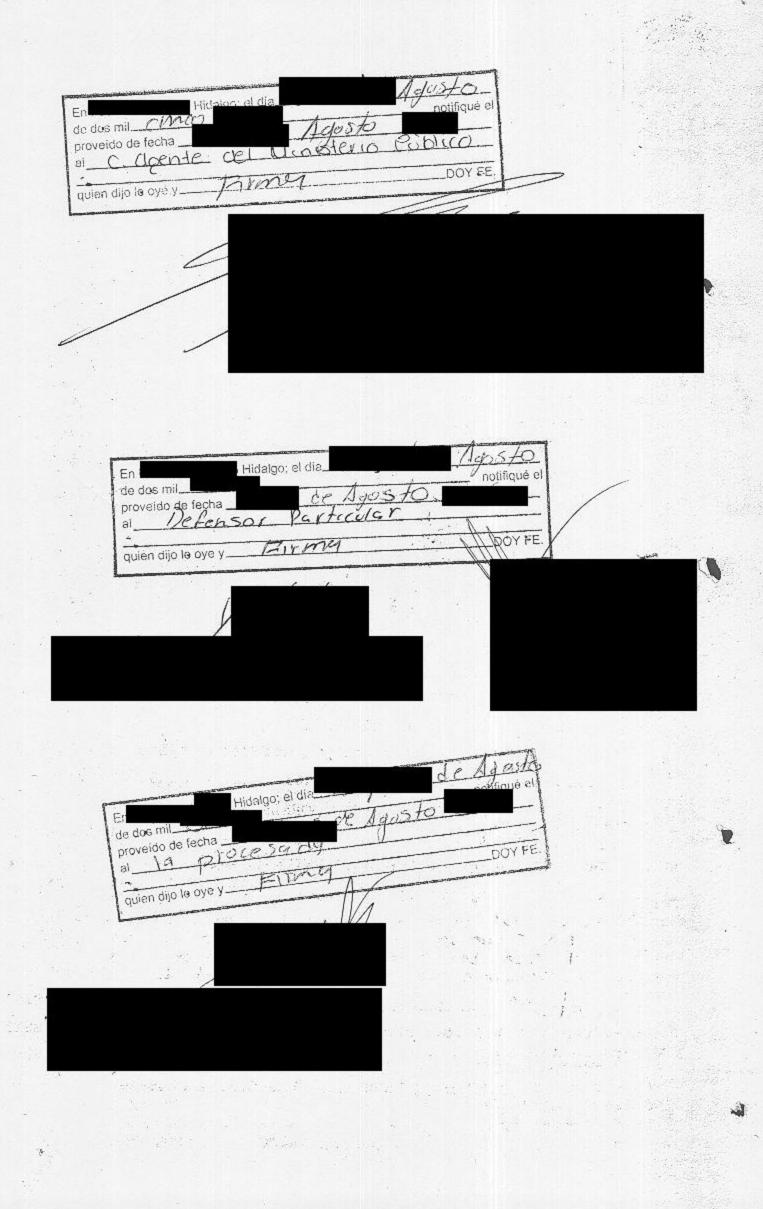
Atentamente,

Encargado de tienda



Secretaria
Causa Penal:

	RAZON Hidalgo, de agosto del año
	- El que suscribe Licenciado en el
	carácter de Secretario del Juzgado del Ramo Penal
	de este Distrito Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez de
	una promoción signada por la procesada
	la cual fue recibida el día de ayer a las diez
4	horas con cuarenta y dos minutos, de lo cual se da cuenta
	en términos del artículo 53 de la Ley Adjetiva Paral
100	CUERDO. Hidalgo, de agosto del año
2)	
	- VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo
184	stablecido por los articulos 20 Constitucional; 2, 8, 12,
	62, 65, 70, 106, 170 del Código de Procedimientos Penales
	vigente en el Estado, SE ACUERDA:
	PRIMERO. Se tiene por justificada la insistencia a la
	diligencia de fecha de julio del año a
	la procesada
	SEGUNDO. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS
	DEL DÍA JUEVES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
	para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE VISTA dentro de
	la presente causa penal, por lo que citese a las partes
	para el desahogo de la misma
	TERCERO. No fifique se y cúmplase
	ASI, LO AFORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO
	JUEZ DEL RAMO PENAL DE ESTE
	DISTRITO CHOMINIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACORDOS
	LICENCIADO, QUE DA FE.
_	



DEPENDENCIA: JUZGADO

MESA NUMERO INCULPADO

: ABORTO

DELITO-

AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA

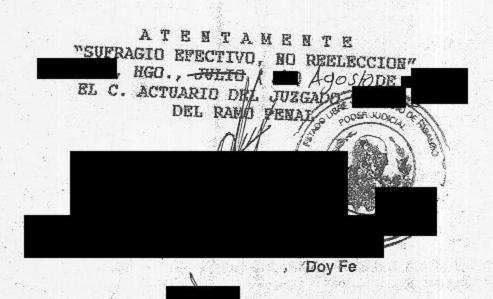
PRESENT

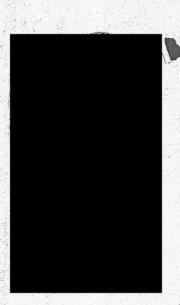
RA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

nets tract combined to be a --- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE

- CERTIFICACION. -HIDALGO A LOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DER JUORINERO. - Ante la inasistencia de la procesada con apoyo en lo dispuesto l'apiculo 106 de la Ley Procesal penal vigente en tene, se le requiere para que en el término de tres na iles contados a partir de su legal notificación, justificame con prueba idónea su inasistencia, apercibida que exhibiera para gozar de su libertad provisional bajo caución, se hará efectiva a favor de la Administración de Justicia, librándose en su contra la correspondiente orden d reaprehension, - - - - - - - - -- - - SEGUNDO.- Ante la inasistencia del Defensor Particular licenciado con apoyo en lo dispuesto por el articulo 106 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se aplica como corrección disciplinaria la prevista en la fracción I el artículo 113 de la ley procesal penal consistente en un apercibimiento de que en caso de incumplir con cualquiera de sus obligaciones previstas por el numeral 38 de la ley en consulta se le aplicará una multa de diez dias de salario minimo vigente en la región, lo anterior con sustento en la fracción II del - - - TERCERO.-Una vez que la procesada de cuenta de cumplimiento al punto primero del presente proveido, se proveerá lo conducente. - - - - - - - - - - - . - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - - - - -A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Juez del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado autoriza y da fe. - - - - DOY FE. - - - - -

FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL VIGOR. - - DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN

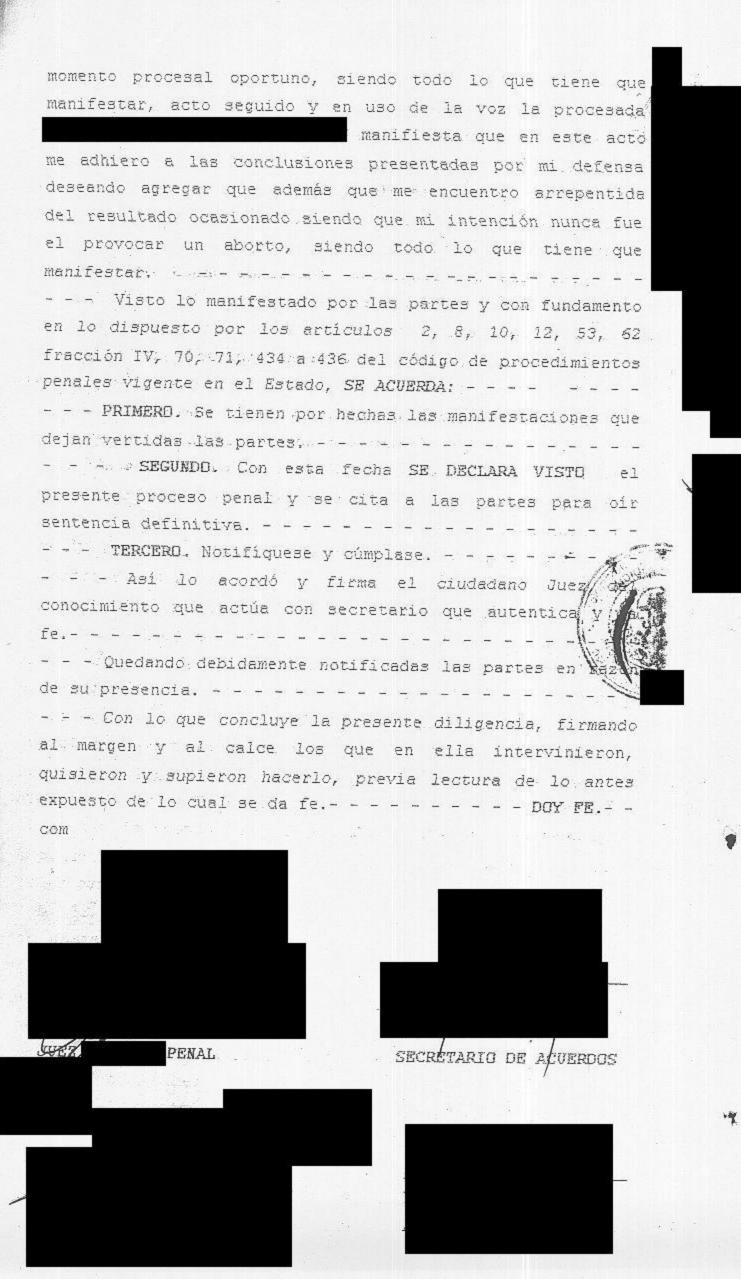




Causa Penal Secretaria UDIENCIA DE VISTA.-Midalgo_ septiembre del año cuando son las nueve horas, día y hora señalado por resolución de fecha de agosto del año para que tenga verificativo la audiencia de vista; por lo que estando ante al presencia del Ciudadano Licenciado del Ramo Penal de este Distrito Juez Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado que autentica y da fe, se encuentran presentes el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado Licenciado asimismo se encuentra presente la procesada en este momento en uso de la voz manifiesta que revoca todo nombramiento de Defensor Particular hecho con anterioridad nombra como su nuevo defensor a quien en este acto por estar presente manifiesta acepta y protesta el cargo conferido así mismo se tifica con cédula profesional número expedida la Dirección General desprofesiones dependiente de la Secretaria de Educación Pública a quien en este acto se le devuelve su original por ser de uso personal y deja en su lugar copias fotostáticas simples de la misma por lo que reunidos los extremos del artículo 106 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE DECRETA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA, se le concede el uso de la Voz al Ciudadano Agente Del Ministerio Público Adscrito a Este H. Juzgado quien manifestó: que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 32 fracción X y 436 del código de procedimientos penales vigente en el Estado en este acto y en vía de alegatos, ratifico en cada una de dis partes el pliego de conclusiones acusatorias resentadas fecha : de mayo del año musmas que solicito a su señoria sean tomadas en cuenta, al momento de resolver en definitiva. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Seguidamente en uso de la voz la Defensa Particular manifiesta: Que por medio de la presente y en este acto ratifico en todas y cada una de las

partes las conclusiones in acusatorias presentadas por la

defensa, por lo que deberán ser tomadas en cuenta en el



DEFENSOR PARTICULAR





Hidalgo., a



CAUSA PENAL

de septiembre de
Vistos, Para resolver en definitiva los autos de la presente
causa penal instruida en contra de
como probable responsable del delito de
ABORTO en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA
CONCEPCIÓN, siendo los antecedentes:
IDENTIFICACION DE LA PROCESADA.
Por sus
generales dijo contar con años de edad por haber
nacido el de septiembre de r
originaria y vecina de Hidalgo,
con domicilio en
colonia colonia de esta
ciudad, sale leer y escribir por haber cursado la
instrucción secundaria, con ingresos de s
mensuales, no tiene dependientes económicos, el
nombre de sus padres
(ambos viven), no fuma, no
ingiere bebidas embriagantes, no conoce ni consume drogas ni
enervantes, Mexicana y es la primera vez que se encuentra
detenida.
RESEÑA HISTORICA DELPROCESO.
1. El de julio de dos mil cuatro, se radico en este
juzgado la averiguación previa , mediante la
cual el ministerio público ejercito acción penal en contra de
por el delito de
ABORTO en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA
CONCEPCIÓN.
2. El minima de julio del del como se llevo a cabo
en la declaración preparatoria de
3. El se decretó auto
de formal prisión en contra de
por el delito de ABORTO en agravio del
PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

SENTENCIA DEFINITIVA.



4. El de abril de , se decretó el cierre de instrucción dentro de las presente causa penal.

5. El de mayo de de la adscripción formulando sus conclusiones acusatorias.

- 6. El de junio de se tuvo a la defensa exhibiendo sus conclusiones a favor de la procesada.
- 7. El de septiembre de de la parte, se declaró visto el presente proceso penal y se sito a las partes para oír sentencia, misma que ahora se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

- I. COMPETENCIA. Toda vez que de autos se desprende que ,os hechos que dieron origen el proceso penal tuvieron verificativo dentro del perímetro territorial que comprende este distrito judicial; luego entonces, de conformidad con los artículos 20, 21, y 23 del código de procedimientos penales vigente en el estado; y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el suscrito juzgador resulta competente para resolver y conocer en definitiva el presente asunto.
- II. DELITO. A continuación se procede a realizar un estudio integral del caudal probatorio que arroja el sumario, a fin de determinar si se encuentran acreditados los elementos constitutivos del delito de ABORTO por el que el ministerio publico formulo acusación en contra de

previsto y sancionado por el Artículo 154 en relación con el 155 de la ley adjetiva penal vigente en el estado, los cuales prevé:

Articulo 154. Para Los efectos de este código aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de las preñez.

Artículo 155. A la mujer que diere muerte al producto de su propias concepción o que consienta en que otro le haga abortar, se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de 10 a 40 días. Igual pena se aplicara al que haga abortar a la mujer con consentimiento de esta.

En ese orden de ideas, los elementos a demostrar su existencia han de ser: TIPICIDAD, ANTIJURIDICIDAD Y CULPABILIDAD. Por lo que respecta al primero de los





elementos en cuestión (tipicidad), en lo conducente deberán seguirse los lineamientos indicados en el artículo 385 de la ley adjetiva penal vigente en el estado, debiendo tener por comprobado en este caso:

- a). Que se cause muerte al producto de la propia concepción o que consienta en que otro haga abortar; y
 - b). Que tal conducta se realice en forma dolosa.

Así las cosas, en autos se cuenta con los siguientes medios de convicción:

Con la **notificación de un lesionado** suscrito por la doctora del Seguro Social del que se destaca:

aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semana provocada, refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de Cytotec en cuello de la matriz y se tomo tres, con sangrado escaso hace dos semanas el cual se repite hace ocho días y hoy aumenta con expulsión de tejido organizado que se envía a estudio histopatológico, refiere verbalmente haber sido llevada en el mes de mayo por dos individuos en un taxi. Actualmente no presenta lesiones traumáticas en genitales externas (vulva, vagina, cérvix de aspecto normal)...". Documento al que se le otorga el respectivo valor probatorio de conformidad por el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con el **certificado ginecológico** suscrito por la doctora E, del que se destaca:

púber. 2.no presenta huellas resientes del lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales: 3. presenta sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO. 4. si curso con embarazo de once semanas de gestación de acuerdo a la fecha de la ultima menstruación (de mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, esta realizada en el mes de junio. 5. al termino de mi actuación pasada a quirofano para realización del LEGRADO UTERINO 6. el Cytotec, siendo su nombre genérico misoprostol, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,e13E)=11,16=dihidroxi=16-metil=0-exoprost-en=1-



oato. Se metabolisa amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rapida. Tras la administración de una dosis unica, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tmax) el ácido de misoprostol es de 12 3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida medio terminal de aproximadamente 20 a 30 minutos. El Cytotec siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición dela secreción de ácido gástrico, cicatrización de ulceras y protección de la mucosa. La actividad antisecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las celular pareatales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. Cytotec es indicado para: coadministración con Antiflamatorios no esteroides (AINEs) para el tratamiento y la prevención de ulceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que el Cytotec reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiflamatorios no esteroides. Tratamiento de las ulceras duodenales y gástricas activas; tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la ulcera péptica. La administración de Cytotec en mujeres con posibilidad de procrear estas deberán utilizar un metodo contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo el medicamento. NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO POR QUE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES POR QUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTNGLADINAS EN DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EL ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DE PRESIÓN DEL SE PROVO POTENCIAL MUTAGENICO CARCENOGENICO DEL MISOPROSTOL EN SIETE ESTUDIOS INVITRO Y EN UN ESTUDIO INVIVO; CON LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ANOMALIAS CONGENITAS O MUERTES FETALES A RAIZ DEL MAL USO DEL CITOTEC ... ".

Documento al que se le otorga valor de indicio de conformidad por el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con el informe de policia ministerial suscrito por

"...que se traslado al hospital del IMSS al primer piso, cama número donde se encuentra internada quien en relación a los hechos que se investigan manifesto: que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia una aproximación de gestación de dos mes y medio y por consejos de una clienta de su trabajo que le indico que visitará a la doctora con domicilio en avenida



con la finalidad que le diera un medicamento para que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico via vaginal tres pastillas Cytotec, indicándole que tomara via oral las mismas pastillas una diaria los dias subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...". Documento que le otorga valor de indico de conformidad con el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con las **copias certificadas** del expediente clínico de destaca.

"...que dicha paciente presenta un aborto incompleto (provocado) mismas que obra de fojas a la la "...". Documentos a los que se le otorga valor de indicio de conformidad con el artículo 224 de la ley adjetiva penal.

Con el oficio de de de julio de suscrito por \$, del que se destaca:

"...que de las muestras recabadas a femenino de femeni

diez minutos, recabando muestras de tejido; se permite remitir las muestras de tejido extraídas e incluidas en formol al 10%, siendo las siguientes: restos óvulo placentarios, frasco número uno, con número de filiación

fecha diecisiete horas
averiguación previa doctora
restos óvulo placentarios, frasco número dos,
con numero de filiación
(legrado uterino
instrumental), fecha tres horas con diez
minutos, averiguación previa
doctora ...". Documento al que se le otorga el
respectivo valor de conformidad con el Artículo 224 de la ley
adjetiva penal

Con la testimonial de

de de noviembre de de la que se destaca:

le contó que estaba "...que su hermana embarazada hace como seis meses y por miedo a su papá nada más le dijo al él y luego le dijo que la acompañara con la doctora sin recordar la fecha y luego la acompaño a comprar unas pastillas. A preguntas que le formula la defensa ala primera contesto que diga el declarante si sabe por que resulto embarazada su hermana. R. Por una violación. A la segunda que diga el declarante que le respondió a su hermana cuando le comentó que estaba embarazada. R. Que a donde se la Ilevaron el taxista. A la tercera que diga el declarante si sabe si su hermana asistió a recibir algun tipo de apoyo médico por el estado en que se encontraba. R. Si. Si fue y le dieron medicina. A la cuarta que diga el declarante si sabe que su hermana estaba consumiendo algun tipo de medicamento en relación a su estado que presentaba. R. Si. A la quinta que diga el declarante si recuerda el nombre o puede describir que tipo de medicamento era el que ingería. R. No, no recuerdo. A preguntas que le formula el agente del ministerio público a la primera contesto que diga el declarante si sabe el motivo por el cual su hermana acudió con la doctora. R. Por lo que le paso (al dar contestación el testigo hace una pausa



SORE

larga al responder). A la séptima que diga el declarante si sabe cuando fue violada su hermana R. A mi ya me dijo, dice que ya tenia seis meses. A la octava que diga el declarante por que su hermana tenia miedo en decirle a su papá que estaba embarazada. R. Por que la iba a regañar o la iba a correr de la casa. A la décima primera que diga el declarante si se dio cuenta del estado de salud de su hermana posterior a las dos ocasiones que fue con la doctora que refiere. R. Si, desea que tenia cólicos y luego se sentía mal y cada rato iba al baño. A la décima segunda que diga el declarante cual era el estado anémico de su hermana por motivo del embarazo que refiere ella tenia. R. Se sentía cansada y le dolía cuando iba al baño. A la décima cuarta que diga el declarante si su hermana le comento que es lo que pensaba hacer por motivo de su embarazo. R. Si, me dijo que queria abortar y le dije que no, no lo hagas y ya fue cuando la acompañe con la doctora. A la décima quinta que diga el de declarante si sabe el motivo de haber acompañado a su hermana con la doctora era por que : queria abortar, R. Si. A La décima sexta que diga el declarante si sabe si su hermana aborto. R. Si aborto A la décima séptima que diga el declarante si sabe que fecha su hermana aborto. R. En agosto del .". Declaración a la que se le otorga de conformidad con el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con la declaración de de noviembre de entre otras cosas refirio:

"...que no se nada, por que la vez pasada que vino, pregunto de que se trataba y le dijeron que esta la otra cita que le dieran y a eso vengo, le llego un oficio la vez pasada y ahorita y no sabe para que, no la recuerdo y en las consultas no la tiene en su libreta donde tiene todas las citas. A preguntas que le formula el ministerio público a la primera contesto que diga la declarante de que forma saca las citas las pacientes que acuden a su consultorio. R. Por telefono o acuden personalmente, o sacan las citas. A la segunda que diga la declarante en que fechas reviso si aparecía el nombre de la libreta que

refiere reviso, cuando reviso el oficio. R. En una libreta tengo una hoja de todas mis pacientes, estuve viendo y no la encontré cuando me llego el oficio y que decia que me presentara, dije de que será y busque para ver y no encontré ningun nombre y me parece que me llego el oficio hace dos o tres meses no recuerdo. A la cuarta que diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza hace algun tipo de cobro de honorarios. R. Si, yo hago una labor social por papanicolao les cobro de trescientos o ciento cincuenta pesos y por consulta cobro cien, por que yo hago una labor social estoy en el programa de salud de la mujer y tengo una labor de varios años y platicas en escuelas e instituciones y es a lo que yo me dedico. A la quinta que diga la declarante si expide recibos de honorarios por las consultas que realiza. R. Si, cuando son de cien pesos, cuando son de cincuenta que van de las escuelas les expido su recibo. A la octava que diga la declarante si dentro de las consultas que realiza atiende a mujeres embarazadas. R. Si, les reviso las valoro y de ahí les doy su hojita de expediente para que las lleven cada vez que vallan y lleven su peso y talla. A la décima que diga la declarante si de acuerdo a sus conocimientos como enfermera partera conoce un medicamento denominado Cytotec.s R. He oído hablar del Cytotec pero no lo conozco. A la décima segunda que diga la declarante si sabe para que se receta el medicamento llamado Cytotec. R. Para la gastritis, pero yomo lo the recetado, nosotros recetamos lo que nos llevan los laboratorios, es lo que más indicamos. A la décima segunda que diga la declarante si sabe si una mujer embarazada puede tomar el médicamente llamado Cytotec. R. No, las mujeres embarazadas no pueden tomar mas que su ferramina Fol., folivital, materna o calcio A preguntas que le formula la defensa a la primera contesto que diga la declarante cual es el lugar donde trabaja. ReiTrabajo en la clínica del ISSSTE desde hace veintinueve años. A la tercera que diga la declarante en calidad de que da consultas y que propaganda utiliza para anunciar su consultorio. R. Tengo cuarenta años de ser partera y tengo veinticinco años de estarme especializando en prevención de cáncer de la mujer y me he estado especializando en México, soy miembro de la fundación para





diagnostico temprano de cáncer desde hace veinticinco años, soy miembro de la asociación de climatérica y menopausia y tengo veinticinco años de estarme especializarme en México, por eso me dedico hacer el papanicolao en mi consultorio, es una labor social que yo hago en calidad de partera y todo lo que yo se lo estoy trasmitiendo a las mujeres por que e visto cuanta mujer ha muerto de cáncer y la propaganda lo realizo por televisión por radio, invito a las mujeres que se hagan su estudio de papanícolao...". Declaración a la que se le otorga el respectivo valor de indicio por el Artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Así pues, al realizar una adminiculación armónica de las pruebas en comento en terminos de los dispuesto por el artículo 220 de la ley adjetiva penal en vigor, las mismas permiten al suscrito tener por comprobado que el de julio del d

diera muerte al producto de su propia concepción, para lo cual se introdujo y tomo tres pastillas de Cytotec que le fueron administradas por otra persona, provocando con ello tener un aborto incompleto de aproximadamente diez u once semanas de gestación, tal y como quedo demostrado con la notificación que realizo la doctora

del Instituto Mexicano del Seguro Social; así también, con el dictamen ginecológico que obra en autos mismo que ya fue analizado y valorado en líneas antes del que se destacó que dicha inculpada presentaba sangrado transvaginal secundario aborto incompleto estableciendo además que el Cytotec no se debe administrar durante el embarazo ya que contiene un potencial abortivo.

Por otra parte se observa que entre la acción desplegada y el resultado producido existe una relación de atribuibilidad toda vez de que el agente consintiera de que otra persona le hiciera abortar el producto de su propia concepción y realizar los actos pendientes a ello como lo es haber ingerido e introducido pastillas Cytotec fue la causa de la muerte del producto mismo que contaba con once semanas de gestación.

Acción que evidentemente denota haber sido realizado de manera DOLOSA ya que en este caso la activo obro con sur un la las sirounstancias objetivas y descriptivas de



la Ley Penal y quiso la realización de su conducta; esto es, que aun a sabiendas de que ingerir el medicamento Cytotec le iba a producir el aborto mismo que le iba hacer reprochado penalmente, aun así voluntad de su parte para completar su actual delictivo.

Recayendo el **OBJETO MATERIAL** sobre el propio producto de su propia concepción toda vez que fue quien resintió de manera directa la lesion del bien jurídicamente protegido por la norma que es este caso resulta ser la vida del producto de la propia concepción .

Con todo lo asentado con antelación, se estima que en el caso estudio la acción llevada a cabo por la sujeto activo es TIPICA del delito de ABORTO previsto y sancionado por el artículo 154 en relación al 155 de la ley sustantiva de la materia, pero además resulta también ser ANTIJURÍDICA, por que la misma no se aprecia que se encuentra amparada bajo ninguna causa que la justifique o la haga permisible, por otro lado, atendiendo que

es mayor de edad y estaba en goce de sus facultades mentales al momento de que ingirió el medicamento Cytotec para dar muerte al producto de su propia concepción, ello permite establecer que se trata de un sujeto imputable, amén que aun cuando conocia el carácter ilícito de su conducta esta se autodetermino libremente para concretar su actual delictivo, no obstante que pudo conducirse en diversa manera como lo hizo; sin embargo en este caso opto por transgredir el orden normativo establecido, con lo cual se acredita su CULPABILIDAD, quedando de esa forma acreditados la existencia de los elementos constitutivos del delito en estudio.

penal atribuible a por la comisión del delito de ABORTO, en la especie quedo acreditada a traves de la notificación de un lesionado delas que se destacó que presentaba un aborto incompleto de aproximadamente de diez u once semanas provocado; así como con el dictamen ginecológico que obra en autos del que se destaco se presentaba sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto, reforzando lo anterior con la testimonial a cargo de



que su hermana estaba embarazada y por lo tanto para que no la regañara su papá lo iba a abortar; luego entonces, se considera en caso estudio tales pruebas son abtas y suficientes para tener por comprobada la responsabilidad penal de la cual en este caso le es reprochable a titulo de **AUTOR MATERIAL** de conformidad con el artículo 16 fracción II de la Ley Sustantiva de la materia, ya que por si mismo realizo los actos que produjeron el resultado típico; además del informe de policia ministerial se destaca que al haber interrogada a la inculpada en merito esta refirio que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto; así pues, tales pruebas permiten arribar a la certeza de que efectivamente

fue la persona que el día de julio de producto de su propia concepción quedando de esa forma acreditada su responsabilidad penal en los terminos precisados previamente.

No se omite mencionar que al momento de rendir

declaración indagatoria el de julio del misma que fue ratificada al momento de ser preparatoriada por esta autoridad de la cual se destaca:

como a las nueve horas con veinte minutos tomo un taxi afuera del en la avenida con dirección a la colonia y el taxi era un y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de diecinueve o veinte años de edad y pensó que era otro, pasajero ya que el chofer no se hablaba y llegando a la entra le dijo al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo telefono y el se siguió hasta arriba en donde ahi un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero que venió enfrente se volter y se ensima asiento y la aganto.

se enquentra a di

lado derecho y sallo y deserv

al chalacti

la quience



agarrando de as manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y la empezo besar en todo su cuerpo y despues ella estaba en cunclillas y el chofer le abrio las piernas y sintió como la penetro y estuvo así como diez minutos y sintio que eyaculo dentro de ella y les dijo que no le hicieran eso pero no le hicieron caso y el chofer cuando estaba dentro de ella e movia bruscamente y despues de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también la iba a violar pero ya no... despues de ahí la bajaron y se fue caminado hacia su casa que eran como las diez de la noche y estaba en su casa su mamá y su hermano y llego llorando y le preguntaron que qué le pasara y les dijo que nada para que no sufrieran lo que le habia pasado y creyó que no iba a traer consecuencias por que no era señorita ya que habia tenido relaciones sexuales con otra persona...y como las cuatro semanas se compro una prueba de embarazo y resulto positiva y lo que hizo fue acudir con una doctora de nombre le dijo que le hiciera una prueba de embarazo y salió positiva y la vio desesperada y le pregunto que si no lo queria tener y le fijo que no y le pregunto que cuanto tenia de retraso y le dijo que habia esperado dos semanas para que le bajara la regla y e aplico una inyección intramuscular indicándole que con eso probablemente le bajaria la regla y que hiciera ejercicio y que comprara unas pastillas de nombre Cytotec y en la noche le pajo pero poquito y al otro día fue a ver a la doctora y le puso res pastillas en la vagina y le inyecto otra vez y no sabe que ue lo que le inyecto... y el día sabado pasado le empezo a ajar un flujo de color rojo pero no olia mal y ayer domingo y loy en la mañana también estuvo saliendo pero en la tarde le alió mucho más pero ya le salian coágulos de sangre y cuando ego a su casa le platico a su mamá lo que le habia pasado y le

Además al ampliar declaración el de julio del a agrego:

rajeron al seguro ... " pur

"...que no es su deseo involucrar a terceras personas que ada tiene que ver con estos hechos ya que los hechos icedieron de la siguiente manera, efectivamente es verdad lo ue manifesto en su primer declaración en relación en que fue iolada pero no queria que sus padres se enterara de esa







situación y causarle una mayor preocupación y es por eso que no les comento nada; y no contó lo sucedido unicamente lo que hizo fue llegar a su casa y bañarse y pensar que estos hechos no traerían consecuencias pero al paso de los días empezo a tener la sospecha de que estaba embarazada y despues de haberse hechos dos pruebas de embarazo y se dio cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso se encontraba muy preocupada... pero no queria tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verse tan desesperada y preocupada una mujer le sugirió que se comprara unas pastillas llamadas Cytotec las cuales le comento que se las tenía que tomar pero que eran mas efectivas si se las aplicaba via vaginal...".

Asimismo al momento rendir declaración preparatoria el de julio del declaración preparatoria el refirio:

"...que ratifica sus declaraciones, reconociendo como suyas las firmas que obran al margen de las mismas por haber sido puestas de su puño y letra, no reconociendo la declaración que le fue leida el de julio del d licenciada fue el martes a verla y le dijo que cambiara su declaración de la doctora y no firmo la declaración por que no estaba de acuerdo, deseando agregar lo siguiente: que la licenciada dijo que para que no involucrara a la doctora y le pregunto que si era cierto eso y le dijo que si que yo habia ido y le dijo que iba a quedar así como se la leyó y lo que de la doctora ella iba pagar dinero para que no le hicieran nada y le dijo que así declarar para evitarse problemas de que la investigaran y pues si en realidad fue con la doctora la acompaño su hermano entro con la doctora y le dijo que tenia un retraso y le hizo la prueba y salió positiva, y le dijo que la iba a inyectar para que le bajar despues la reviso y le puso las pastillas en la vagina y al otro día la volvio a inyectar, siendo todo lo que tiene que declarar...". Declaraciones que resultan intranscendentes y por ende carentes de valor toda vez que no fueron sustentadas con otros medios de prueba que las hagan verosímiles y si por el contrario se ubica en tiempo y lugar de acontecido los hechos.

IV. PUNICIÓN. Habiendo quedado acreditado la existencia del delito de aborto en agravio del PRODUCTO DE SU



penal de se en la comisión de dicho ilícito, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 constitucional y siguiendo los lineamientos indicados en el dispositivo 92 del Código Penal se procede a fijar las sanciones a que se hecho merecedora la acusada en merito; para ello, primeramente se han de fijar lo limites punibilidad a los que nos hemos de sujetar en el presente asunto, los cuales son los contenidos del artículo 154 de la ley sustantiva de la materia en relación 155 del mismo ordenamiento legal antes invocado; así pues, en este caso las pena a aplicar serán: de uno a tres años de prisión y muita de 10 a 40 días muita.

En ese orden de ideas, de autos se desprende que la

En ese orden de ideas, de autos se desprende que la magnitud del daño causado al bien jurídicamente tutelado que en este caso viene a ser la vida del producto de su propia concepción, no es grave ya que el ilícito en estudio no esta incluido como tal en el artículo 119 de la ley adjetiva penal; por otra parte, de lo actuado en el sumario se desprende que el evento típico que nos ocupa tuvo verificativo el de julio de precisamente el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde

de diez a once semanas de gestación provocado, además, la responsabilidad de la acusada en este caso le es atribuible en calidad de autor material ya que por si misma realizo los actos que produjeron el resultado típico y en forma dolosa toda vez que se denota que obro conciente y voluntariamente; ahora bien, en el asunto que nos ocupa las particularidades del ofendido unicamente podemos decir que se trata del producto de su propia concepción y por lo que hace a las del sujeto activo podemos decir que se trata de una persona del sexo femenino que dijo contar con años de edad por haber nacido el

con domicilio en colonia de esta ciudad, sabe leer y escribir por haber cursado la instrucción con ingresos de



nombre de sus padres

(ambos viven), no fuma, no ingiere bebidas embriagantes, no conoce ni consume drogas ni enervantes, mexicana y es la primera vez que se encuentra detenida, circunstancias que se corroboran con el oficio suscrito por el Director del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, del que se destaca que al hacer una minuciosa búsqueda en los archivos de esa dependencia no se encontraban datos registrados de dicha persona; ahora bien, en autos se cuenta con las testimoniales de :

personas que son coincidentes en referir que

es una persona trabajadora,
respetuosa y amable, asimismo obran constancias suscritas
por

Y

personas que son coincidentes en señalar que

es una persona honrada, trabajadora, responsable y capas.

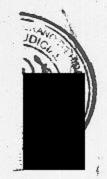
De todo lo anterior permite establecer que ha quedado plenamente demostrado que la acusada fue la persona que el día de los hechos se introdujo e ingirió medicamento. Cytotec para dar muerte al producto de su propia concepción; de tal suerte, considera que el grado de reproche de su conducta es de un termino MEDIO, por lo cual considero justo procedente condenar y CONDENO a

purgar una pena privativa de su libertad de DOS AÑOS y el pago de una multa por el equivalente de 25 días de salario minimo a razón de \$42.11 ya que era el vigente al momento de acontecidos los hechos, lo cual arroja la cantidad de \$

M.N.), misma que podrá ser cubierta una vez que cause ejecutoria dicha resolución.

V. REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. Toda vez que de autos no obran constancias para cuantificar el daño que fue ocasionado; luego entonces, se ABSUELVE a al pago por concepto de

reparación de daños y perjuicios.



VI. AMONESTACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Codigo Penal en relación con el numeral 455 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, una vez que cause estado dicha resolución amonéstese públicamente explicándole las consecuencia del delito que cometió y exhortándola a la enmienda.

VII. BENEFICIOS. Atentos a que la pena privativa de libertad que le fue impuesta a

no excede de tres años, que se trata de una delincuente primaria, quien durante la secuela de este proceso dio cabal cumplimiento a los diversos mandamiento de esta autoridad; luego entonces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción II del Código Penal, este Organo Jurisdiccional estima la conveniencia de conmutarle dicha sanción por una multa por la cantidad de

JORNADAS DE TRABAJO sin remuneración alguna que deberá realizar en el DIF de su comunidad, en horarios diferentes a la de su fuente principal de ingresos, las cuales no podrán ser mas de tres a la semana ni cada uno de estas por más de tres horas; ahora bien, dicho beneficio podrá ser solicitado en cualquier momento una vez que cause ejecutoria la presente sentencia pero para que el mismo puede operar se requiere que previamente haya cubierto o garantizado el importe de la pena multa impuesta, pues en caso contrario se hará efectiva la pena de prisión a que fue condenada.

En merito de lo expuesto y con fundamento por los artículos 14, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 6, 13 parrafo segundo, 16 fracción II, 27, 28, 29, 33, 35, 50, 78 fracción II, 92 93, 95, 154 y 155 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado; 1, 6, 7, 10, 12, 20, 21, 23, 62 fracción I, 219 al 228, 274, 384, 385, 418 parrafo segundo y 437 al 440 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, es de sentenciarsely set sub-situation ...

TOTAL TORESTENTENCIA.

PRIMERO. Esta autoridad ha resultado competente para conocer y resolver en definitiva este proceso.

SEGUNDO.

generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable del delito de ABORTO en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, se CONDENA a a purgar una pena de privativa de su libertad de DOS AÑOS y pagar multa por la cantidad de \$1052.75 (MIL CINCUENTA Y DOS 75/100 M.N.), misma que podrá ser cubierta una vez que cause ejecutoria dicha resolución.

CUARTO. Se ABSUELVE a

al pago por concepto de reparación de daños y perjuicios.

QUINTO. Una vez que cause estado esta condenatoria amonéstese públicamente a la sentenciada en merito.

SEXTO. Se concede a

el beneficio de la conmutación de la pena de prisión en los terminos y condiciones establecidos en el considerando séptimo de este fallo.

SÉPTIMO. Hágase saber a las partes, a la coayuvancia y a su asesor juridico el derecho y plazo legal para impugnar la presente resolución en caso de inconformidad con la misma.

OCTAVO. Mediante oficio comuníquese el sentido de la presente sentencia a los directores de Prevención y Readaptación Social en el estado, al del Centro de readaptación Social de esta ciudad y al secretario Seguridad Publica, adjuntándoles copias autorizadas de la misma para los fines legales correspondientes.

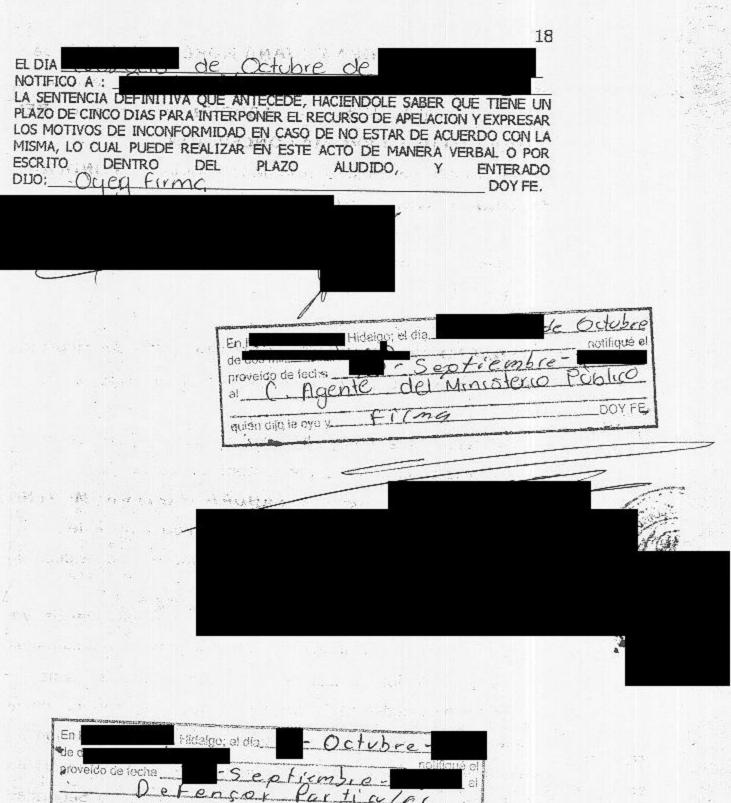
NOVENO. Notifiquese y Cumplase.

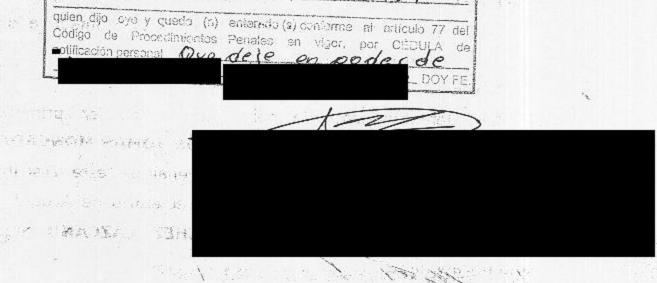
Así, definitivamente lo sentencio y firma en primera instancia, el ciudadano Licenciado 1

del Ramo Penal de

que

Juez Judicial, quien actua lagalmente con Secretario Ciudadano Licenciado autentica vala se





DESCRIPTION :
SECTION :
CAUSA FIRAL:
SECTION :
DELIZO : ASUNTO
ASRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEDITOR

CEDULA DE MUTIFICACION PERSUNAL

DEFENSOR PARTICULAR

DUMICILLO

D Q R S R N T R

2

1

- - DENTRO DE LA CAUSA PERAL QUE AL BURRO SE INDIAS ANTICO.

. SERVICELLA DETERMINAR. Pochoca de soco indalgo.. e 🕆 e de servicios 🙉

SERTERCIA

TAD. Esta autoridad ha resultado dompedente para

por obrar en el sumario, es penalmente registro de delito de ABÚRTO en agravio DEL PRODUCTU (M

TERCERI). En consecuencia de lo envenor, se Chemena de purgar una para de privativa de su libertad de DOS AÑOS y pagar multa pór la conclusa de SiGJ2.75 (MIL CINCURATA I EGS EESGS 75/100 M W). Hiema que podrá ser cubiente una vez que resolución.

GUNDER SE ASSURINE E

pago por concepso de reparación de danos y permuciós.

QUINTO. Una vez que cauce estado esta condensiteia amonéatese nublicamente a la sentençiada en merito

SEXTO. Se concede a la pana de pana de

SÉPTIMO. Hágase saber a las partes, a la Condyavanora y a su asesor jurídico el derecho y plazo kegil (50)

impugnar la presente resolución en caso de inconformidad con la misma.

OCTAVO. Mediante oficio comuniquese el sentido de la presente sentencia a los directores de Prevención y Readaptación Social en el estado, al del Centro de readaptación Social de esta ciudad y al secretario Seguridad Publica, adjuntándoles copias autorizadas de la misma para los fines legales correspondientes.

NOVENO. Notifiquese y Cúmplase.

Así, definitivamente lo sentencio y firma en primera instancia, el ciudadano Licenciado

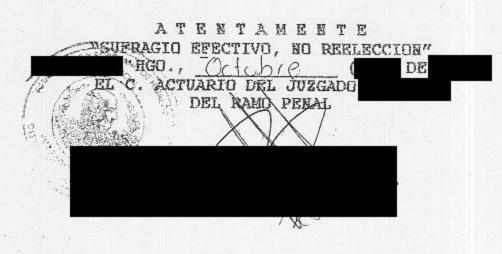
Juez del Ramo Fenal de este Distrito

Judicial, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado J que autentica y da fe.

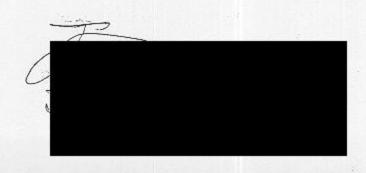
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - -

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 336 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO LA LEY LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS PARA QUE INTERPONGA RECURSO DE APELACION Y EXPRESE AGRAVIOS EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.





HORA: 13:15





EN LA CIUDAD DE

HIDALGO, SIENDO

LAS 13:15 QUINCE HORAS DEL DIA

DE OCTUBRE DE

- - - EL SUSCRITO ACTUARIO A ESTE JUZGADO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CIUDADANO

HACE DEL CONOCIMIENTO A USTED C. JUEZ QUE ME
CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PRESENTE CEDULA,
EN BUSCA DE QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE
PROCESADO CERCIORÁNDOME QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO
POR ASI DESPRENDERSE DE LAS PLACA DE LA CALLE Y NOMECLATURA
DE LA MISMA, ASI COMO POR HABERLO MANIFESTADO EL LIC.

DEFENSOR PARTICULAR ME RESPONDE QUE EN ESE MOMENTO NO SE ENCUENTRA RAZON POR LA DEJO EN SU PODER EL PRESENTE CEDULA EN ORIGINAL, IDENTIFICANDOSE CON CEDULA PROFESIONAL CON FOTESTA A Y FIRMA DE QUIEN LA FORTA, SITUACION QUE HAGO DEL CONTRO DEL CIUDADANO SUEZ A FIN DE QUE SE PRO LA EFECTOS LEGALES A QUENHAYA LUGAR - - - - -

-DOY FE.

Ė

\~²

DEPENDENCIA: JUZGADO

SECCIÓN: CAUSA No.:

MESA No.: OFICIO No.: PENA SECRETARIA

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ESTA CIUDAD. PRESENTAE.

Comunicó a custed que con esta fecha, en la causa que al se indica, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA por ligitado penal en la comisión del delito de ABORTO color de agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

Lo que hago de su conocimiente para los éfectos legales a que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la sentencia que se menciona.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"
HGO; SEPTIEMBRE DEL
EL C. JUEZ PENAL

100

DEPENDENCIA: JUZGADO PENA SECCIÓN: SECRETARIA

CAUSA No.: MESA No.: OFICIO No.:

140.

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO. PRESENTE.

20

Comunicó a usted que con esta fecha, en la causa que al rubro se indica, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA a por su responsabilidad penal en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE U PROPIA CONCEPCION.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la sentencia que se menciona.

ATENTAMENTE
"SUFPACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HGO; SEPTIEMBRE DEL
EL C. JUEZ TENENDO PENAL

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL SECCIÓN: SECRETARIA SECRETAR

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

C. SECRETARIO DE EGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO PRESENTE.

Comunicó a usted que con esta fecha, en la causa que al ordo se indica, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA por esponsabilidad penal en la comisión del delito de ABORTO netido en agravio del PRODUCTO DE LA PROPIA CONCEPCION.

Lo que hago de su conocimiento para la efectos legales a que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la sentencia que se menciona.

ATENTANENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HGO: SEPTIEMBRE DEL
EL C. JUEZ PENAL

CAUSA PENAL:

C. LIC. DEL RAMO PENAL PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE PRESENTE COMPAREZCO PARA EXPONER: POR MEDIO DE LA

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, VENGO A ACOGERME AL BENEFICIO DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA, CONSISTENTE EN EL PAGO DE UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$7,706.00, PESOS Y CANTIDAD QUE SUMADA A LA PENA MULTA QUE ME FUERA IMPUESTA DE \$ 1,052, PESOS, SUMADAS NOS DAN LA CANTIDAD DE \$8,758.75 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100), POR LO QUE PARA TENER POR PAGADAS DICHAS PENAS, SOLICITO SEA TOMADA LA CANTIDAD DE \$8,000.00 OCHO MIL PESOS QUE EXHIBIERA CON MOTIVO DE CAUCTÓN EN FECHA DE JULIO DE ASÍ COMO LA CANTIDAD DE SX 8.75 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100) QUE EXHIBO EN ESTA ACTO.

OR LO ANTES EXPUESTO:

EST ACTO.

STED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS PENAS IMPUESTAS EN SENTENCIA DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE

ATENTAMENTE



Secretaria Causa penal:

RAZON.

Hidalgo,

de octubre del año

- - - El que suscribe, licenciado en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado del Ramo Penal de este Distrito Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez del conocimiento del escrito signado por recibido en la sentenciada la oficialía de este juzgado el día de hoy a las\diez horas con veinte minutos, de lo cual se da cuenta en téluinos del artículo 53 del código de procedimientos penales 🕡 el Estado. - - - - -

CONSTE - -

ACUERDO.

Hidalgo, de agosto del

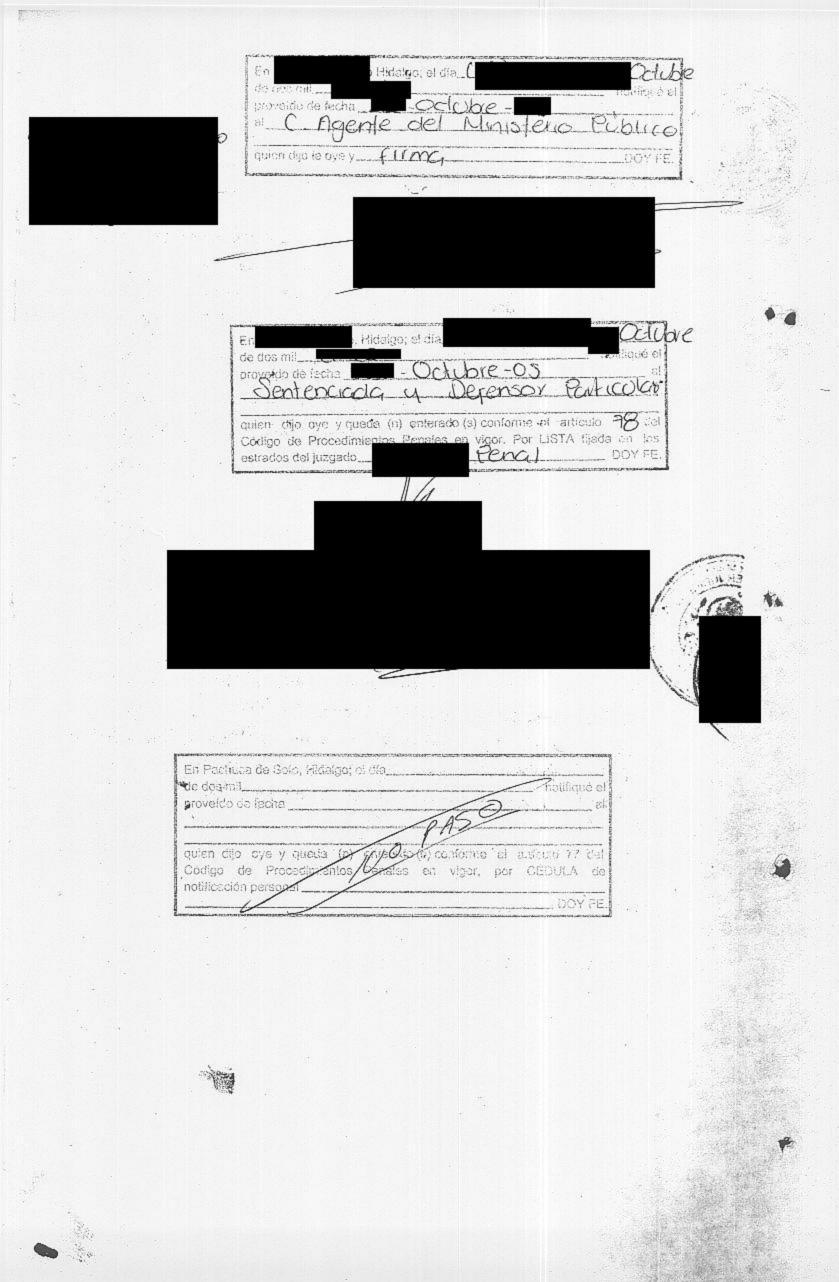
- VISTA la razón que antecede el ciudadano juez del conocimiento dijo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 65, 70, del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - PRIMERO. Una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva condenatoria, se proveerá respecto a lo solicitado por la sentenciada. - -

- - SEGUNDO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

- - Así lo/acordó/// firmó el ciudadano licenciado dez tercero del ramo penal de que actúa con secretario Distrito /Judic

que autentica licenci#do

DOY FE





SOBER

Causa penal Secretaria

RAZON. Hidalgo, de noviembre del año

Secretario de acuerdos en términos de lo dispuesto por el articulo 53 del Codigo de Procedimientos Penales Vigente en la Entidad, nace constar que con fecha de octubre del año se notifico la sentencia definitiva condenatoria a la sentenciada y agente del ministerio público y con fecha de octubre del año la misma resolución fue notificada al defensor particular, sin que se haya interpuesto medio de impugnación alguno an contra de la citada resolución.

ACUERDO. Hidalgo, de noviembre de

decreta le ebequità libettan cel

VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 53, 55, 62, 64, 66, 311, 441, 442, 443 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se ACUERDA:

PRIMERO. En atención a que de autos se advierte que a la fecha ha fenecido el término para que la Sentenciada, Defensa y Representación Social interpusieran el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva condenatoria dictada por esta autoridad en fecha de septiembre del año en consecuencia

se tiene por solicitado y concedido que de la cantidad exhibida para obtener su libertad provisional caución consistente bajo cantidad de OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, y de la exhibida mediante cantidad escrito de fecha octubre del año consistente en la cantidad SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS CON CETENTA Y CINCO CENTAVOS, sea descontada la cantidad de UN MIT. CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETANTA Y CINCO CENTAVOS por

concepto de pena multa; así como la cantidad de	
por concepto de	
conmutación de la pena de prisión por multa	
TERCERO. Girese atento oficio al Director del Fondo	
Judicial de Desarrollo y Estimulos del Honorable Tribunal	
Superior de Justicia en el Estado, para que tenga a bien	
realizar de la cantidad exhibida por	
para que la sentenciada obtuviera su Libertad	
reversional bajo caucion y de la cantidad que exhibe los	
descuentos precisados en el punto que antecede	
CUARTO. Se tienen por cumplidas las penas impuestas a	
la sentenciada	
QUINTO. Se restituye en sus derechos políticos y	
ciudadanos a la sentenciada	
de los cuales fuera privada al dictar en su contra auto de	
formal prisión	
SEXTO. Se decreta la absoluta libertad del	
sentenciado	
SEPTIMO. Hágase las anotaciones correspondientes en	
el libro de gobierno que se lleva en este Honorable	
OCTAVO. Notifiquese y cumplase	
AST. LO ACORDA Y FIRMA EL CIUDADANO ELCENCIADO	
JUEZ DEL RAMB PERAL DE ESTE	
DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS	
QUE AUTENTICA TO DA FE	
The rest of the state of the st	
de dos riil Cinco Hidalogo el dia Vovison bre	
proveida de techa	
6	
quien dijo le oye y film 9. DOY FE.	
19.19 ,Condo ∠	
A TOTAL CONTRACTOR OF THE STATE	
Hidalgo; el dia Wariembra	
eido de fecha <u>Veuremby</u> notifique	
entenciada y Siguesor Particular	
1 df. (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
S "C TOM ON" TO SO HOST SECTION ON SOME SECTION OF SECT	
그렇게 그는 사람들이 그리고 나를 가지 않는데 그렇게 되었다면 하지 않는데 그렇게 되고 있었다. 그렇게 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하다 그리고 있다면 그렇게 되었다.	

Control of the Second Control of the Second Second

177

DEPENDENCIA: Juzgado del Ramo Penal Secretaria Secretaria ASUNTO : Se remite recibo oficial y efectivo.
CAUSA No. : OFICIO No. :

DIRECTOR DEL FOEDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. HGO.

aedio del presente y con relación a la causa penal al cubro hitaga la qual se instruyó en contra de quien resultara responsable en la comisión del delico de ABORTO comerido agravio de EL PRODUCTO DE SU CONCEPCIÓN, adjunto al presente el recibo oficial número que ampara la cantidad de cantidad que fuera depositada por seatenciada para garantizar applibertad Provisional Bajo maución, a efecto de que de dicha quotided sumada a la intidad de que acompaño al presente se lagoan efectivas a favor de la institución que dirige, que ando desglosados de siguiente manera:

por concepto de multa y la

cantidad de

4

OBERAN

por concepto de multa, que fue conmutada por la pena de prisión

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

SUPRAGIO EFECTIVO. NO RELECTIVO. NO RELECTIVO. NO RELECTIVO. NO RELECTIVO. NO RELECTIVO. DE NOVIETA DE LA COSERCIO DEL COSERCIO DEL COSERCIO DE LA COSERCIO DEL COSERCIO DEL COSERCIO DEL COSERCIO DEL COSERCIO DE LA COSERCIO DE LA COSERCIO DEL COSERCIO D